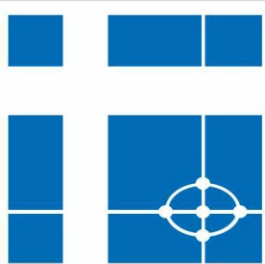


difusiones

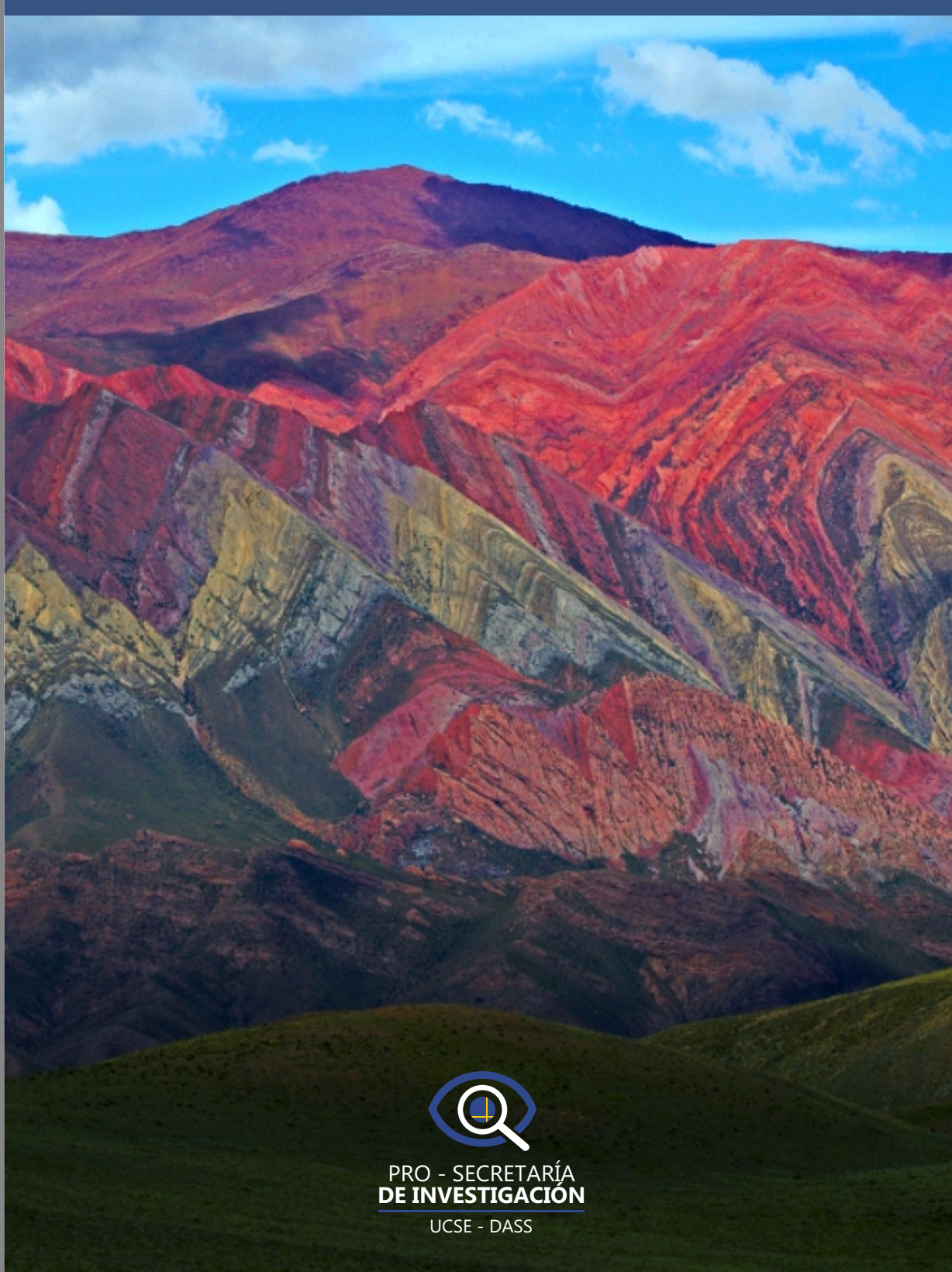
• • • REVISTA ACADÉMICA • • •

ISSN 2314 - 1662

UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO



UCSE



PRO - SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN

UCSE - DASS

EDICIONES UCSE

Volumen 16, Número 1
JULIO 2026



difusiones

COMITÉ EDITORIAL REVISTA DIGITAL DIFUSIONES:

- **Director**

Dr. MARCELO BRUNET, Universidad Católica de Santiago del Estero; Universidad Nacional de Jujuy, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3708-2850>

- **Editora Científica**

Dra. MÓNICA MONTENEGRO, Universidad Católica de Santiago del Estero; Universidad Nacional de Jujuy, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7023-2024>

- **Coordinadora de Evaluación Científica**

Esp. MARÍA ELENA GODOY, Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3681-3815>

- **Consejo Asesor Científico**

- Dr. RAÚL ALBERTO ACOSTA PEÑA. E.P.P. "Miguel Antonio Lleras Pizarro". Bogotá, Colombia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3732-1305>

- Mg. JOSÉ LUIS AGUIRRE ALVIS. Universidad Católica San Pablo, Bolivia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5933-8813>

- Dr. LEANDRO ANTONELLI. Universidad Nacional de la Plata, Argentina.

ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-1388-0337>

- Dr. JULIO CÉSAR ARRUETA, Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.

- Dra. PAOLA BOLADOS GARCÍA. Universidad de Playa Ancha, Chile.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1583-007X>

- Dra. MARÍA DEL PILAR BUENO. Universidad Nacional de Rosario - CONICET, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3408-6271>

- Dr. RODRIGO CRISTIAN GONZÁLEZ. Universidad Nacional del Comahue, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2697-5706>

- Dr. CARLOS GONZÁLEZ PÉREZ. Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6263-4864>

- Dra. PATRICIA NIGRO. Universidad Austral, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2059-3179>

- Lic. KARINA OLARTE QUIRÓZ. Universidad Católica San Pablo; ABOIC – ALAIC, Bolivia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9522-4215>

- Dr. ERNESTO PICCO. Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2795-140X>

- Dra. GISELA NOELIA REVOLLO SARMIENTO. Universidad Nacional de Jujuy - CONICET, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1532-5428>

- Dr. SERGIO SALINAS ALCEGA. Universidad de Zaragoza, España.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4194-6914>

- Mg. SILVINA SÁNCHEZ MERA. La Trobe University, Australia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4885-0859>

- Dr. ESTEBAN ANDRÉS ZUNINO. Universidad ORT, Uruguay.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2951-9872>

- **Editores Asociados**

-Lic. IGNACIO FELIPE BEJARANO. Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1671-6700>

-CPN MARÍA INÉS COMBINA. Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.

- Mg. DANIEL LAMBERTI, INTA AER Perico, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-5560-5232>

- Dr. JORGE IVÁN MARTÍNEZ. CONICET - INBIAL, Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9051-5451>

- Lic. NESTOR FABIO MENDEZ. Universidad Católica de Santiago del Estero; Universidad Nacional de Jujuy, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2835-273X>
 - Lic. ERICA MARICEL MONTENEGRO. Universidad Nacional de Jujuy, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0610-9296>
 - Lic. MARÍA VICTORIA ROMERO YAZLLE. Universidad Católica de Santiago del Estero, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-1170-7548>
 - Prof. CARINA TERCERO. Universidad Católica de Santiago del Estero; Universidad Nacional de Jujuy, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-8874-0888>
 - Lic. JORGE VERA. Universidad Nacional de Jujuy, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1840-3679>
 - Lic. SUSANA ZAZZARINI. Universidad Nacional de Jujuy; UE CISOR, CONICET-UNJu, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3943-3930>

- **Gestora de la Revista**

Ing. GABRIELA E. BEJARANO. Universidad Católica de Santiago del Estero; Universidad Nacional de Jujuy, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6169-864X>

- **Editora técnica**

Lic. CLAUDIA A. PANICA. Universidad Católica de Santiago del Estero, Argentina
<https://orcid.org/0009-0005-7990-8066>

- **Coordinador de Redacción**

Lic. PABLO MARTIN RUIZ. Universidad Católica de Santiago del Estero, Argentina.
<https://orcid.org/0000-0002-0356-0770>

- **Diseño Gráfico y Maquetación**

Lic. ESTEFANÍA ZALAZAR. Universidad Católica de Santiago del Estero, Argentina

- **Intérprete y traductora de inglés- español**

Prof. LILIANA CHAVEZ. Universidad Católica de Santiago del Estero, Argentina.

- **Foto de Portada:** Cerro de los 14 colores. Sebastian Criado.

<https://www.flickr.com/photos/criadoindomable/7060647475>

DIFUSIONES es una revista científica arbitrada digital de Ediciones UCSE, de frecuencia semestral que promueve la publicación de trabajos científicos de diversas disciplinas relacionadas con el campo de la Cultura y la Comunicación. Editada por la Pro Secretaría de Investigación del Departamento Académico San Salvador, Universidad Católica de Santiago del Estero (Lavalle 333, CP 4.600, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina).

Web DASS UCSE: <http://www.ucse.edu.ar/san-salvador-de-jujuy/>

Web Difusiones: <https://revistas.ucse.edu.ar/index.php/difusiones>

Contacto: difusiones.dass@ucse.edu.ar



Índice

Nota Editorial P. 05

Artículos Originales

La responsabilidad de las personas jurídicas en la Ley Penal Tributaria:
aciertos y controversias P. 07

Modelos simplificados para el tiempo de residencia de reacciones
fluido-sólido con tamaño no uniforme de partículas P. 22

Ensayos

La mediación intergeneracional con personas mayores: una herramienta
para la calidad de vida en la vejez P. 47

Relato de Experiencias

Turismo y gestión local. Experiencia en la formulación del Plan de Desarrollo
Turístico Sostenible de San Salvador de Jujuy 2030 (Jujuy, Argentina) P. 57

Precarización laboral y compromiso formativo: tensiones en los centros
de práctica del trabajo social familiar P. 70

NOTA EDITORIAL

Estimados autores, revisores y lectores de Revista Difusiones:

Con el fin de seguir fortaleciendo la calidad de nuestra publicación y alinearnos con las mejores prácticas de la edición científica internacional, queremos informarles sobre una actualización importante en nuestra identidad bibliográfica. A partir de esta edición, adoptamos formalmente el sistema de identificación mediante **Volumen y Número**.

Esta decisión responde a los criterios de calidad y consistencia exigidos por los principales sistemas de indexación, catálogos y bases de datos globales.

Desde nuestros inicios en 2011, cada entrega de Revista Difusiones se identificó con una numeración consecutiva llamada históricamente "volumen". Aunque este criterio garantizó nuestra continuidad cronológica, decidimos incorporar la distinción técnica habitual del ámbito académico:

- **El Volumen (Vol.):** Representa el año editorial de la revista, contabilizado de manera consecutiva desde su fundación en 2011 (este año corresponde al Vol. 16).
- **El Número (N.º):** Identifica cada fascículo publicado dentro de ese mismo año (en este caso, el N.º 1).

De este modo, la presente edición queda registrada formalmente como Vol. 16, N.º 1, reflejando nuestros 16 años de trayectoria ininterrumpida.

Queremos aclarar que todas las ediciones publicadas anteriormente conservarán su identificación original. Esta medida es fundamental para no alterar las citas ya existentes, mantener la estabilidad de nuestro registro histórico y garantizar que los metadatos de nuestros autores sigan siendo rastreables en repositorios y motores de búsqueda sin que se rompan los enlaces.

Asimismo, les transmitimos absoluta tranquilidad: este cambio es puramente formal y tecnológico. No altera en absoluto nuestra periodicidad, la política de acceso abierto, ni el riguroso proceso de evaluación por pares (doble ciego) que nos caracteriza.

Agradecemos profundamente a nuestra comunidad por acompañarnos activamente en este proceso de mejora continua.

Comité Editorial



difusiones

Revista Difusiones, ISSN 2314-1662, Vol. 16, N.º 1, enero-julio de 2026, pp. 7-21
Fecha de recepción: 18-06-2025. Fecha de aceptación: 20-05-2026

La responsabilidad de las personas jurídicas en la Ley Penal Tributaria: aciertos y controversias

The liability of legal entities in Tax Criminal
Law: successes and controversies

Marcela Alejandra Subia¹, masubia@yahoo.com.ar

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-0091-0344>

Universidad Católica de Salta, Sede Regional Jujuy, Facultad de Ciencias Jurídicas,
San Salvador de Jujuy, Argentina

Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico San Salvador,
San Salvador de Jujuy, Argentina

¹ Abogada graduada en la Universidad Católica de Salta -UCASAL. Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales (Universidad del Salvador), Dirección de Recursos Humanos y Finanzas de Empresas (UCASAL) y Docencia Superior (Universidad Nacional de Jujuy). Diplomada Universitaria de Posgrado en Comunicación y Razonamiento de la Prueba Pericial en la Audiencia Judicial (Universidad del Aconcagua), en Cultura de Compliance (Universidad Internacional de La Rioja), Diplomatura Bimodal en Prácticas de Litigación Oral en el Sistema Acusatorio Adversarial (Universidad Nacional de Chaco Austral), en Aplicación de Recursos Tecnológicos para la Educación Virtual (UCASAL). Docente Universitaria en las cátedras: Derecho Financiero y Tributario carrera de Derecho (UCASAL), en Derecho Concursal, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, carreras Contador Público y Licenciatura de Administración (UCSE DASS). Directora de proyectos de investigación en Convocatorias de UCSE y UCASAL. Ha participado en publicaciones sobre Nulidades procesales y Derecho Procesal Penal, Criminología y Criminalística.

Resumen

Este trabajo analiza la situación actual nacional e internacional relacionada con la responsabilidad penal de las personas jurídicas. La investigación de tipo exploratorio descriptivo, asume un enfoque cualitativo, empleando las siguientes técnicas de recolección de información: observación y análisis documental y jurisprudencial, con el propósito de examinar la postura dogmática adoptada por los tribunales para determinar el alcance de la responsabilidad y la capacidad de las personas jurídicas para delinquir.

Al igual que la mayoría de los Estados de la región, la República Argentina ha experimentado estrategias de modificación de la actual política criminal. La imposición de sanciones a personas jurídicas que surge a raíz de la modificación del nuevo artículo 304 del Código Penal, introducido en el marco de la nueva legislación sobre lavado de activos, y el agregado de un segundo párrafo en el artículo 14 de la ley penal tributaria por la reforma de la ley 26.735 entra en conflicto con algunos conceptos tradicionales de la teoría del delito, principalmente con los de acción y culpabilidad.

Partiendo de ello la investigación, evalúa aciertos y controversias en la aplicación del derecho penal hacia las personas jurídicas, se espera aclarar los criterios dogmáticos de la normativa vigente.

Palabras clave

Responsabilidad penal, personas jurídicas, derecho penal tributario.

Abstract

This paper analyzes the current national and international framework regarding the criminal liability of legal entities. Employing a qualitative, exploratory, and descriptive approach, this research utilizes documentary and jurisprudential observation and analysis techniques to examine the doctrinal stance adopted by the courts in determining the scope of liability and the capacity of legal entities to commit offenses. Parallel to most States in the region, the Argentine Republic has implemented strategies to reform its current criminal policy. In this context, the imposition of sanctions on legal entities—arising from the amendment to Article 304 of the Criminal Code (introduced under the new anti-money laundering legislation) and the addition of a second paragraph to Article 14 of the Tax Criminal Law through the reform of Law 26,735—conflicts with traditional concepts within the theory of crime, primarily those of action and culpability. Consequently, this study evaluates the achievements and controversies in the application of criminal law to legal entities, aiming to clarify the doctrinal criteria of the regulations currently in force.

Key Words

Liability, legal entities, tax criminal law.

Introducción

La responsabilidad penal de las personas jurídicas por ilícitos cometidos por sus representantes, mandatarios, directores o demás personas con capacidad para obligarlas se ha transformado de manera radical, frente a nuevos fenómenos en materia criminal, en delitos complejos de gran incidencia social y económica. Cabe resaltar que, en su mayoría, los contribuyentes investigados en las causas penales tributarias son personas de existencia ideal, es preciso referir que el sistema empleado por las diversas legislaciones nacionales ha sido variado; en muchos casos no se ha tratado de la previsión legal de sanciones penales propiamente dichas, sino de sanciones de corte económico o de índole administrativa, los cuales hasta la reforma sólo podían sufrir la prisión de alguna de las personas físicas que los representaban, pero ahora, a partir de la nueva gama de sanciones que surgen del art. 14 mencionado, se coloca ante una imputación directa de responsabilidad penal a las Personas Jurídicas (PJ) y se hace necesario analizar su verdadero alcance.

Ante este nuevo escenario de imputación penal, se desarrolló una investigación que aspiró a visibilizar y dar respuesta a contratiempos y circunstancias que se habrían de sortear en el marco de un proceso penal contra una PJ por su relación directa en la comisión del delito. El objetivo general fue analizar la situación actual de la posición dogmática de los tribunales de justicia para establecer el alcance de la responsabilidad y la capacidad de las personas jurídicas para delinquir².

Los objetivos específicos que se plantearon fueron a) examinar la posibilidad de la defensa técnica del proceso por la dificultad de practicar declaración indagatoria a las personas jurídicas, siendo que consiste en el primer acto que garantiza la defensa de cualquier imputado; b) considerar los fundamentos de la regulación procesal que acompaña la previsión legal de sanciones para las personas jurídicas por parte de las diversas leyes especiales y del propio Código Penal; c) reconocer inconsistencias de adopción de soluciones dispares por parte de la jurisprudencia nacional.

La investigación de tipo exploratorio empleó un enfoque cualitativo; las técnicas de recolección de información seleccionadas fueron observación directa de la dogmática legislativa y análisis documental de fuentes secundarias como declaraciones de organizaciones internacionales, de foros consultivos regionales, normas jurídicas aplicables, casos de jurisprudencia de tradición nacional antigua y actual.

El análisis e interpretación de los datos se basó en la posición doctrinaria adoptada por los tribunales de justicia nacional en materia de la responsabilidad penal a personas jurídicas, pública o privada. Mediante la observación directa, estudio de casos-jurisprudencia se

² La investigación se desarrolló en el marco del proyecto de investigación: "La responsabilidad de las personas jurídicas en la ley penal tributaria: aciertos y controversias", dirigido por autora del presente artículo, que fuera aprobado por el Consejo de Investigaciones del Vicerrectorado de la Universidad Católica de Salta. El proyecto responde a los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2020-2024 de la UCASAL, aprobado por Resolución Rectoral Nro. 531/2020.

circunscriben los aspectos cualitativos de nuestro objeto de estudio, la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

"Societas delinquere non potest"

La legislación penal argentina se aleja del debate que puso en crisis el principio *societas delinquere non potest*³. Pero es necesario, antes de repasar las normas concretas, considerar, que la responsabilidad penal corporativa fue reconocida desde hace siglos incluso por el derecho romano y recién a mediados del siglo XIX comenzó a ser cuestionada (Martínez Patón 2019).

Juristas de la importancia de Klaus Tiedemann y Claus Roxin colaboraron en la elaboración del proyecto alternativo de 1966 (Alternativ-Entwurf), que se volvió, punto de referencia inexcusable para todas las investigaciones científicas desarrolladas posteriormente en materia de delitos socioeconómicos (Arns de Oliveira 2015). La opinión dominante, recaía en que al no tener la persona jurídica capacidad de acción no podía tener responsabilidad penal. El debate sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica, centro de esta discusión, recae en romper o no, con la idea clásica de que, por exigencias del principio de culpabilidad, la pena solamente puede ser la respuesta al comportamiento de un individuo. Aceptar la responsabilidad es una decisión de política criminal que deberá adoptar el legislador teniendo en cuenta los lineamientos constitucionales y los principios de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad.

En el actual modelo de Estado, el derecho penal debe estar asentado no solamente en la defensa de los tradicionales bienes jurídicos individuales, sino también en la tutela de bienes jurídicos supraindividuales, que representan el eslabón de ligación entre la dogmática penal y la actual orientación político-criminal. Negar esta realidad es ignorar la forma de actuación de este nuevo modelo de sociedad e impedir que el sistema penal sea represivo de manera uniforme a todas las personas, físicas o jurídicas (Arns de Oliveira 2015).

Antecedentes de la legislación argentina

En nuestro derecho, normativamente la responsabilidad de las personas jurídicas, existe en disposiciones legales desde la Ordenanza de Ley de Aduanas aprobada por Ley 810 del año 1876. En la actual ley 22.415, el art. 876 inc. g) consagra cuando una persona de existencia

³ Este principio es tomado del Derecho Romano, base del derecho continental europeo y latinoamericano. En estos sistemas penales suele regir el principio *societas delinquere non potest*, según el cual no es admisible la punibilidad de las personas jurídicas quedando, en todo caso, sólo la posibilidad de aplicar sanciones administrativas o de otro tipo. Dicho principio se funda en que, al ser las sociedades entidades de existencia ideal, no se les puede atribuir una acción, voluntad o culpabilidad propia y distinta a la de la persona jurídica. Tampoco se les pueden imponer penas de prisión, entendidas como las consecuencias jurídico-penales clásicas, si en cambio, le serán aplicables multas, inhabilitaciones, entre otras.

ideal sea responsable del delito, la inhabilitación especial prevista se hará extensiva a sus directores; en materia penal Aduanera: delitos de desabastecimiento: ley 20.680, aduaneros: ley 22.415; cambiarios: ley 19.359; tributarios: ley 24.769; contra la libre competencia: ley 25.156; en el sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones: ley 24.241 y finalmente en el propio Código Penal: en el título llamado delitos contra el orden económico y financiero.

En el año 2011, el artículo 304 del Código Penal Argentino se incorpora mediante la ley 26.683, respecto a los delitos contra el orden económico y financiero, sin olvidar que con anterioridad una disposición similar aparecía contenida en el ámbito de los delitos tributarios (art. 14 de la ley 24.769 Ley Penal Tributaria)⁴, lo novedoso en este caso, es la inclusión en el Código Penal de Tejedor. La reforma a la ley 26.733 al artículo 313 del Código Penal, con la Ley 26.735⁵, posteriormente la ley 27.401⁶, establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas por delitos cometidos contra la administración pública y cohecho transnacional, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, modifica el código penal y el código procesal penal de la nación que tiene por objeto establecer el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas cuando cometan delitos de corrupción contra la administración pública, permite adaptarse a los estándares internacionales antisoborno y cumplimentar con ello los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional al ratificar la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (O.C.D.E.)⁷. La ley 27.430⁸, que entre otras muchas modificaciones introduce en materia tributaria, un solo cambio en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, eliminando la posibilidad de aplicar la multa de dos (2) a diez (10) veces de la deuda verificada (art. 13).

Jurisprudencia aciertos y controversias

La regulación argentina, según lo analizado se ha caracterizado por ser asistemática, al establecer dicha responsabilidad de las PJ en diversas leyes especiales, con previsión de verdaderas sanciones de naturaleza variada y discutida, pero sin correlato en la parte

⁴ De otra opinión, SARRABAYROUSE, E Cfr. también BLANCO, H, aunque con planteamientos algo confusos, puesto que indica que hasta la introducción del art. 304, CP no existía el régimen de RPPI, para luego aceptar el carácter penal de las sanciones impuestas previamente en otras leyes, tales como el código Aduanero, el Régimen Penal Cambiario, la Ley de Defensa de la competencia, etc. No obstante, entiendo cuestionable el carácter penal de la responsabilidad, puesto que en muchos casos parece el legislador pretender más bien una sanción de carácter administrativo. En sentido inverso, ABOSO, niega el carácter penal de la responsabilidad de personas jurídicas, reconocida en el marco de los delitos contra el orden económicos y financiero, y acepta únicamente una de carácter administrativo.

⁵ Ley 26.735 B.O. 28/12/2011.

⁶ Ley 27.401 B.O. 01/12/2017.

⁷ Según indicó el presidente argentino en su discurso de apertura del G-20 en Buenos Aires el pasado 29 de noviembre de 2018.

⁸ Ley 27.430 B.O. 29/12/2017.

general del Código Penal. Frente a dicha situación los tribunales del país han acompañado el proceso de responsabilizar penalmente a las personas jurídicas en aquellos casos de previsión expresa o tácita en leyes especiales.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido puntualmente la posibilidad de imputar responsabilidad penal a las personas de existencia ideal y su jurisprudencia ha sido uniforme, primero en materia de infracciones aduaneras y contravenciones a las leyes fiscales y, más tarde, en materia de delitos.

El primer fallo en el que sentó la doctrina fue en un caso de derecho aduanero, autos "Entre Ríos, Extracto de carne Ltda. s/ Defraudación de Derecho de Aduana", del 07.12.1894. Al efecto, aceptó la responsabilidad penal de la persona jurídica sobre la base de los artículos 1027 y 1028 de la Ordenanza de Ley de Aduanas aprobada por Ley 810 (1876), que según lo visto consagraban la responsabilidad de los comerciantes por hechos de sus dependientes en operaciones con Aduana y fijaba pena de multa a las personas jurídicas, respectivamente.

Dicha línea se mantuvo constante en la jurisprudencia de la Corte Federal [CS-Fallos, 52:371; 99:213; 99:317; 126:163; 135:197; 184:162; 185:188; 201:378 y 428; 216:397, entre otros], hasta el pronunciamiento "Fly Machine SRL s/ recurso extraordinario" (CSJN, 30.05.2006), en el que el ex ministro Raúl E. Zaffaroni se apartó del fallo en sentido formal y se pronunció sobre la cuestión, en una causa que investigaba el delito de tentativa de contrabando y en la que, tanto en primera como en segunda instancia, se había declarado la nulidad del requerimiento de elevación a juicio del fiscal y de la querella (Dirección General de Aduanas) y de todos los actos procesales que incluyeran a la empresa mencionada como imputada. Allí, Zaffaroni descartó -en un consistente voto- la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por considerar que la capacidad penal de una sociedad implica la derogación de los principios que rigen la acción, la imputabilidad, la culpabilidad y la pena.

Por otra parte, a nivel de Tribunal casatorio, se observa una interpretación favorable a la admisión de responsabilidad penal de las personas jurídicas. Un precedente se encuentra en la sentencia dictada el 16.11.2001 por la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal, en autos "Peugeot Citroën Argentina S.A. s/ Recurso de Casación" (Reg. 715/01), en la que se hace una profusa revisión de los antecedentes legislativos, doctrinarios y jurisprudenciales.

Conviene citar también el precedente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala B, correspondiente al incidente "Cuerpo de Fotocopias en autos Región Aduanera Córdoba s/ Denuncia Contrabando" - Expte. N° 5-R-01) en Indumed SRL, del 17.05.2002, en el que tras un meduloso análisis de la recepción normativa de la responsabilidad penal de las personas jurídicas- el voto del Juez Luis Roberto Rueda aceptó la constitución de la Aduana como querellante contra una empresa imputada de contrabando.

De tal modo, se observa que nuestra legislación ha optado, en ocasiones, por adjudicar

responsabilidad penal a las personas jurídicas por ilícitos cometidos por sus representantes, mandatarios, directores o demás personas con capacidad para obligarlas, en cuanto tales.

Ciertamente que la Ley 27.401 supone un punto de inflexión en la materia, al consagrar -en forma expresa- la responsabilidad penal, de manera independiente, de personas jurídicas privadas, por la comisión de delitos de corrupción y soborno transnacional.

Con la reforma al art. 14 de la ley penal tributaria y art. 13 de la ley 27.430, el legislador ha considerado que puede atribuírsele culpabilidad, la atribución de culpa se relaciona con el incumplimiento de la persona jurídica de tener o aplicar procedimientos internos que impidan la realización de actos ilícitos por sus directivos y dependientes, o bien por omitir la vigilancia sobre el accionar de estos, porque si no fuera así, Bacigalupo entiende que *los hechos individuales se deben considerar como delitos de la persona jurídica en tanto esta haya omitido las medidas de cuidado necesarias para garantizar una conducción ordenada, no delictiva de los negocio.*

Algunas consideraciones de la jurisprudencia

En una reciente jurisprudencia nacional, se ha expedido sobre las normas penales tributarias y las organizaciones que son sometidas a proceso penal, señalando al respecto en la causa P-35623/20, Mendoza rta.29/11/2022 caratulada “Fiscal c/Van de Loo Ojeda, Nicolas y Stroyproyect Weather Modification S.A. p/ cohecho” Primer Tribunal Colegiado-Primera Circuns.: Voto Dr. Martearena: *“Los últimos desarrollos académicos e institucionales en esta materia se encuentran orientados al establecimiento de las relaciones entre corrupción pública y violaciones a los Derechos humanos. En efecto, se afirma que estos hechos evidencian la necesidad de dimensionar la lucha contra la corrupción más allá del fuero penal interno de los Estados, la urgencia de repensar categorías limitadas de delitos como el soborno o la malversación, para darle contenido a expresiones como “corrupción internacional”, que sean coherentes en el ámbito de la consagración de la conducta como delito, pero también permitan estructurar los elementos necesarios para constituir los actos de corrupción como una violación de tratados internacionales. Son muchas las propuestas doctrinales y normativas que recientemente han comenzado a abordar el fenómeno de la corrupción desde una perspectiva trasnacional, como el debate sobre su carencia de definición internacional (necesaria para su castigo y su medición). Incluso son ya conocidos, los esfuerzos de análisis normativo de internacionalistas como Ilian Bantekas, para en el contexto de los instrumentos existentes de derecho internacional penal, acomodar conductas de corrupción pública y privada a crímenes internacionales como los crímenes de lesa humanidad, así como las líneas académicas que estudian el enfoque encaminado a identificar un mismo tipo de hecho, que en el fuero interno está catalogado como delito, como posible fuente de incumplimiento a*

distintos regímenes internacionales (v. Abello-Galvis/Arévalo-Ramírez, “los actos de corrupción como violación del derecho internacional de los derechos humanos desde la responsabilidad internacional del Estado”, en prensa, revista “estudios constitucionales” (2022).

En el caso de Sroyproject Weather Modification S.A., la prueba reunida no permitió tener por acreditado el primer presupuesto de la responsabilidad penal de la persona jurídica, esto es, el hecho de conexión o delito cometido por la persona física. De haberse acreditado esos extremos, habríamos podido ingresar al análisis del programa de cumplimiento-. Debe tomarse en consideración que, de acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, los programas de integridad reflejan el compromiso ético por parte de las organizaciones, mediante la instalación de una cultura de cumplimiento de la legalidad al interior de toda su estructura. Esta cultura debe establecerse y difundirse en los distintos niveles de la organización, junto con la implementación de mecanismos eficaces de prevención, detección y reacción ante conductas que la transgredan. La existencia de políticas de prevención desincentiva la comisión de delitos al interior de las empresas y estimula el comportamiento ético de todos los miembros de la organización.

No puede soslayarse que el hecho presuntamente violatorio de normas éticas, de los principios de control que surgen del compliance corporativo, al sector público, hoy esto ha dado lugar a un desarrollo que tiene cada vez mayor importancia en los países desarrollados y que implica abordar las organizaciones públicas del mismo modo que las privadas con la pertinente adecuación de los principios y reglas que rigen uno y otro caso.

No puede soslayarse así mismo, que la reciente directiva europea sobre canales de denuncia incluye tanto al sector privado como al sector público e implicará una importante armonización normativa al respecto en toda Europa. (Bermejo, “Whistleblowing. Evolucion” y caracteres esenciales en el Derecho Comparado y en la Directiva Europea 2019/1937”, en *Suplemento Nro. 2. Thomson Reuters. La Ley*. Editorial La Ley. Argentina. 2022)⁹.

Con este fin los adherentes deben:

1. Demostrar su compromiso en los más altos niveles políticos y de gestión dentro del sector público y reforzar la integridad pública, reduciendo la corrupción, concretamente:

- a) garantizando que el sistema de integridad del sector público defina, apoye, controle y aplique la integridad pública, y que se integre en el marco general de gestión y gobernanza del sector público;
- b) garantizando la implementación de los marcos legislativos e institucionales apropiados que permitan que las organizaciones del sector público asuman la

⁹ Un esbozo de estos principios puede encontrarse en la recomendación del consejo de la OCDE sobre integridad pública (<https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>) visitada en 09/05/2024.

responsabilidad de la gestión efectiva de la integridad de sus actividades, así como la de los funcionarios públicos que lleven a cabo tales actividades;

c) estableciendo expectativas claras para los más altos niveles políticos y de gestión que contribuyan al buen funcionamiento del sistema de integridad pública a través de un comportamiento personal ejemplar y demostrando un alto nivel de decoro en el desempeño de sus funciones oficiales.

2. Clarificar las responsabilidades institucionales en el sector público para fortalecer la eficacia del sistema de integridad pública, en concreto:

a) estableciendo responsabilidades precisas en los niveles respectivos (nivel institucional, subnacional o nacional) para el diseño, la dirección e implementación de los elementos del sistema de integridad para el sector público;

b) garantizando que todos los funcionarios, entidades y organismos públicos (incluidos aquellos que gocen de autonomía o independencia) con una responsabilidad central para el desarrollo, la implementación, aplicación y/o supervisión de los elementos del sistema de integridad pública dentro de su jurisdicción dispongan de las atribuciones y capacidades apropiadas para el desempeño de sus responsabilidades;

c) promoviendo mecanismos para la cooperación horizontal y vertical entre todos los funcionarios, entidades y organismos públicos, y siempre que sea posible, con y entre niveles subnacionales de la administración, valiéndose de medios formales e informales, para favorecer la coherencia y evitar duplicidades y lagunas, y para compartir y beneficiarse de las lecciones aprendidas derivadas de buenas prácticas.

De este modo, se impuso a las personas jurídicas privadas, sin excepción, la obligación de cumplir con un programa de integridad, en los términos de los arts. 22 y 23 de la ley 27.401.

Asimismo, los Altos Tribunales de la región se han hecho eco de estos efectos nocivos de la corrupción sobre la sociedad. En efecto, la Corte Constitucional de Colombia ha expresado en la sentencia C-397 de 1998 sobre la revisión de constitucionalidad de la Ley 412 del 6 de noviembre de 1997, aprobatoria de la *“Convención Interamericana contra la corrupción”*, suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996, que *“las prácticas de corrupción desde luego son contrarias y negatorias de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, ellas se oponen a la realización efectiva de los mismos y los debilitan al punto de afectar gravemente el interés general. En todos los casos y sin importar la forma en que se mire, la corrupción agrava la desigualdad. Al producir ese efecto, siembra las semillas de tensiones sociales y políticas, amenaza la propia estructura de la sociedad y mina la eficacia del Estado y la legitimidad política de los gobiernos.”* (Corte Constitucional Colombiana: Sentencia C- 397 de 1998. 5 de agosto de 1998).

Esta mayor y creciente sensibilización en los Estados y la sociedad civil con el flagelo de la corrupción ha disparado diferentes estrategias político criminales, cuya implementación ha

tenido un éxito muy variado: introducción de nuevos delitos en los códigos penales o en las leyes especiales, aumento en la severidad de las penas de los delitos contra la Administración Pública, modificación de las leyes de ética pública, creación de oficinas estatales específicas (v.gr. oficinas anticorrupción, unidades de información financiera), imponer sanciones disuasorias y deberes de colaboración y autorregulación a personas jurídicas, etc.

Las personas jurídicas son responsables por los delitos previstos con anterioridad que hubieren sido realizados, directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio. También son responsables si quien hubiere actuado en beneficio o interés de la persona jurídica fuere un tercero que careciese de atribuciones para obrar en representación de ella, siempre que la persona jurídica hubiese ratificado la gestión, aunque fuere de manera tácita. Para que la persona jurídica quede exenta de responsabilidad debe acreditarse que la persona humana que cometió el delito actuó en su exclusivo beneficio y sin generar provecho alguno para aquella.¹⁰

Nuestro país con acierto, al igual que prácticamente todos los Estados de la región, ha experimentado con todas estas estrategias una modificación a la actual política criminal. Sin duda, la Ley 27.401 (con su Decreto Reglamentario N° 277/2018), que reconoce el castigo de las personas jurídicas por hechos de corrupción y regulaciones relativas al compliance anticorrupción (que tiene como base los programas de integridad), es una de las últimas reacciones legislativas de nuestro país de Régimen de Responsabilidad Penal para las personas jurídicas por delitos cometidos contra la administración pública y cohecho transnacional, la que consagró definitivamente en nuestra legislación el régimen de punibilidad de las PJ. Sin embargo, lo relacionado con la prevención y la sanción de actividades delictivas en el marco de la empresa no se agota en el derecho penal como instrumento normativo ni se limita a la responsabilidad penal de las PJ y la corrupción pública como materia de regulación.

La entrada en vigor de esta ley ha impulsado, como no lo había hecho antes ninguna otra, el interés por el compliance y la integridad empresarial, si bien el marco regulatorio de la prevención del lavado de activos (ley 25.246, ley 26.683 y las resoluciones de la UIF) fue en definitiva el banco de pruebas de los avances en responsabilidad penal de empresas y compliance, aunque sin el impacto que tuvo la ley 27.401 (Bermejo M. y Montiel J. 2020).

La Organización de las Naciones Unidas ha expresado que *“la corrupción representa una amenaza seria para el Estado de Derecho y el desarrollo sostenible en todo el mundo. Tiene un efecto desproporcionado y destructivo sobre los pobres y los más vulnerables, pero también es, simplemente, nociva para los negocios. La corrupción sofoca el crecimiento económico, distorsiona la competencia y presenta graves riesgos legales y para la*

¹⁰ Art. 2 Ley 27.401/17

reputación. Aleja a los inversionistas, actuando como un “impuesto” oculto o un cobro administrativo ilegal, que aumenta consecuentemente los costos para las empresas y, a la larga, para sus clientes” (“Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica. ONU. Nueva York, 2013”).

El programa debe guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica. La Oficina Anticorrupción dictó, por delegación del mencionado Decreto Reglamentario, los Lineamientos de Integridad como directrices tendientes a orientar a las empresas en el diseño, implementación de estos programas y la Guía de Integridad para Pymes con los mismos fines respecto de estas. El punto de partida del modelo mixto de responsabilidad reconocido por la Ley N° 27.401 es la comisión de un delito por parte de una persona física. Atento al modelo receptado, este requisito es fundamental, dado que sin él no habría objeto de reproche a la persona jurídica. Se trata del denominado hecho de conexión: comisión de un delito del catálogo establecido por la ley, por la persona física.

La imposición de la pena y la culpabilidad

Analizar la posibilidad de que concurran en la actividad de las personas jurídicas los elementos de las categorías de la clásica teoría del delito que constituyen los presupuestos de la imposición de la pena “clásica”, es un tema complejo y controvertido.

En este punto, debe subrayarse que, incluso los partidarios de la responsabilidad penal de las personas jurídicas asumen una constatación fundamental referida a que, si se entiende el delito como un obrar humano basado en la autoconsciencia de la persona como ser racional, la sanción a un colectivo no puede ser de ningún modo pena en sentido clásico, mediante la que se compense una lesión de la libertad imponiéndole al delincuente una pérdida de sus propios derechos de libertad (Dannecker 2025).

Entonces,

“Cabe mencionar dos concepciones contrapuestas de las personas jurídicas: o ver en ellas, en alguna medida, “personas” o ver en ellas simplemente “cosas”. Para un sector doctrinal, no es posible salir de la idea de que las personas jurídicas son cosas o instrumentos peligrosos en manos de las personas físicas. Como tales cosas, no realizan acciones, de modo que las reacciones del derecho penal que recaigan sobre aquéllas habrán de estar orientadas exclusivamente a combatir su peligrosidad como instrumentos de otro, ajena a cualquier consideración de antijuricidad y de culpabilidad (Silva Sánchez 2008, p. 132).

Ampliando la conceptualización, puede decirse que

“Si se parte de que desde el derecho se atribuye a las personas jurídicas la condición de “centros de imputación” podría afirmarse, coherentemente, que sus hechos constituyen, en cuanto tales, expresión de sentido, y que pueden ser objeto de una

valoración. Si, a continuación, se cifra en este extremo la concurrencia de una acción, entonces las personas jurídicas actúan (esto es, interactúan, comunican). No obstante, lo que el derecho, al atribuir a las personas jurídicas la condición normativa de sujetos, no puede hacer es atribuirles autoconciencia y libertad (Silva Sánchez 2008, p. 139).

En efecto, los límites ontológicos de la construcción jurídica de los conceptos, que las personas jurídicas carecen de autoconciencia y libertad, sus hechos no pueden mostrar las características mínimas de la acción humana tal como ésta se examina en los niveles sistemáticos de la acción, la imputación subjetiva y la culpabilidad desde la perspectiva de una construcción del delito que no prescinde de la concepción directiva de las normas jurídico-penales. Desde esta perspectiva, en la persona jurídica no se dan los mínimos para afirmar la presencia de una acción (Cerezo 1994)¹¹.

Con todo, no cabe ninguna duda de que el centro de todas las discusiones acerca de la responsabilidad penal de las personas jurídicas es la culpabilidad, en cambio, la cuestión del dolo y la imprudencia se ha hallado, aparentemente, en un segundo plano. En efecto, en la medida en que no cabe dirigir un reproche jurídico en sentido estricto sino a un sujeto dotado de conciencia y libertad, está claro que de los hechos de las personas jurídicas no puede predicarse una culpabilidad en sentido clásico¹².

La doctrina ha tratado de eludir los obstáculos que el principio clásico de culpabilidad levanta frente a la pretensión de atribuir consecuencias jurídico-penales a las personas jurídicas mediante un análisis:

- a) la reconfiguración general del concepto de culpabilidad (partiendo del concepto funcional de culpabilidad);
- b) por medio de la ampliación del concepto de culpabilidad de modo específico para el ámbito de la empresa (construyendo un concepto de culpabilidad por defecto de organización) (Silva Sánchez 2008);
- c) mediante la elaboración de un concepto paralelo al de culpabilidad (el estado de necesidad para los bienes jurídicos);

¹¹ Cfr. Köhler. M, la persona jurídica “no es un sujeto que refleje vigencia con un centro propio de autoorientación, que estuviera en condiciones de co-constituir la vigencia de la norma determinante para el derecho penal. Por tanto, no puede lesionar el 'Derecho como Derecho' mediante la pretensión de vigencia de una máxima de injusto libremente elegida”. Desde una perspectiva distinta, llega ahora a conclusiones muy próximas Jakobs. *Strafbarkeit*, pp. 3, 8: “Por tanto, aunque las personas jurídicas desde luego son - de modo comparable a los niños y a los inculpables- personas, no son 'personas activas' para el derecho penal”. Desde la perspectiva clásica, negando la posibilidad de que realicen una acción final; Mir Puig acogiendo asimismo la tesis de la incapacidad de acción; negando la existencia en ellas de un querer propio.

¹² Pérez Manzano, La culpabilidad, como acto con significado comunicativo, toma la posición frente a la norma, la asocia ahora Jakobs (*Strafbarkeit*, p. 10) a la persona que tiene “una autoconciencia competente en términos comunicativos”. Por ello, considera que “no hay una desautorización de la norma por la persona jurídica en sí misma: el rol del autor en sentido jurídico penal no lo puede desempeñar por falta de configuración”. Por su parte, insiste en que el reproche que se hace a la persona jurídica no es comparable con el sentido clásico que tiene el juicio de reproche que se formula a la persona física. Pero cfr. Dolcini., en el sentido de que, si se prescinde de tales elementos psicológicos y connotaciones éticas, no habría obstáculo para la responsabilidad de la persona jurídica.

d) apelando sencillamente a la idea de peligrosidad y elaborando consiguientemente sistemas de medidas independientes de la culpabilidad.

Ahora bien, todos estos intentos tienen un punto en común: se distancian radicalmente de cualquier concepto de culpabilidad como juicio de reproche que presuponga autoconciencia y libertad (Pérez Manzano 1995).

Schünemann (2006), ha negado que la imposición de consecuencias jurídico-penales a las personas jurídicas pueda legitimarse con base en la culpabilidad, dado que ésta es, a su juicio, inexistente en las personas jurídicas. Entonces se ha propuesto un modelo alternativo de legitimación de la imposición de sanciones, un estado de necesidad preventivo, denominado "Rechtsgüternotstand" (estado de necesidad para los bienes jurídicos), que requería que no se pudiera probar la autoría de ninguna persona física en concreto (era un modelo de responsabilidad subsidiaria) y que un defecto de organización de la empresa hubiera favorecido el hecho o dificultado su prueba (Silva Sánchez 2008). En cambio en la concepción actual, ya no se requiere la posibilidad de determinación de un autor individual, entonces, el modelo es de responsabilidad acumulativa (Peñaranda Ramos & Pérez Manzano 1995).

Conclusiones

Nuestro país, se vio en la necesidad de adecuarse paulatinamente a los compromisos derivados de los convenios internacionales mencionados. En ese marco, en 2017 se sancionó la Ley 27.401 (con su Decreto Reglamentario N° 277/2018), que introdujo en el ordenamiento jurídico argentino la responsabilidad penal de las personas jurídicas en relación con diversos delitos de corrupción pública, marca un cambio importante en el ordenamiento jurídico, que tradicionalmente había rechazado la posibilidad de responsabilizar penalmente a las personas jurídicas. La ley establece un modelo de responsabilidad penal de las personas jurídicas que no excluye la punibilidad de los individuos al interior de la empresa (doble incriminación).

Además, mantiene un sistema de "medidas" de carácter preventivo que reemplaza a las anteriores "consecuencias accesorias", lo cual conlleva el peligro de eludir el respeto a principios penales básicos. Esta Ley establece un marco normativo para las personas jurídicas que implementen programas de integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esa Ley. El programa debe guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica. La Oficina Anticorrupción dictó, por delegación del mencionado Decreto Reglamentario, los Lineamientos de Integridad como directrices tendientes a orientar a las empresas en el diseño, implementación de estos programas y la Guía de Integridad para Pymes con los

mismos fines respecto de estas. El punto de partida del modelo mixto de responsabilidad reconocido por la Ley Nº 27.401 es la comisión de un delito por parte de una persona física. Atento al modelo receptado, este requisito es fundamental, dado que sin él no habría objeto de reproche a la persona jurídica. Se trata del denominado hecho de conexión: comisión de un delito del catálogo establecido por la ley, por la persona física.

Con la sanción del nuevo Código Procesal Penal de la Nación¹³ (ahora denominado Código Procesal Penal Federal), el que en la actualidad se aplica al sistema acusatorio solo en las provincias de Jujuy, Salta, Mendoza, San Luis y San Juan, y a partir del 6 de mayo 2024 en la jurisdicción federal de Rosario y Santa Fe se ha previsto un título específico para “Procesos contra personas jurídicas”. Es decir, en la norma procesal penal federal vigente en la mayor parte del territorio del país, al momento en que escribo esta investigación, no rige un único código de rito que contemple los mecanismos procesales aplicables a las personas jurídicas que son sometidas a un proceso penal en el resto del país.

Por ello, se hace prioritario seguir las líneas de investigación en profundizar y recomendar la aplicación de estos programas de integridad, en los términos de los arts. 22 y 23 de la ley 27.401, no solo en el ámbito privado así como también en el público, a efectos de contratar con los Poderes del Estado provincial, con sus órganos y/o con organismos integrantes del sector público provincial o municipal, centralizados, descentralizados o autárquicos en sintonía con el orden nacional, de la región, así como las líneas académicas tendientes a la reciente directiva europea.

Agradecimientos

Deseo expresar mi gratitud hacia la Universidad Católica de Santiago del Estero Departamento Académico San Salvador y a la Pro-Secretaría de investigación, por permitir este espacio a la publicación de trabajos docentes de esta casa de altos estudios. A la Universidad Católica de Salta por aprobar en el marco del Plan Estratégico 2020-2024 este proyecto de investigación.

Referencias bibliográficas

- Aboso, G. (2012). Código penal de la República Argentina comentado, concordado, con jurisprudencia. Editorial BdeF.
- Arns de Oliveira, M. (2015). Responsabilidad penal de la persona jurídica en el ámbito del derecho penal económico. *Revista Jurídica IUS*, 9(35), 180–189.
- Bacigalupo, E. (2011). Responsabilidad penal de las personas jurídicas. En E. Bacigalupo,

¹³ Ley 27.063 y su Modificatoria. B.O. 25/01/2019. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/319681/norma.htm>

- Derecho penal económico (pp. 7–8). Hammurabi.
- Bermejo, M., & Montiel, J. (2020). *Teoría y praxis del criminal compliance*. Thomson Reuters/La Ley.
- Bermejo, M. (2022). *Whistleblowing: evolución y caracteres esenciales en el derecho comparado y en la Directiva Europea 2019/1937*. La Ley, Suplemento(2). Thomson Reuters.
- Blanco, H. (2015). Art. 304. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. En G. Vitale (Ed.), *Código penal comentado de acceso libre* (pp. 1–30). Revista de Pensamiento Penal. <https://www.pensamientopenal.com.ar/cpcomentado>
- Cerezo Mir, J. (1994). *Curso de derecho penal español* (Vol. 1, 4.ª ed.). Tecnos.
- Dannecker, G. (2025). Compliance as a strategy to avoid criminal, administrative and civil sanctions. *European Integration Studies*, 21(1, edición especial), 15–64. <https://doi.org/10.46941/2025.se1.2>
- Dolcini, E. (1999). Principi costituzionali e diritto penale alle soglie del nuovo millennio. *Rivista Italiana di Diritto e Procedura Penale*, 42, 10–31.
- Martínez Patón, V. (2019). La responsabilidad penal de las personas jurídicas: la doctrina de la *societas delinquere non potest*. BdeF.
- Mir Puig, S. (2011). *Derecho penal: parte general* (9.ª ed.). Repertor.
- Peñaranda Ramos, E., & Pérez Manzano, M. (1995). Punibilidad de las personas jurídicas desde la perspectiva europea. En K. Tiedemann (Ed.), *Hacia un derecho penal económico europeo: jornadas en honor del Prof. Klaus Tiedemann* (pp. 565–590). Boletín Oficial del Estado.
- Pérez Manzano, M. (1995). La responsabilidad penal de las personas jurídicas. *Actualidad Penal*, (2), 21–42.
- Sarrabayrouse, E. (2015). La responsabilidad penal de las personas jurídicas: el nuevo art. 304 C.P. ¿Una controversia saldada definitivamente? En XIII Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal y I de Jóvenes Penalistas (pp. 13–59). Infojus.
- Schünemann, B. (2006). La responsabilidad penal de las empresas y sus órganos directivos en la Unión Europea. En M. Bajo Fernández (Ed.), *Constitución europea y derecho penal económico* (pp. 143–157). Universitaria Ramón Areces.
- Silva Sánchez, J. (2008). La evolución ideológica de la discusión sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 29(86-87), 129–148.

Revista Difusiones, ISSN 2314-1662, Vol. 16, N.º 1, enero-julio de 2026, pp. 22-46
Fecha de recepción: 26-05-2025. Fecha de aceptación: 06-05-2026

Modelos simplificados para el tiempo de residencia de reacciones fluido-sólido con tamaño no uniforme de partículas

Simplified models for the residence time of fluid-solid reactions with non-uniform particle size

Enrique Eduardo Tarifa¹, etarifa@fi.unju.edu.ar
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3220-1440>
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, Jujuy, Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

Sergio Luis Martínez², smartinez@fi.unju.edu.ar
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3728-0029>
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, Jujuy, Argentina

Samuel Franco Domínguez³, sfrancodominguez@fi.unju.edu.ar
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-9226-6747>
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, Jujuy, Argentina

Álvaro Fabián Núñez⁴, afnunez@fi.unju.edu.ar
ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9472-2102>
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, Jujuy, Argentina

¹ Doctor en Ingeniería Química, Ingeniero Químico, Especialista en Educación Superior. Profesor Titular en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, Investigador Independiente de CONICET.

² Magister en Ingeniería Electrónica, Ingeniero en Electrónica, Profesor de Enseñanza Superior, Especialista en Enseñanza de la Educación Superior. Profesor Adjunto en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

³ Ingeniero Químico. Profesor Adjunto en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

⁴ Ingeniero Químico. Jefe de Trabajos Prácticos en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.



Resumen

La estimación del tiempo de residencia requerido para lograr una conversión deseada en una reacción fluido-sólido demanda un gran esfuerzo computacional. Este esfuerzo es aún mayor cuando las partículas sólidas tienen tamaños diferentes. Por ese motivo, es de interés desarrollar modelos simplificados que permitan realizar dicha estimación con un menor esfuerzo. En este trabajo, se proponen modelos simplificados para el caso de reacciones heterogéneas que se pueden representar con el modelo de núcleo decreciente, con resistencia controlante en la transferencia de masa a través de la película, en la reacción química o en la difusión a través de la ceniza. Los modelos que se proponen se desarrollaron para reactores con flujo pistón y para reactores perfectamente mezclados continuos. Estos modelos son de dos tipos: correlaciones y redes neuronales artificiales. Para desarrollar las correlaciones, se seleccionaron funciones que cumplen con determinadas condiciones matemáticas. Estas funciones luego fueron ajustadas por regresión. Por otra parte, se probaron diferentes estructuras de redes neuronales artificiales hasta encontrar la que minimiza el error de prueba. Tanto para ajustar las correlaciones como para entrenar las redes neuronales, se emplearon datos obtenidos a partir de resolver el modelo de núcleo decreciente considerando distintas etapas controlantes.

Palabras clave

Correlaciones, núcleo decreciente, redes neuronales artificiales.

Abstract

The estimation of the residence time required to achieve a desired conversion in a fluid-solid reaction demands a great computational effort. This effort is even greater when the solid particles are of different sizes. For this reason, it is of interest to develop simplified models that allow such estimation with less effort. In this work, simplified models are proposed for the case of heterogeneous reactions that can be represented with the shrinking-core model, with controlling resistance in the mass transfer through the film, in the chemical reaction or in the diffusion through the ash. The proposed models were developed for plug flow reactors and for continuous perfectly mixed reactors. These models are of two types: correlations and artificial neural networks. To develop the correlations, functions that meet certain mathematical conditions were selected. These functions were then fitted by regression. In addition, different structures of artificial neural networks were tested until the one that minimizes the test error was found. Both to adjust the correlations and to train the neural networks, data obtained from solving the shrinking-core model considering different controlling stages were used.

Key Words

Artificial neural networks, correlations, shrinking core.

Introducción

Las reacciones entre fluidos y sólidos desempeñan un papel crucial en la industria química. Por esa razón, es de gran interés desarrollar modelos para ese tipo de reacciones. Uno de los primeros estudios sobre los aspectos generales de esas reacciones fue realizado por Wen (1968). En ese trabajo, se plantean tres tipos de sistemas: (i) un sistema con un frente de reacción definido y un núcleo sin reaccionar que se contrae, (ii) un sistema homogéneo sin gradientes, (iii) un sistema con gradiente en la concentración del fluido y en la del sólido.

El primero de esos casos se denomina modelo de núcleo decreciente, SCM por sus siglas en inglés (shrinking-core model). Ese modelo se aplica a una amplia variedad de reacciones que cumplen con una de las siguientes condiciones: (i) el sólido no es poroso, (ii) el sólido es poroso pero la resistencia de la reacción química es pequeña en comparación a la resistencia de la difusión del fluido. En el SCM, la reacción ocurre en la superficie del núcleo del reactivo que aún no reaccionó. Este núcleo se contrae a medida que avanza la reacción, dejando atrás una capa de ceniza. Entre las reacciones que pueden ser representadas con ese modelo, se encuentran la combustión del carbón, la tostación de blenda, reacciones líquido-sólido y reacciones gas-sólido (Yagi & Kunii, 1955).

El SCM se utiliza para determinar la conversión en función del tiempo de residencia, y viceversa. En ciertas situaciones, se puede obtener una solución analítica. Sin embargo, en la mayoría de los casos, es necesario emplear métodos numéricos, lo que conlleva una considerable carga computacional.

Lo expuesto llevó al desarrollo de correlaciones que permiten estimar las variables de interés sin la necesidad de utilizar métodos numéricos. Yagi y Kunii (1961a, 1961b) y Levenspiel (2019) presentaron correlaciones que son comúnmente utilizadas en el cálculo de reactores. No obstante, dichas correlaciones son aplicables solo cuando el tamaño de las partículas es uniforme. Cuando las partículas tienen diferentes tamaños, el modelo es más complejo, y tanto el cálculo de la conversión como el del tiempo de residencia son únicamente posibles en forma numérica. Sin embargo, es el cálculo del tiempo de residencia el que demanda un mayor esfuerzo computacional.

En el presente trabajo, para partículas de diferentes tamaños, se proponen modelos simplificados para reacciones heterogéneas representadas por el SCM, con resistencia controlante en la transferencia de masa a través de la película, en la reacción química o en la difusión a través de la ceniza. Los modelos que se proponen fueron desarrollados para reactores con flujo pistón, los PFR (plug flow reactors), y para reactores perfectamente mezclados, tales como los FBR (fluidized-bed reactors) y los CSTR (continuous stirred tank reactor). Los modelos desarrollados para estimar el tiempo de residencia requerido para alcanzar una conversión deseada son de dos tipos: correlaciones y RNA (redes neuronales artificiales). Tanto para ajustar las correlaciones como para entrenar las RNA, se emplearon datos obtenidos a partir de resolver el modelo de núcleo decreciente considerando distintas etapas controlantes.

Modelo de núcleo decreciente

En el SCM, la reacción ocurre inicialmente en la superficie de la partícula de radio

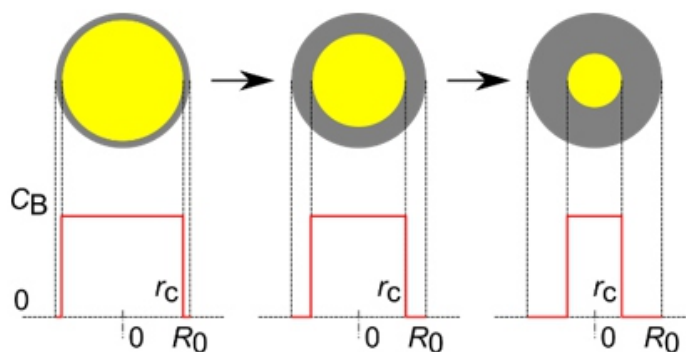


Figura 1: Concentración del sólido B en el SCM. Fuente: Elaboración propia.

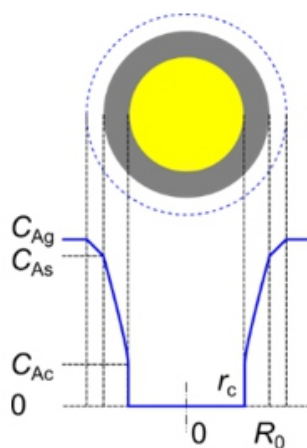


Figura 2: Concentración del fluido A en el SCM. Fuente: Elaboración propia.

Para una reacción $A_{(g)} + bB_{(s)} \rightarrow rR_{(g)} + pP_{(s)}$, el SCM considera las resistencias asociadas a las siguientes etapas: (i) difusión del gas A desde el entorno de la partícula a la superficie de esta a través de la película de gas que la rodea, (ii) difusión de A a través de la capa de ceniza hacia la zona de reacción, (iii) reacción química en la superficie del núcleo que queda sin reaccionar, (iv) difusión del producto gaseoso R de la reacción a través de la capa de ceniza hacia la superficie externa de la partícula, (v) difusión del producto gaseoso a través de la película de gas que rodea a la partícula hacia el entorno.

Las principales hipótesis del SCM son las siguientes: (a) el reactivo B no es poroso, (b) el producto P es poroso, (c) cada etapa de transferencia de materia y reacción es una resistencia en serie para la velocidad global de reacción, (d) la etapa más lenta es la

controlante, (e) el reactivo A está en exceso y su concentración en el entorno es constante, (f) las partículas son esféricas, (g) el proceso es isotérmico, (h) la densidad del sólido es constante, (i) la velocidad de contracción del núcleo que permanece sin reaccionar es mucho menor que la velocidad de difusión a través de la capa de ceniza.

En la bibliografía comúnmente empleada para el cálculo de reactores (Froment et al., 2011; Levenspiel, 2019), se presentan ecuaciones que permiten el cálculo de la velocidad global de reacción cuando alguna de las resistencias del modelo es la controlante. De ese modo, se tienen las correspondientes ecuaciones para película controlante, reacción controlante y ceniza controlante.

Partículas uniformes

Reactores con flujo pistón

El SCM fue aplicado en el estudio de partículas aisladas. Los resultados de ese estudio se pueden emplear en el diseño de PFR considerando que cada volumen diferencial contiene partículas con tamaño y tiempo de residencia uniforme. A continuación, se presentan las ecuaciones producidas por el SCM cuando se identifican distintas resistencias controlantes.

Película controlante

La Figura 3 muestra el perfil de concentración del fluido cuando la transferencia de masa a través de la película que rodea a la partícula es mucho más lenta que la difusión a través de la capa de ceniza y que la reacción química. Es decir, se tiene que la resistencia controlante es la correspondiente a la película.

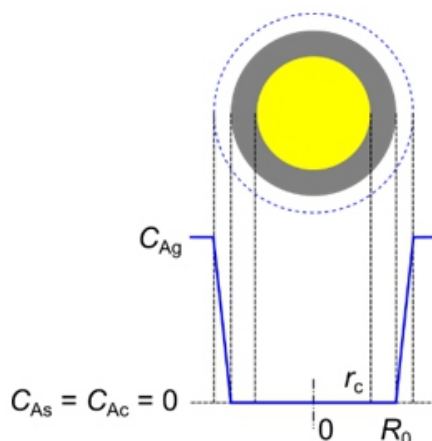


Figura 3: Concentración del fluido A para película controlante. Fuente: Elaboración propia.

En este caso, el SCM tiene solución analítica:

$$\frac{t}{\tau} = X_B \quad (1)$$

donde X_B es la conversión del sólido, t es el tiempo de reacción, y τ es el tiempo requerido para conversión completa del sólido.

Reacción controlante

La Figura 4 muestra el perfil de concentración del fluido cuando la reacción química es mucho más lenta que la transferencia de masa a través de la película que rodea a la partícula y que la difusión a través de la capa de ceniza. Es decir, se tiene que la resistencia controlante es la correspondiente a la reacción.

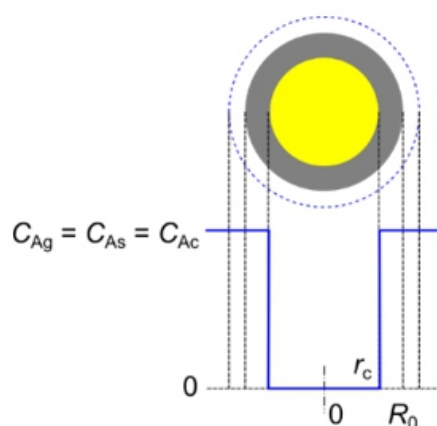


Figura 4: Concentración del fluido A para reacción controlante. Fuente: Elaboración propia.

En este caso, el SCM tiene solución analítica para el tiempo:

$$\frac{t}{\tau} = 1 - (1 - X_B)^{1/3} \quad (2)$$

Sin embargo, para obtener X_B , se deben obtener las tres soluciones de la ecuación anterior y evaluarlas para determinar cuál de ellas es la que tiene sentido físico.

Ceniza controlante

La Figura 5 muestra el perfil de concentración del fluido cuando la difusión a través de la capa de ceniza es mucho más lenta que la transferencia de masa a través de la película que rodea a la partícula y que la reacción química. Es decir, se tiene que la resistencia controlante es la correspondiente a la ceniza.

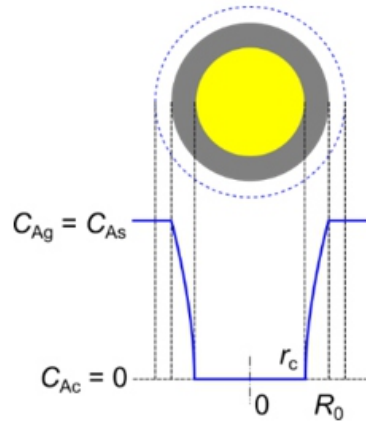


Figura 5: Concentración del fluido A para ceniza controlante. Fuente: Elaboración propia.

En este caso, el SCM tiene solución analítica para el tiempo:

$$\frac{t}{\tau} = 1 - 3(1 - X_B)^{2/3} + 2(1 - X_B) \quad (3)$$

No obstante, para obtener X_B , se debe resolver numéricamente la ecuación anterior.

Reactores perfectamente mezclados

Para reactores perfectamente mezclados continuos, FBR o CSTR, el tiempo promedio de residencia es $\bar{t} = V/F_0$, donde V es el volumen del reactor, y F_0 es el caudal de alimentación de sólidos. Por otra parte, la conversión promedio $\bar{X}_B$ se obtiene al resolver las siguientes ecuaciones:

$$\bar{X}_B = \int_0^{\tau} X_B(t) E(t) dt \quad (4)$$

$$E(t) = \frac{e^{-t/\bar{t}}}{\bar{t}} \quad (5)$$

donde $E(t)$ es la distribución de tiempos de residencia de las partículas en el reactor.

A continuación, se presentan las soluciones analíticas para la conversión considerando las distintas resistencias controlantes. En el caso de ceniza controlante, no es posible obtener la solución analítica. Tampoco es posible obtener la solución analítica para el tiempo en ninguno de los casos.

Película controlante:

$$\bar{X}_B = \frac{\bar{t}}{\tau} (1 - e^{-\tau/\bar{t}}) \quad (6)$$

Reacción controlante:

$$\bar{X}_B = 3\frac{\bar{t}}{\tau} - 6\left(\frac{\bar{t}}{\tau}\right)^2 + 6\left(\frac{\bar{t}}{\tau}\right)^3 (1 - e^{-\tau/\bar{t}}) \quad (7)$$

Partículas no uniformes

Cuando las partículas alimentadas al reactor no tienen un tamaño uniforme, la distribución de tamaños puede ser representada por una distribución discreta provista por un sistema de tamizado, tal como la que se muestra en la Figura 6. En el histograma de esa figura, $F(R_i)$ es el caudal de alimentación de sólidos correspondiente a la clase de partículas con radio medio R_i . Por lo tanto, se tiene:

$$F_0 = \sum_{i=1}^m F_0(R_{0i}) \quad (8)$$

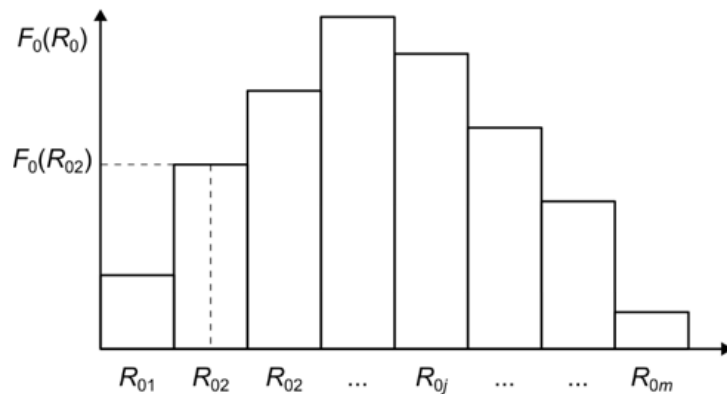


Figura 6: Histograma de radios de partículas. Fuente: Elaboración propia.

En este caso, la conversión media para un PFR puede calcularse con la siguiente ecuación:

$$\hat{X}_B = \sum_{i=1}^m X_B(R_{0i}) F_0(R_{0i}) / F_0 \quad (9)$$

En cambio, la conversión media para un FBR o un CSTR es:

$$\hat{X}_B = \sum_{i=1}^m \bar{X}_B(R_{0i}) F_0(R_{0i}) / F_0 \quad (10)$$

Nuevamente, las expresiones obtenidas para la conversión media son bastante complejas, y el cálculo del tiempo de reacción requiere el empleo de métodos numéricos.

Método

Cálculo de la conversión promedio

En esta sección, se explica el método empleado para el caso de un reactor perfectamente mezclado continuo. El mismo método fue aplicado a un PFR, pero usando X_B y t en lugar de $\bar{X}_B$ y $\bar{t}$, respectivamente.

Se asumió que la función de masa de probabilidad pmf de los tamaños de partículas (probability mass function) era conocida. De esa manera, se contó con c pares ordenados (R_{0i}, p_i) , donde p_i es la probabilidad de que una partícula pertenezca a la clase con radio medio R_{0i} . Esta probabilidad es igual a la fracción másica o volumétrica de las partículas pertenecientes a la clase considerada.

Los τ_i fueron calculados considerando la resistencia controlante (Levenspiel, 2019).

Película controlante:

$$\tau = \alpha R_0^{1.5-2} \quad (11)$$

para el caso de estudio, se adoptó el valor 2 para el exponente.

Reacción controlante:

$$\tau = \alpha R_0 \quad (12)$$

Ceniza controlante:

$$\tau = \alpha R_0^2 \quad (13)$$

La conversión media $\hat{X}_B$ para un dado tiempo de residencia promedio $\bar{t}$ fue calculada considerando la distribución de tamaños de partículas y la solución correspondiente a la resistencia controlante (Levenspiel, 2019):

$$\hat{X}_B = \sum_{i=1}^c \bar{X}_B \left(\frac{\bar{t}}{\tau_i} \right) p_i = \sum_{i=1}^c \bar{X}_B \left(\frac{\bar{t}}{\alpha R_{0,i}^\beta} \right) p_i \quad (14)$$

Luego, se definió el tiempo adimensional medio $\hat{t}_d$ como:

$$\hat{t}_d = \frac{\bar{t}}{\hat{t}} \quad (15)$$

$$\hat{t} = \prod_{i=1}^c \tau_i^{p_i} \quad (16)$$

Con este tiempo adimensional, la conversión media puede calcularse como sigue:

$$\hat{X}_B = \sum_{i=1}^c \bar{X}_B \left(\frac{\hat{t}_d}{\alpha R_{0,i}^\beta} \right) p_i \quad (17)$$

El valor de α puede ser calculado o medido. En este trabajo, se le asignó el valor 1; por lo tanto, puede recuperarse el verdadero $\bar{\epsilon}$ multiplicando por α al valor reportado para $\hat{\epsilon}_d$ por los modelos simplificados.

Por último, para cada caso estudiado, se evaluó la correspondiente solución numérica de $\hat{X}_B$ ec. (17), para generar una tabla de valores de $\hat{X}_B$ vs. $\hat{\epsilon}_d$ en función de $\hat{X}_B$

Regresión

Para llevar a cabo la regresión de las correlaciones que se desarrollaron en este trabajo, se empleó el lenguaje de programación Python 3.10.4 junto a la librería `scipy.optimize`. Esa librería contiene la función `curve fit`, la cual adopta el criterio de mínimos cuadrados para llevar a cabo el ajuste de las funciones suministradas.

Se probaron una variedad de funciones que fueron evaluadas con el AIC (Akaike's Information Criterion). La función con el menor valor de AIC es la mejor. Ese criterio favorece a las funciones más simples sobre aquellas con más parámetros (Akaike, 1974). Las funciones probadas fueron escogidas observando el cumplimiento de las siguientes condiciones matemáticas: $\hat{\epsilon}_d$ es siempre creciente con $\hat{X}_B$, $\hat{\epsilon}_d \in [0, \infty)$,

$$\lim_{\hat{X}_B \rightarrow 0^+} \hat{\epsilon}_d = 0 \text{ y } \lim_{\hat{X}_B \rightarrow 1} \hat{\epsilon}_d = \infty.$$

Los coeficientes de las funciones seleccionadas fueron redondeados considerando el error asociado a ellos. Para evaluar el ajuste, se empleó el coeficiente de determinación r^2 .

Redes neuronales artificiales

La modelización matemática de fenómenos físicos y procesos industriales frecuentemente emplea RNA debido a su capacidad intrínseca para actuar como aproximadores universales de funciones. En ese ámbito, uno de los problemas más comunes es el ajuste de un modelo predictivo a una tabla de datos que comprende variables reales de entrada y variables reales de salida. Kopal et al. (2018) desarrollaron un modelo de red neuronal feedforward backpropagation multicapa para predecir la respuesta mecánica de mezclas de caucho natural vulcanizado con diferentes concentraciones de negro de humo.

Liu et al. (2023) emplean la RNA para la calibración de alta precisión de sensores de temperatura Pt100. La calibración de sensores es una tarea de regresión, donde una medición potencialmente sesgada se mapea a un valor de referencia exacto. El estudio recolectó múltiples conjuntos de datos de temperatura experimentales en diversos entornos para entrenar un modelo de red neuronal feedforward. Daş (2023) predijo las primeras diez frecuencias naturales de vigas de aluminio y acero con diferentes espesores y condiciones de contorno.

El problema se planteó como un ajuste de una tabla de datos donde las propiedades geométricas y estructurales de las vigas fueron las variables de entrada, y la frecuencia de

vibración fue la variable de salida. El modelo empleado fue un Perceptrón Multicapa. Immordino et al. (2025) modelaron la aerodinámica transónica inestable mediante la combinación de series de Volterra y RNA. El objetivo principal fue ajustar un modelo para interpolar los coeficientes de los núcleos de Volterra dentro de un espacio paramétrico definido por el número de Mach y el ángulo de ataque. La RNA recibe las condiciones de vuelo como entrada y predice los núcleos de primer y segundo orden, los cuales se utilizan posteriormente para reconstruir la respuesta aerodinámica completa (como el coeficiente de sustentación).

La estructura básica de una RNA consiste en unidades de procesamiento —las neuronas artificiales— configuradas como un modelo simplificado de las neuronas biológicas. Las neuronas están interconectadas y organizadas en capas, donde se pueden reconocer los siguientes elementos básicos:

- Un conjunto de datos de entrada ($x_1 \dots x_n$) provenientes del exterior de la RNA o de otras neuronas internas.
- Un conjunto de coeficientes, denominados pesos ($w_1 \dots w_n$), que multiplican a sus respectivas entradas y determinan el comportamiento de cada neurona.
- Una entrada especial —el bias— que recibe un valor fijo (± 1). Este parámetro tiene asociado un coeficiente de peso w_0 .
- Una función de entrada $f(x_i, w_i)$ —la función de excitación— que combina linealmente a las entradas moduladas por los pesos.
- Una función de salida $g(f)$ —identificada como función de activación— que procesa el resultado de la función de excitación para producir el resultado que se asigna a la variable de salida y de la neurona.

De acuerdo con el formato de agrupamiento de las neuronas, el tipo de interconexión entre ellas y el método de aprendizaje, se obtienen diferentes arquitecturas de redes, con diferentes capacidades operativas.

Las RNA son modelos empíricos, por lo cual sus parámetros (pesos y bias) son ajustados empleando un conjunto de datos provenientes del sistema que se quiere modelar. Esto se realiza en la etapa de entrenamiento. Además de los parámetros, también se pueden modificar los hiperparámetros —la estructura (cantidad de nodos y capas) y las funciones de excitación y activación— para mejorar el desempeño de la red. Todas estas posibilidades dotan de una gran flexibilidad a las RNA, por lo cual pueden ajustarse para emular (mapear) cualquier relación que exista entre las entradas y las salidas del sistema analizado. Sin embargo, como todo modelo empírico, se debe considerar el riesgo de que el modelo se sobreajuste a los datos empleados y, de ese modo, pierda capacidad de generalización o predicción.

En la etapa de entrenamiento, los datos disponibles se dividen en tres subconjuntos: el de entrenamiento, el de validación y el de prueba. Con los primeros se ajustan los parámetros

de la red, con los segundos se evalúa la capacidad de generalización de la red para el ajuste realizado, y con el tercero se evalúa la red ya entrenada.

Para validar el modelo, se empleó una variante del método de la validación cruzada (Devijver & Kittler, 1982). La validación cruzada o cross-validation es una técnica utilizada para evaluar los resultados de un análisis estadístico y para garantizar que son independientes de la partición entre datos de entrenamiento y validación.

Si bien el entrenamiento de una RNA demanda tiempo y esfuerzo, una vez que está entrenada, se la puede usar sin necesidad de repetirlo. En la etapa de producción, la RNA muestra una de sus grandes ventajas: la velocidad de respuesta. En efecto, mientras que la resolución de los modelos matemáticos tradicionales demanda un tiempo considerable de cálculo, la RNA solo tiene que ser evaluada, lo que produce un resultado inmediato.

Las RNA de tipo feedforward, configuradas con funciones internas de tipo sigmoide, pueden aproximar funciones reales y continuas si son estructuradas con la suficiente cantidad de unidades neuronales internas y una capa oculta como mínimo. Tal afirmación se sustenta en base al Teorema de Aproximación Universal dado por Cybenko (1989).

En este trabajo, se empleó MATLAB con el fin de configurar diferentes tipos de RNA para ajustar a las tablas de valores de $\hat{t}_d$ vs. $\hat{X}_B$ obtenidos por simulación. Los tipos de RNA y las funciones de activación empleados fueron la red feedforward backpropagation, con funciones sigmoideas en las capas ocultas, la red feedforward cascade, la cual incorpora conexiones adicionales de cada capa a las subsiguientes, y la red RBF (radial basis function), la cual utiliza funciones radiales de tipo gaussianas en la capa oculta. Todas las redes empleadas se diseñaron con una función de activación lineal en la única neurona de la capa de salida. Estas redes se consideran aproximadores universales clásicos (Beale et al., 2018).

Resultados

Caso de estudio

En esta sección, se presentan los resultados obtenidos al aplicar los modelos simplificados propuestos. Para ello, se tomó como caso de estudio a las distribuciones de tamaño experimentales reportadas por Lu et al. (2015). Dichas distribuciones tienen un diámetro medio de partícula en el intervalo [18 mm, 224 mm]. Dos de las distribuciones seleccionadas, la a y la g, corresponden a los tamaños extremos de partículas; la tercera, la e, corresponde a tamaños intermedios. De la Tabla 1 a la Tabla 3, se presentan las distribuciones seleccionadas. Los 3 histogramas considerados tienen 5 clases. Para cada clase, se indican el radio medio R_0 y la probabilidad P (igual a la fracción volumétrica de la clase).

Tabla 1. Distribución “a” empleada como caso de estudio (Lu et al., 2015)

i	R_0 (μm)	p
1	4.64	0.3565
2	13.61	0.3735
3	22.58	0.1878
4	31.55	0.0715
5	40.52	0.0107

Tabla 2. Distribución “e” empleada como caso de estudio (Lu et al., 2015)

i	R_0 (μm)	p
1	15.18	0.1039
2	45.14	0.3637
3	75.10	0.3227
4	105.06	0.1679
5	135.02	0.0418

Tabla 3. Distribución “g” empleada como caso de estudio (Lu et al., 2015)

i	R_0 (μm)	p
1	50.18	0.2039
2	150.14	0.3706
3	250.10	0.2801
4	350.06	0.1241
5	450.02	0.0213

Regresión

Reactores con flujo pistón

Para los PFR, la siguiente función fue la que produjo el mejor ajuste a los resultados de las simulaciones:

$$\hat{t}_d = a\hat{X}_B + b\hat{X}_B(1 - \hat{X}_B^c)^d \quad (18)$$

Los coeficientes de la ecuación anterior, obtenidos por regresión para los diferentes casos, se reportan desde la Tabla 4 a la Tabla 12. Esos coeficientes fueron redondeados considerando el error asociado a ellos. El ajuste fue casi perfecto de acuerdo con los valores del coeficiente r^2 .

Tabla 4. Coeficientes para PFR con película controlante. Distribución “a”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9965
Coeficientes redondeados	
a	-1.33
b	0.9973
c	0.214
d	-0.414

□

Tabla 5. Coeficientes para PFR con reacción controlante. Distribución “a”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9994
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-0.616
<i>b</i>	0.836
<i>c</i>	1
<i>d</i>	-0.25

Tabla 6. Coeficientes para PFR con ceniza controlante. Distribución “a”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9996
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-1.233
<i>b</i>	0.9974
<i>c</i>	0.83
<i>d</i>	-0.3914

Tabla 7. Coeficientes para PFR con película controlante. Distribución “e”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9609
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-2.8
<i>b</i>	1
<i>c</i>	0.0001
<i>d</i>	-0.14

Tabla 8. Coeficientes para PFR con reacción controlante. Distribución “e”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9996
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-1.679
<i>b</i>	1
<i>c</i>	0.0002
<i>d</i>	-0.0816

Tabla 9. Coeficientes para PFR con ceniza controlante. Distribución “e”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9995
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-21.3
<i>b</i>	21.4
<i>c</i>	2.99
<i>d</i>	-0.0317

Tabla 10. Coeficientes para PFR con película controlante. Distribución “g”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9948
Coeficientes redondeados	
a	-33
b	33
c	1
d	-0.031

□

Tabla 11. Coeficientes para PFR con reacción controlante. Distribución “g”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9999
Coeficientes redondeados	
a	-11.9
b	12.1
c	1
d	-0.0199

Tabla 12. Coeficientes para PFR con ceniza controlante. Distribución “g”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	0.9993
Coeficientes redondeados	
a	-2.162
b	2.003
c	1
d	-0.2234

De la Figura 7 a la Figura 9, se comparan las predicciones realizadas por las correlaciones (líneas) con los resultados de las simulaciones (círculos). Se consideraron las tres posibles resistencias controlantes: película (azul), reacción (verde) y ceniza (rojo). Las correlaciones tienen un error menor que el 10 % para conversiones mayores que 0.5.

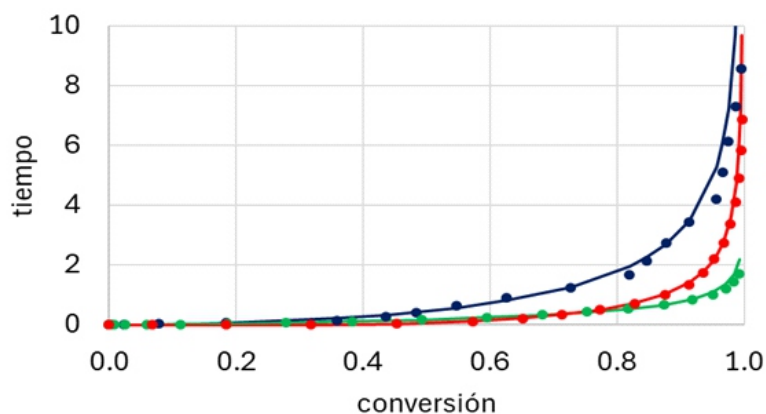


Figura 7: Evaluación para PFR. Distribución “a”. Fuente: Elaboración propia.

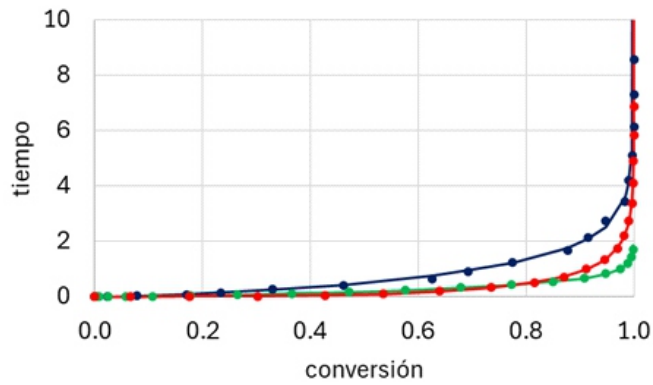


Figura 8: Evaluación para PFR. Distribución "e". Fuente: Elaboración propia.

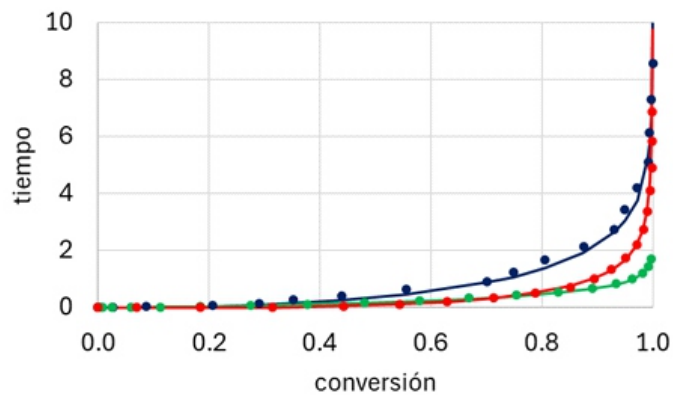


Figura 9: Evaluación para PFR. Distribución "g". Fuente: Elaboración propia.

Reactores perfectamente mezclados

Para los FBR y CSTR, la siguiente función fue la que produjo el mejor ajuste a los resultados de las simulaciones:

$$\hat{t}_d = a\hat{X}_B + b\hat{X}_B(1 - \hat{X}_B^c)^d \quad (19)$$

Los coeficientes de la ecuación anterior, obtenidos por regresión para los diferentes casos, se reportan desde la Tabla 13 a la Tabla 21. Esos coeficientes fueron redondeados considerando el error asociado a ellos. El ajuste fue casi perfecto de acuerdo con los valores del coeficiente r^2 .

Tabla 13. Coeficientes para FBR y CSTR con película controlante. Distribución "a". Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
a	-0.1566
b	0.039
c	0.036
d	-1

Tabla 14. Coeficientes para FBR y CSTR con reacción controlante. Distribución “a”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	0.0307
<i>b</i>	0.1715
<i>c</i>	0.55
<i>d</i>	-1

Tabla 15. Coeficientes para FBR y CSTR con ceniza controlante. Distribución “a”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-6.429
<i>b</i>	7.025
<i>c</i>	8.93
<i>d</i>	-0.706

Tabla 16. Coeficientes para FBR y CSTR con película controlante. Distribución “e”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	0.2561
<i>b</i>	0.0404
<i>c</i>	0.051
<i>d</i>	-1

Tabla 17. Coeficientes para FBR y CSTR con reacción controlante. Distribución “e”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	0.0399
<i>b</i>	0.22464
<i>c</i>	0.7862
<i>d</i>	-1

Tabla 18. Coeficientes para FBR y CSTR con ceniza controlante. Distribución “e”. Fuente: Elaboración propia

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-4.359
<i>b</i>	4.926
<i>c</i>	8.24
<i>d</i>	-0.682

Tabla 19. Coeficientes para FBR y CSTR con película controlante. Distribución “g”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	0.1607
<i>b</i>	0.0286
<i>c</i>	0.0308
<i>d</i>	-1

Tabla 20. Coeficientes para FBR y CSTR con reacción controlante. Distribución “g”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	0.0716
<i>b</i>	0.1391
<i>c</i>	0.4636
<i>d</i>	-1

Tabla 21. Coeficientes para FBR y CSTR con ceniza controlante. Distribución “g”. Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste	
r^2	1
Coeficientes redondeados	
<i>a</i>	-5.143
<i>b</i>	5.72
<i>c</i>	8.25
<i>d</i>	-0.6905

De la Figura 10 a la Figura 12, se comparan las predicciones realizadas por las correlaciones (líneas) con los resultados de las simulaciones (círculos). Se consideraron las tres posibles resistencias controlantes: película (azul), reacción (verde) y ceniza (rojo). Como puede apreciarse en esas figuras, el tiempo es poco sensible a bajas conversiones; pero altamente sensible a conversiones superiores a 0.8. Las correlaciones tienen un error menor que el 10 % para conversiones mayores que 0.5.

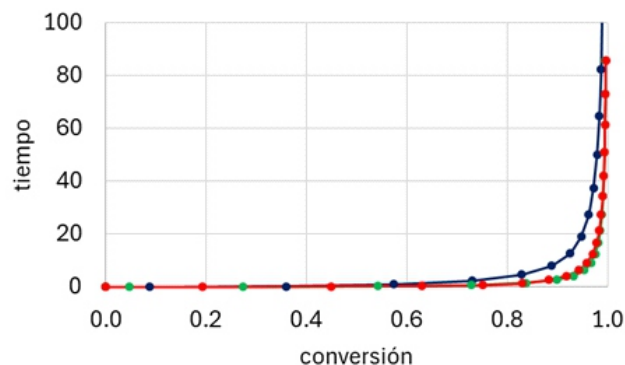


Figura 10: Evaluación para PBR y CSTR. Distribución “a”. Fuente: Elaboración propia.

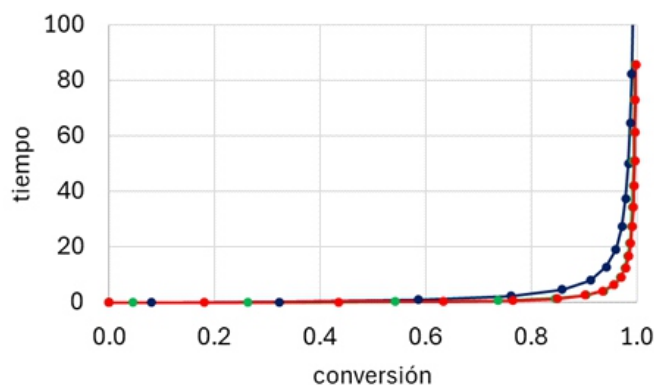


Figura 11: Evaluación para PBR y CSTR. Distribución "e". Fuente: Elaboración propia.

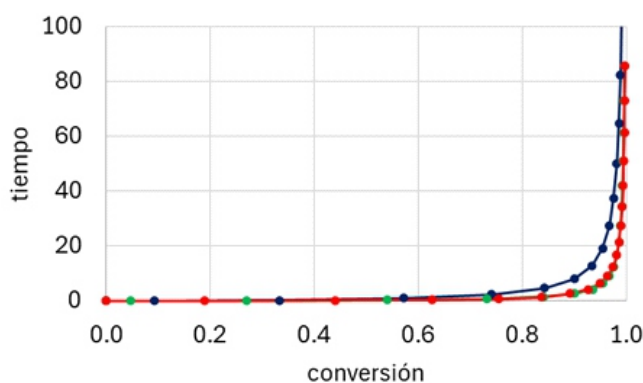


Figura 12: Evaluación para PBR y CSTR. Distribución "g". Fuente: Elaboración propia.

Redes neuronales artificiales

De todas las estructuras probadas para la RNA, la feedforward backpropagation fue la que tuvo el menor error de prueba, con un error cuadrático medio del orden de 10^{-6} . Esto ocurrió cuando la red fue configurada con una capa de entrada con una neurona, 3 capas ocultas con 10 neuronas cada una, y una capa de salida con una neurona. La función de activación empleada en las neuronas de la capa oculta fue la tangente-sigmoide. En cambio, se empleó la función lineal en la única neurona de la capa de salida.

Para cada RNA, el tamaño del conjunto de entrenamiento fue de 700 datos; el de validación, de 150 datos; y el de prueba, 150 datos. El equipo utilizado fue una notebook Intel® Core™ i7-2620M CPU @2.70 GHz, 8 GB con Windows 10. Dado el tamaño pequeño de los conjuntos y la simplicidad de cada RNA, el tiempo de entrenamiento no superó los 5 min con MATLAB.

Reactores con flujo pistón

Para los PFR, de la Figura 13 a la Figura 15, se comparan las predicciones realizadas por las

RNA (líneas) con los resultados de las simulaciones (círculos). Se consideraron las tres posibles resistencias controlantes: película (azul), reacción (verde) y ceniza (rojo). El ajuste fue casi perfecto, con errores menores que el 5 % para conversiones mayores que 0.1. En el caso de la Figura 13, el aspecto segmentado se debe a la poca cantidad de clases del histograma, $c = 5$. Sin embargo, ese comportamiento solo se presenta cuando se tiene película controlante. Para los restantes casos, el aspecto de las curvas no se modifica con $c \geq 5$.

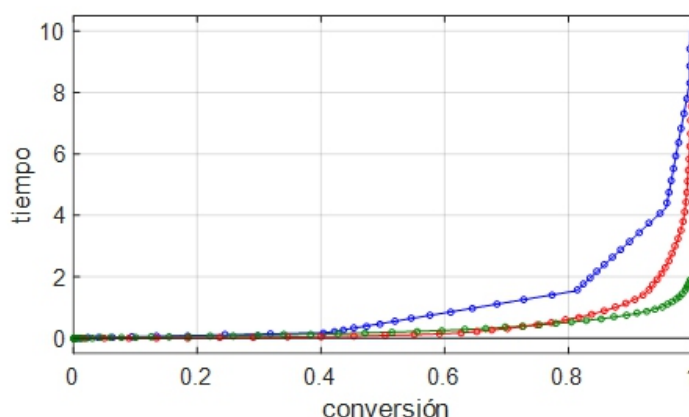


Figura 13: Evaluación para PFR. Distribución "a". Fuente: Elaboración propia.

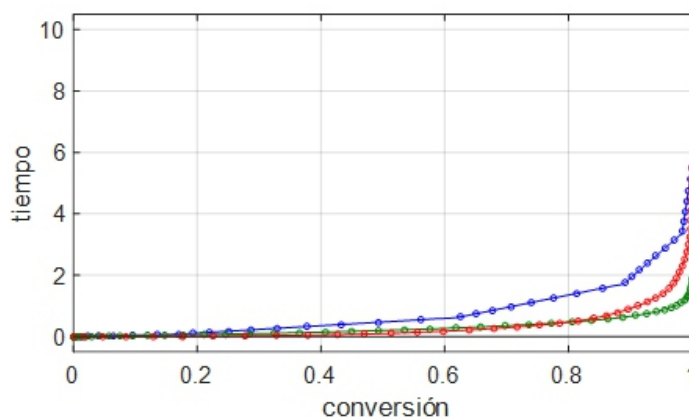


Figura 14: Evaluación para PFR. Distribución "e". Fuente: Elaboración propia.

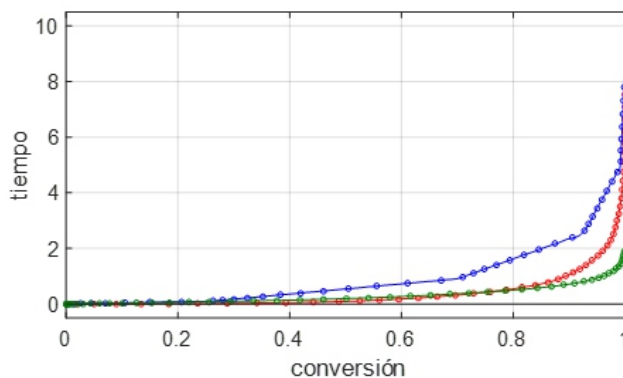


Figura 15: Evaluación para PFR. Distribución "g". Fuente: Elaboración propia.

Reactores perfectamente mezclados

Para los FBR y CSTR, de la Figura 16 a la Figura 18, se comparan las predicciones realizadas por las RNA (líneas) con los resultados de las simulaciones (círculos). Se consideraron las tres posibles resistencias controlantes: película (azul), reacción (verde) y ceniza (rojo). Como puede apreciarse en esas figuras, el tiempo es poco sensible a bajas conversiones; pero altamente sensible a conversiones mayores que 0.98. El ajuste fue casi perfecto, con errores menores que el 5 % para conversiones mayores que 0.1.

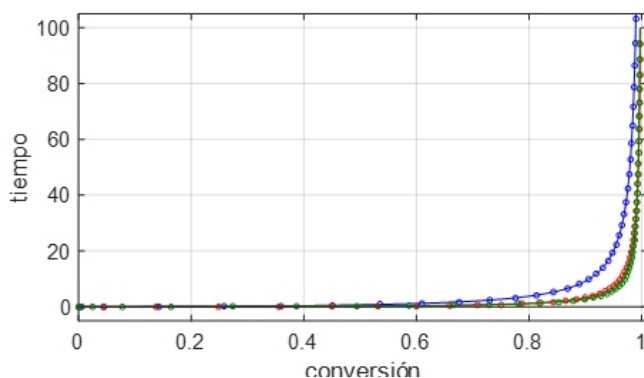


Figura 16: Evaluación para PBR y CSTR. Distribución "a". Fuente: Elaboración propia.

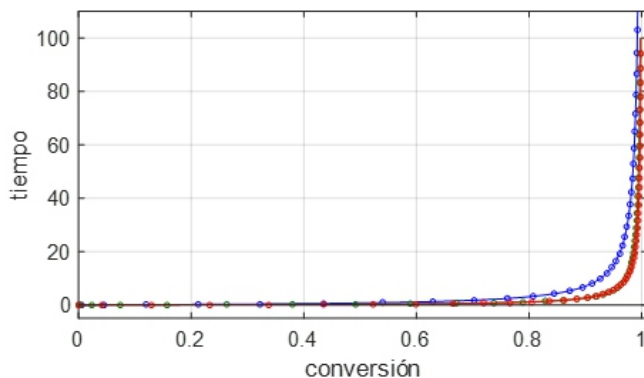


Figura 17: Evaluación para PBR y CSTR. Distribución "e". Fuente: Elaboración propia.

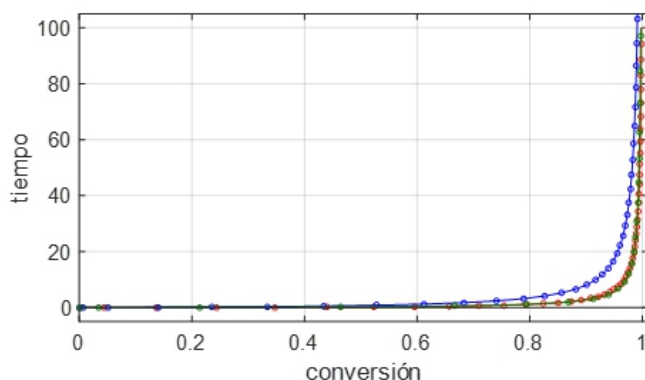


Figura 18: Evaluación para PBR y CSTR. Distribución "g". Fuente: Elaboración propia.

Análisis de resultados

Con el objetivo de cuantificar el ahorro computacional que se logra con el empleo de los modelos simplificados propuestos en este trabajo, se realizó un experimento numérico en MATLAB. El equipo utilizado fue una notebook Intel® Core™ i7-2620M CPU @2.70 GHz, 8 GB con Windows 10. En este experimento, se comparó el tiempo de procesamiento requerido por el método tradicional con el requerido por las correlaciones propuestas para un reactor tipo PFR para la distribución “e” (Tabla 2). Se eligió ese tipo de reactor porque es el caso más simple; por lo tanto, el ahorro computacional que se logre es la cota mínima para los otros tipos de reactores. La distribución “e” se escogió porque es la que tiene tamaños intermedios de las tres distribuciones consideradas.

En el método tradicional, el tiempo adimensional $\hat{t}_d$ se obtiene resolviendo una ecuación implícita, la ec. (17), mediante un algoritmo iterativo (en este caso, fzero). Este procedimiento requiere múltiples evaluaciones de esa ecuación, cada una de las cuales implica una sumatoria sobre todas las clases c de tamaño de partícula. En cambio, las correlaciones propuestas permiten calcular el tiempo mediante una única evaluación de una expresión explícita.

La resolución numérica, además de requerir múltiples evaluaciones, necesita ser inicializada. De esa inicialización depende la cantidad de iteraciones que se realizarán; más aún, de ella depende si el método convergerá. Asimismo, cabe destacar que el método numérico presenta una variabilidad en el tiempo de cálculo, especialmente para valores de conversión cercanos a la unidad, donde la función se vuelve altamente no lineal (como se observa en las Figs. 7–12).

Como se adelantó, el experimento se realizó para un reactor tipo PFR con la distribución de tamaño “e” (Tabla 2). Se evaluó un conjunto de valores de conversión en el intervalo $0.1 \leq \hat{X}_B \leq 0.95$. La Tabla 22 presenta los resultados obtenidos. Los tiempos de CPU promedio indican que las correlaciones propuestas producen una aceleración de por lo menos 590x. El gran valor que toma la aceleración para el caso de ceniza controlante se debe a que, a la resolución numérica de la ec. (17), se agrega la resolución numérica de la ec. (3) para obtener la conversión de una partícula en función del tiempo.

Tabla 22. Tiempo promedio de CPU y factor de aceleración para las correlaciones

Resistencia controlante	Método numérico (s)	Correlación (s)	Aceleración
Película	8.4×10^{-3}	1.4×10^{-5}	~590x
Reacción	7.3×10^{-3}	1.6×10^{-5}	~470x
Ceniza	1.7×10^{-1}	1.5×10^{-5}	~11100x

En cuanto a las RNA, la arquitectura seleccionada en este trabajo corresponde a una red feedforward con una sola capa oculta de 10 neuronas y una neurona de salida. La evaluación de esta red implica una única pasada hacia adelante, lo cual involucra un

número fijo de operaciones aritméticas (productos, sumas y evaluación de funciones de activación). Por el contrario, el método tradicional requiere resolver una ecuación implícita mediante un procedimiento iterativo cuya convergencia depende de la función y de la elección de valores iniciales.

Si bien el número de operaciones requeridas por una RNA es mayor que el de las correlaciones explícitas (debido al cálculo de las combinaciones lineales y funciones de activación en las neuronas), su costo sigue siendo bajo en términos absolutos. En consecuencia, se espera que el tiempo de evaluación de las RNA sea mayor que el de las correlaciones por un factor moderado; pero igualmente menor que el requerido por el método tradicional. El razonamiento planteado se confirma parcialmente con los resultados que se presentan en la Tabla 23. Para el caso de la película y reacción controlante, las RNA no aportan ninguna aceleración. Sin embargo, para el caso de ceniza controlante, la aceleración es de un orden de magnitud.

Tabla 23. Tiempo promedio de CPU y factor de aceleración para las RNA

Resistencia controlante	Método numérico (s)	RNA (s)	Aceleración
Película	7.5×10^{-3}	5.1×10^{-3}	$\sim 1.5 \times$
Reacción	5.6×10^{-3}	5.2×10^{-3}	$\sim 1 \times$
Ceniza	1.6×10^{-1}	5.2×10^{-3}	$\sim 30 \times$

La aceleración conseguida con los modelos simplificados con respecto al método tradicional es consistente con la diferencia estructural que existe entre ambos enfoques: mientras que el método tradicional requiere un procedimiento iterativo cuya convergencia depende de la elección de condiciones iniciales y del comportamiento de la función, las correlaciones y las RNA se evalúan de forma directa con un costo computacional constante.

Conclusiones

En este trabajo, se propusieron modelos simplificados, consistentes en correlaciones y RNA, para estimar el tiempo de residencia en función de la conversión para sistemas con partículas de diferentes tamaños donde el modelo de núcleo decreciente es aplicable. Se consideraron distintas resistencias controlantes para reactores con flujo pistón y para reactores perfectamente mezclados continuos.

Se propuso una forma general para las correlaciones, la cual fue evaluada para partículas con tres distribuciones de tamaño diferentes obtenidas experimentalmente. Para esas distribuciones, las correlaciones propuestas tienen un error menor que el 10 % para conversiones superiores a 0.5, lo que es suficiente para un diseño rápido o para los primeros pasos de una optimización. La aceleración lograda frente al método tradicional fue de por lo menos dos órdenes de magnitud.

Además, se desarrollaron tres RNA, una para cada distribución de tamaño experimental empleada para evaluar las correlaciones. Se probaron tres tipos distintos de RNA, de los cuales, el feed-forward backpropagation logró el mejor ajuste, con errores menores que el 5 % para conversiones mayores que 0.1. Si bien el desempeño de las RNA es superior al desempeño de las correlaciones propuestas, no se puede garantizar el cumplimiento de las condiciones matemáticas que se plantearon como deseables para las correlaciones; por lo tanto, no se puede asegurar que todas las predicciones tengan sentido físico (tiempo no negativo y tiempo creciente con la conversión). Además, solo en el caso de ceniza controlante aportaron una aceleración significativa frente al método tradicional de un orden de magnitud.

Los modelos simplificados desarrollados en el presente trabajo fueron ajustados para distribuciones de tamaño particulares; por lo tanto, no pueden aplicarse a otras distribuciones de tamaño. Sin embargo, la función empleada para las correlaciones y la estructura usada para las RNA son un buen punto de partida para desarrollar modelos simplificados para esos nuevos casos.

Referencias

- Akaike, H. (1974). A new look at the statistical model identification. *IEEE Transactions on Automatic Control*, 19(6), 716-723. <https://doi.org/10.1109/TAC.1974.1100705>
- Beale, M. H., Hagan, M. T., & Demuth, H. B. (2018). *Neural Network Toolbox™ User's Guide*. The MathWorks Inc.
- Cybenko, G. (1989). Approximation by superpositions of a sigmoidal function. *Mathematics of Control, Signals, and Systems*, 2(4), 303-314. <https://doi.org/10.1007/BF02551274>
- Daş, O. (2023). Prediction of the natural frequencies of various beams using regression machine learning models. *Sigma Journal of Engineering and Natural Sciences – Sigma Mühendislik ve Fen Bilimleri Dergisi*. <https://doi.org/10.14744/sigma.2023.00040>
- Devijver, P. A., & Kittler, J. (1982). *Pattern recognition: A statistical approach*. Prentice/Hall International.
- Froment, G. F., De Wilde, J., & Bischoff, K. B. (2011). *Chemical reactor analysis and design* (3rd ed). Wiley.
- Immordino, G., Da Ronch, A., & Righi, M. (2025). Parametric Nonlinear Volterra Series via Machine Learning: Transonic Aerodynamics. *Journal of Aircraft*, 62(6), 1504-1521. <https://doi.org/10.2514/1.C038288>
- Kopal, I., Labaj, I., Harničárová, M., Valíček, J., & Hrubý, D. (2018). Prediction of the Tensile Response of Carbon Black Filled Rubber Blends by Artificial Neural Network. *Polymers*, 10(6), 644. <https://doi.org/10.3390/polym10060644>
- Levenspiel, O. (2019). *Chemical reaction engineering* (3rd ed). Wiley.
- Liu, C., Zhao, C., Wang, Y., & Wang, H. (2023). Machine-Learning-Based Calibration of

- Temperature Sensors. *Sensors*, 23(17), 7347. <https://doi.org/10.3390/s23177347>
- Lu, H., Guo, X., Liu, Y., & Gong, X. (2015). Effect of Particle Size on Flow Mode and Flow Characteristics of Pulverized Coal. *KONA Powder and Particle Journal*, 32(0), 143-153. <https://doi.org/10.14356/kona.2015002>
- Wen, C. Y. (1968). Noncatalytic heterogeneous solid-fluid reaction models. *Industrial & Engineering Chemistry*, 60(9), 34-54. <https://doi.org/10.1021/ie50705a007>
- Yagi, S., & Kunii, D. (1955). Studies on combustion of carbon particles in flames and fluidized beds. *Symposium (International) on Combustion*, 5(1), 231-244. [https://doi.org/10.1016/S0082-0784\(55\)80033-1](https://doi.org/10.1016/S0082-0784(55)80033-1)
- Yagi, S., & Kunii, D. (1961a). Fluidized-solids reactors with continuous solids feed—I: Residence time of particles in fluidized beds. *Chemical Engineering Science*, 16(3-4), 364-371. [https://doi.org/10.1016/0009-2509\(61\)80043-2](https://doi.org/10.1016/0009-2509(61)80043-2)
- Yagi, S., & Kunii, D. (1961b). Fluidized-solids reactors with continuous solids feed—II. *Chemical Engineering Science*, 16(3-4), 372-379. [https://doi.org/10.1016/0009-2509\(61\)80044-4](https://doi.org/10.1016/0009-2509(61)80044-4)

Revista Difusiones, ISSN 2314-1662, Vol. 16, N.º 1, enero-julio de 2026, pp. 47-56
Fecha de recepción: 07-05-2025. Fecha de aceptación: 09-06-2026

La mediación intergeneracional con personas mayores: una herramienta para la calidad de vida en la vejez

Álida Colina¹, alidadelsocorro.colina@ucse.edu.ar
ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-0044-4386>
Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico San Salvador,
Jujuy, Argentina

¹ Abogada. Especialista en Derecho Procesal Civil. Mediadora. Docente de la cátedra Medios Participativos de Resolución de Conflictos en el Departamento Académico San Salvador de la Universidad Católica de Santiago del Estero (DASS UCSE). Especialista en Estudios sobre Envejecimiento y Vejez. Coordinadora del Gabinete de Investigación en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales del DASS UCSE. Enseña sobre el poder de la práctica colaborativa en la gestión de conflictos. Investiga y comunica los derechos humanos de las personas mayores.

Resumen

El envejecimiento demográfico se percibe como una fuente de conflictos en cuanto a los sistemas de seguridad social o el desarrollo de políticas públicas. En el contra frente, este fenómeno se vive como una conquista vinculada a la longevidad humana y a los avances científicos. El envejecimiento ofrecerá enormes oportunidades cuando se empiece a incluir a las personas mayores, no solamente como objeto de cuidado, sino como sujeto de cambio y como recurso humano.

La respuesta a la necesidad de un servicio de mediación intergeneracional con personas mayores se puede encontrar en un marco que incluye, varias dimensiones: los cambios demográficos; el papel de la familia, unido a la crisis de cuidados; los nuevos modelos de vejez, donde se debe tener en cuenta los derechos de las personas mayores a decidir sobre sus vidas y a gozar de un envejecimiento saludable y activo.

Identificadas y reconocidas estas nuevas realidades, se presenta un doble desafío, por un lado, la generación de conocimiento científico y por otro, el diseño de políticas inclusivas y participativas, donde las personas mayores formen parte de una ciudadanía activa. Promocionar la calidad de vida en la vejez es el reto más inmediato de la mediación intergeneracional con personas mayores.

Palabras clave

Edadismo, calidad de vida, mediación intergeneracional, personas mayores.

Abstract

Demographic aging is often perceived as a source of conflict in relation to social security systems or the development of public policies. Conversely, this phenomenon is also experienced as an achievement linked to human longevity and scientific advances. Aging will offer significant opportunities once older adults are included not merely as objects of care, but as agents of change and as a human resource.

The response to the need for an intergenerational mediation service with older adults can be found within a framework that encompasses several dimensions: demographic changes; the role of the family, in connection with the care crisis; and new models of old age, in which the rights of older adults to make decisions about their lives and to enjoy healthy and active aging must be considered.

Once these new realities are identified and acknowledged, a dual challenge emerges: on the one hand, the generation of scientific knowledge, and on the other, the design of inclusive and participatory policies in which older adults are part of an active citizenry. Promoting quality of life in old age constitutes the most immediate challenge of intergenerational mediation with older adults.

Key Words

Ageism, intergenerational mediation, older adults, quality of life.

Introducción

El envejecimiento de la población es una de las transformaciones sociales más importantes producidas en el último tercio del siglo XX. Constituye un reto complejo al que es preciso dar respuesta, pues el incremento del número de personas mayores, particularmente de las personas que superan los 80 años de edad, genera necesidades crecientes, algunas de carácter colectivo, como el sostenimiento del sistema de la seguridad social, y otras de carácter individual como las relacionadas con los sistemas de apoyo.

El sistema de apoyo informal, eminentemente familiar, que ha venido dando respuesta a las necesidades de asistencia y cuidado de las personas mayores, entró en crisis como consecuencia de otras dos grandes transformaciones sociales. Por un lado, los cambios en la estructura familiar (desaparición de la familia extendida, aparición de la familia monoparental, democratización de las relaciones intrafamiliares, distancia geográfica de los hijos), por otro lado, la creciente incorporación de las mujeres al mundo laboral, que las aparta de las tareas de cuidado históricamente asignadas por la división sexual del trabajo (Espiniella, 2021).

Estas circunstancias han provocado el surgimiento de disputas relacionadas con el reparto de las obligaciones de cuidado de las personas mayores en situación de dependencia. Una incorrecta gestión de estos conflictos puede provocar que la persona mayor dependiente quede desatendida y en condición de extrema vulnerabilidad. Por ello, desarrollar estrategias de mediación que favorezcan la negociación familiar para resolución de conflictos resulta recomendable para facilitar el afrontamiento de los cuidados.

Ahora bien, no todas las personas mayores son dependientes ni requieren de asistencia. Por el contrario, la mayoría son independientes, libres de incapacidad, autónomas e integradas socialmente. En este sentido, los nuevos modelos de la vejez proponen un envejecimiento que supere las formas de envejecer del pasado en las que predominaba la inmovilidad física, la pasividad y la desconexión con los otros grupos de la sociedad.

En una sociedad que se caracteriza por una marcada exaltación de la juventud y los atributos que con ella se asocian, los cambios en la apariencia física y en la movilidad que aparecen con el envejecimiento, generan una percepción estereotipada y negativa de la persona mayor, de la que parte la construcción de la vejez como una etapa de carencias físicas, económicas y sociales (Huenchuan, 2017).

Se trata de una cuestión colectiva que fractura la solidaridad intergeneracional y erosiona la autoestima del propio adulto mayor quien, como parte de esa sociedad, sostiene el discurso de que “tiene que ser” o “tiene que hacer” lo que es acorde a su edad, aun cuando esto implique una disminución o pérdida de derechos.

En resumen, los estereotipos, mitos y prejuicios sobre la vejez, afectan la calidad de vida de la persona mayor, en tanto impactan en su bienestar mental y social. Asimismo, favorecen la aparición de prácticas y conductas discriminatorias, que obstaculizan o impiden el goce y ejercicio de sus derechos.

Mejorar la calidad de vida en la vejez, exige trabajar en forma integral con el bienestar físico, mental y social, entendiendo que estos dos últimos aspectos se encuentran ligados al tipo de relación que las personas mayores establecen con el resto de las generaciones.

En este contexto, la mediación surge como una herramienta de transformación cultural. Un espacio de facilitación para la comunicación, los encuentros y las relaciones intergeneracionales, tan necesarias para la construcción de una sociedad integrada.

Discriminación por edad

El envejecimiento es un proceso dinámico asociado con la disminución progresiva de la capacidad funcional- orgánica, comienza con el nacimiento y finaliza con la muerte. La vejez es una etapa del ciclo vital, está relacionada con la edad y en su definición hay que diferenciar tres aspectos: la vejez cronológica, concebida como años de vida, generalmente relacionada con la edad jubilatoria; la edad fisiológica determinada por los cambios físicos, mentales y emocionales que devienen con el paso del tiempo; la edad social relacionada con los roles en el contexto de una sociedad (Huenchuan 2017).

Si bien la vejez cronológica es una cuestión sociocultural, en el sentido que cada sociedad establece el límite a partir del cual una persona se considera mayor, guarda vinculación con la edad fisiológica. Esta, a su vez, no puede interpretarse simplemente como la edad expresada en años, ya que cada persona envejece en forma individual y particular (Roque y Amaro, 2019). Así como hay viejos débiles o dependientes, también hay viejos robustos y activos.

Por otra parte, la edad social alude a las conductas y roles que se consideran adecuadas para una determinada edad cronológica, dicho de modo coloquial, aquello que la sociedad espera de una persona en los diferentes momentos de su vida, que los niños “hagan cosas de niños” y que los viejos “hagan cosas de viejos” (Mariluz, 2014).

Desde este punto de vista, el concepto de vejez, al margen de la relación directa con la edad cronológica o fisiológica de cada persona, esta intrínsecamente determinada por la construcción social de su tiempo y contexto.

En la sociedad occidental industrializada actual, la juventud se asocia con la belleza, la sexualidad y la independencia; también con la acumulación de bienes y la primacía del proyecto individual, conectados con el éxito y el poder. Entonces, cuando la persona se aparta de la juventud y de la productividad derivada del empleo ¿cuáles son los atributos que la definen?

La respuesta se relaciona directamente con los estereotipos y prejuicios, que a partir de la apariencia física y de la pérdida funcional, se gestan en el modelo cultural. La vejez se asocia con enfermedad, dependencia e improductividad, creencias que contribuyen a la cosificación e infantilización de la persona mayor y que justifican la pérdida de su libertad y de su autonomía.

Dicho en otras palabras, los estereotipos (creencias) y los prejuicios (sentimientos o actitudes negativas) favorecen la aparición de prácticas o conductas discriminatorias que obstaculizan o impiden el ejercicio de los derechos a las personas mayores.

Como se aprecia, aunque la edad tenga un componente biológico y otro cronológico, ambos insoslayables, desde el punto de vista de los derechos humanos lo más importante es la construcción social de la edad. En este sentido se puede afirmar que no es la vejez la que produce la pérdida de derechos, sino que es la concepción social de la vejez y la manera de actuar de un grupo social sobre otro grupo en condiciones de vulnerabilidad (Roque y Amaro, 2019).

Dicho esto, corresponde abordar el contexto de los conflictos que involucran a personas mayores y su relación con la discriminación por edad.

La experiencia en mediación con personas mayores muestra que el principal contexto de conflictos es el doméstico y que la principal circunstancia que tiende a acentuar la conflictividad es el estado de dependencia y/o la necesidad de cuidado de la persona mayor. Asimismo, que las cuestiones sobre el cuidado no suelen generar incidencias entre el mayor y el cuidador, sino entre los miembros del núcleo familiar. Es frecuente encontrar en la mesa de mediación a dos hermanos en disputa, a partir de la dependencia de su padre, o a una pareja en conflicto por la llegada a la casa, del progenitor de uno de ellos (Barrera Algarín et al, 2007).

En estos supuestos, se estima que la mediación se realice sin la presencia directa del mayor, porque se piensa que no es parte del conflicto, porque se cree que su edad o su estado le impiden participar del proceso, lo que puede ser cierto en algunos casos pero, con seguridad, no en todos.

Justamente los estereotipos y prejuicios sobre la vejez, actúan como disparadores para que las familias construyan relaciones de dependencia con las personas mayores, independientemente de la condición física o mental de estas. La creencia de que con la edad las personas van perdiendo la capacidad de decidir trae como consecuencia que los hijos adultos se sientan en el deber de reemplazarlos en la toma de decisiones. Esta y otras ideas, sobre lo que es un trato correcto hacia las personas mayores, suele ser fuente de numerosos conflictos de tipo económico o sobre la administración de los bienes.

Otro motivo de tensión es el problema de espacio en la vivienda. Suele ocurrir que hijos adultos, incluso con su propio grupo familiar, se instalen en la casa de los padres privándolos de mínimas comodidades bajo la creencia de que en la vejez las personas tienen menos necesidad de espacio o menos interés en el confort, lo cual es un prejuicio sobre la forma de vida de las personas mayores. En igual sentido, el acogimiento de nietos con el argumento de que las personas mayores están aburridas, no tienen vida propia o que su función natural es el abuelazgo.

Si la persona mayor se encuentra inserta en un espacio geriátrico (residencia de largo plazo

o centro de día) es lógico que la interacción provoque conflictos entre residentes o con los profesionales o directivos de la institución. En estos casos, que son los más frecuentes, los incidentes suelen relacionarse con la cosificación o infantilización de la persona mayor.

En los últimos tiempos, producto de los nuevos modelos de envejecimiento y vejez, se advierte una especie de transformación ideológica en las personas mayores en relación a los mitos de dependencia que se trasunta en niveles más altos de autonomía y participación (Iacub, 2010).

Hoy se ve con mayor frecuencia personas mayores iniciando estudios universitarios, emprendiendo actividades productivas, integrando asociaciones recreativas, entre otras posibilidades. La búsqueda constante de un equilibrio en términos materiales y anímicos que se traduzca en una mejor calidad de vida para la vejez, etapa que es la más larga del ciclo vital, ya que puede abarcar 30 años o aún más de acuerdo con los actuales parámetros de longevidad.

Un punto de inflexión en esta incipiente transformación es el concepto de envejecimiento activo incorporado por la Organización Mundial de la Salud que se refiere al *proceso continuo de optimización de oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones* (OMS, 2005).

Como se ve, la calidad de vida en la vejez exige la concurrencia de una serie de factores, entre ellos la participación cultural, social, económica, espiritual y cívica. La participación ciudadana es una herramienta de lucha contra la exclusión que alimenta la desigualdad, que padecen los grupos discriminados, de allí su relevancia para el colectivo de personas mayores. Sin duda que la apertura a la participación, no está exenta de obstáculos, siendo el edadismo o prejuicio social hacia la vejez, el principal reto a vencer.

Un buen ejemplo se encuentra en los contextos de digitalización y redes sociales, que por un lado brindan oportunidades de integración y por otro someten a prácticas discriminatorias que colocan a las personas mayores en una situación de minoridad social e inferioridad jurídica.

Mediación intergeneracional

Para las Ciencias del Derecho, todos los problemas están teóricamente solucionados en el ordenamiento jurídico en virtud del principio de clausura, que sostiene que todo lo que no está prohibido está permitido. Además, el orden jurídico aparece como un método de resolución de conflictos donde la amenaza de una sanción constituye el eje alrededor del cual gira el sistema.

En sentido opuesto, la mediación parte de la idea de que el conflicto es inherente a la

interacción social, piensa al conflicto como la conducta recíproca de dos o más individuos cada uno de los cuales piensa, decide y orienta su conducta teniendo en cuenta la de los demás. A lo que se agrega, que tales acciones se realizan no sobre la base de la conducta del otro tal como éste la entiende, sino sobre la percepción que de ella se tiene. Por lo tanto, el conflicto no es una incompatibilidad de metas sino de percepciones (Entelman, 2002).

Partiendo de esta idea, el procedimiento de mediación se apoya en una lógica que requiere *“la capacidad de los participantes de poner a prueba sus propias percepciones acerca del conflicto, a la luz de la percepción del otro, con el objetivo de encontrar un nuevo enfoque que construya el contexto de colaboración”* (Arechaga, 2003). Esto supone que las personas deben moverse de su verdad única para comprender la verdad del otro, lo que exige una cierta plasticidad psíquica - entendida como capacidad para moldear el pensamiento, las emociones y las conductas - aunque no implica necesariamente estar de acuerdo.

Para que este movimiento sea posible es condición que las partes puedan expresarse, conversar, escucharse y comprender las distintas perspectivas, para ello el dispositivo de la mediación les otorga la palabra y los convierte en protagonistas de la gestión del conflicto. En la mediación hay por lo tanto un sujeto hablante, que tiene una verdad para decir que merece ser escuchada lo que implica que trae a la mesa su subjetividad y la posibilidad de subjetivar el conflicto y de reconocer al otro (Arrechaga, 2003). Asimismo, a través de la palabra puede asignarle una significación a sus actos y responsabilizarse por ellos y sus consecuencias.

A lo largo de todo el proceso, pero particularmente en el momento de explorar y evaluar nuevas soluciones al conflicto, la mediación apela a la cooperación y al compromiso de las partes, como únicos medios idóneos para arribar a un acuerdo mutuamente satisfactorio. Pero con o sin acuerdo final, la mediación siempre brinda un espacio de diálogo y la oportunidad de restablecer relaciones en donde las personas se sientan reconocidas y valoradas. Su carácter reparador tiene un valor añadido, ya que permite continuar manteniendo la red de apoyo social, lo que redundará en la calidad de vida y en el bienestar subjetivo de las personas.

De esta somera explicación, surge con toda claridad que la mediación no es solo una técnica de resolución de conflictos, un enfoque individualista limitado a la solución de casos concretos, como lo es la Justicia, sino que tiene una trascendencia social. Es un instituto que aporta a la transformación cultural promoviendo en los ciudadanos una actitud proactiva en la solución de sus diferencias.

En plena adhesión a la perspectiva que entiende a la mediación como un instrumento de transformación cultural, cito a las maestras Patricia Arechaga, Florencia Brandoni y Andrea Filkenstein, cuando dicen:

“Entendemos que la mediación y todo el movimiento de métodos resolución alternativa de disputas no se presentan con neutralidad ideológica, ni carentes de

preferencias axiológicas. Por el contrario, poseen una fuerte carga valorativa, porque exaltan los principios de la solidaridad y el respeto mutuo, estimulan el consenso y la tolerancia a las diferencias, promueven el diálogo y la cooperación. Están planteados en la dirección de una concepción democrática en tanto favorecen la participación y la pluralidad. Tienden a la promoción de la paz y se proponen como vías opuestas a la violencia en todas sus manifestaciones” (Arechaga et al., 2024, p.17).

La mediación intergeneracional es un ámbito poco desarrollado y marginal en Argentina. Hay escasez de estudios, publicaciones y servicios sobre el tema. La principal razón de esta orfandad se encuentra en la práctica. Generalmente los conflictos que involucra a personas mayores se intervienen desde la mediación familiar y, dado el caso, es objeto de la mediación comunitaria.

Frente a esta práctica habitual, que aparentemente satisface los requerimientos que surgen en torno a la conflictividad vinculada a las personas mayores, ¿Es necesaria la implementación de una mediación intergeneracional? ¿Qué hace que sea un proceso diferente? ¿Cuál es el valor real que tiene para las personas mayores?

Conceptualizar a la mediación intergeneracional como aquella que actúa en cualquier conflicto que involucra a personas mayores, es correcto pero insuficiente. Es un medio camino que puede generar confusión en quienes no comprenden, o no aceptan, la situación social y jurídica del colectivo. La esencia del enfoque se encuentra en la pertenencia del sujeto a un grupo estereotipado negativamente, por lo que resulta pertinente definir a la mediación intergeneracional como la respuesta ante los conflictos derivados del edadismo (Sánchez Álvarez & Cortiñas, 2024).

Para las personas mayores dependientes y las personas mayores que viven situaciones conflictivas en el seno de la familia, la mediación intergeneracional ofrece un espacio de participación para que expresen sus formas de sentir y de pensar, impulsen el control y la autodeterminación de sus vidas y tomen decisiones acordes a sus intereses y necesidades. Luego, para las personas mayores involucradas en otro tipo de conflictos (vecindad, laborales, derecho del consumo y en general el ejercicio del derecho de participación), el proceso ofrece la oportunidad de conocer más sobre la idiosincrasia de los otros y la posibilidad de un mayor autoconocimiento. En este sentido se puede decir que es un espacio de aprendizaje en donde se exponen los distintos puntos de vista, se amplía la mirada y se asumen responsabilidades entendiendo que cada persona es parte del conflicto y también de la solución.

En cualquier caso, constituye un aporte importante en la prevención del maltrato contra las personas mayores. Los conflictos mal gestionados suelen desembocar en hechos de violencia por lo cual la especialidad tiene un carácter preventivo tendiente a evitar que los conflictos en ciernes escalen a violencia contra las personas mayores.

Evidentemente el logro de estos propósitos exige mediadores debidamente cualificados y sensibilizados en cuestiones relacionadas con el envejecimiento y vejez, relaciones intergeneracionales, discriminación por edad, necesidades específicas de las personas mayores, su heterogeneidad, formas de vida, y sobre cuidados y sistemas de apoyo. Merece la pena citar a Belen Espiniella

“Los deseos y necesidades de las personas mayores son el centro de toda la mediación. Uno de los peligros que se corren si no hay un conocimiento específico y una sensibilización hacia la realidad de las personas mayores es su cosificación y su infantilización, con actitudes paternalistas que asumen que quien cuida conoce mejor las necesidades de quien es cuidado” (Espiniella, 2021)

Conclusiones

El objeto de este ensayo es resaltar la importancia de la mediación intergeneracional como espacio, seguro y de confianza, para la comunicación, el entendimiento y el logro de acuerdos de mutua satisfacción, que contemplen los intereses y necesidades de la persona mayor.

Asimismo, que al requerir de los participantes el reconocimiento del otro, la mediación se presenta como un escenario apropiado para la deconstrucción de las representaciones sociales sobre la vejez, para derribar los mitos y prejuicios que obstaculizan la inclusión de todas las personas, sin distinción, en la sociedad. Posibilidad, esta, que guarda coherencia con la función social de la mediación y su condición de instrumento para la cultura de la paz. Para que la mediación sea intergeneracional para personas mayores los mediadores deben contar con herramientas para diagnosticar prácticas o comportamientos edadistas en la toma de decisiones o que las personas se autoinfligen edadismo, esto significa que deben estar especializados en problemas específicos de envejecimiento y vejez.

En definitiva, la mediación Intergeneracional apunta a mejorar la calidad de vida y la calidad de las relaciones de las personas mayores, a fortalecer su empoderamiento y a promover la solidaridad intergeneracional.

Por tanto, se puede decir que la mediación con personas mayores incluye los cuatro pilares del modelo de envejecimiento activo, promovido por la OMS con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen: participación, aprendizaje, seguridad y salud.

Referencias bibliográficas

ARECHAGA P. (2003). La especificidad del acto de mediar. La Trama Revista Multidisciplinaria de Mediación y Resolución de Conflictos, vol. 4 <https://www.revistalatrama.com.ar/>

- ARECHAGA P., BRANDONI F. y FILKENSTEIN A. (2024). Acerca de Clínica de Mediación. Editorial La Trama.
- BARRERA ALGARIN E., MALAGON BERNAL J. y SARASOLA SANCHEZ-SERRANO J, (2007). Mediación Intergeneracional y Personas Mayores. Portularia, vol. VII (1-2) pp. 75-83 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=161017323004>
- ENTELMAN R. (2002). Teoría del conflicto. Editorial Gedisa.
- ESPINIELLA SANCHEZ B. (2021). La mediación intergeneracional con personas mayores. [Estudio, Unión de Asociaciones Familiares Madrid]. Base de datos de UNAF ONG <https://unaf.org/>
- HUENCHUAN S. (Ed) (2017). Envejecimiento, Personas Mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos. Libros de la CEPAL N° 154. Editorial Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44369-envejecimiento-personas-mayores-agenda-2030-desarrollo-sostenible-perspectiva>
- IACUB R. y ARIAS C. (2010). El empoderamiento en la vejez. Journal of Behavior, Health & Social Issues, vol. 2 (2), pp. 25-32 <https://www.redalyc.org/pdf>
- MARILUZ G. (2014). Los modos de existencia y el curso de la vida. Bases teóricas y metodológicas para la elaboración de una tipología sobre los modos de existencia. Aportes desde la Sociología del Envejecimiento. [Estudio, ONG Gerontovida]. Base de datos de Gerontovida ONG http://www.gerontovida.org.ar/archivos/LOS_MODOS_DE_EXISTENCIA_Y_EL_CURSO_DE_LA_VIDA-30.pdf
- PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO (2005) <https://apps.who.int>
- ROQUE M. y AMARO J. (2019). Discriminación por edad. Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vol. 9 p.p. 107-120 <https://revistampd.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/Discriminacion%20por%20edad%20.pdf>
- SANCHEZ ALVAREZ C. y CORTIÑAS G. (2024). La Mediación Familiar intergeneracional en la Tercera Edad. Edadismo y envejecimiento activo en Aragón. Cuadernos de Trabajo Social, vol. 37 (2) p.p. 275-285. <https://dx.doi.org/10.5209/cuts.92352>

Turismo y gestión local. Experiencia en la formulación del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible de San Salvador de Jujuy 2030 (Jujuy, Argentina)

Tourism and local management. Experience
in the formulation of the sustainable tourism
development plan of San Salvador de Jujuy
2030 (Jujuy, Argentina)

Belen Gutiérrez¹, belengutierrez1901@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-5851-5055>
Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina

Maximiliano Emanuel Alustiza², maxialustiza@gmail.com
Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy, Jujuy, Argentina

María Gabriela Canoniero³, gabrielacanoniero@gmail.com
Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina

Agustina Modena⁴, agumodena@gmail.com
Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina

Claudio Martín Collante⁵, claudio.martin.ca@gmail.com
Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina

¹ Licenciada en Turismo, Universidad Católica de Santiago del Estero, UCSE DASS. Magíster en Desarrollo y Gestión del Turismo, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires. Docente de la carrera de Tecnicatura/Licenciatura en Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Responsable del Área de Planificación de la Dirección General de Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

² Licenciado en Turismo, Universidad Católica de Santiago del Estero, sede San Salvador de Jujuy. Director General del Centro Cultural Lola Mora 2025. Director de Promoción Turística de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy 2024/2025. Ex. Coordinador de Acción Turística de la Dirección General de Turismo.

³ Licenciada en Turismo Universidad Católica de Salta, sede San Salvador de Jujuy. Directora General de Turismo. Municipalidad de San Salvador de Jujuy desde el 2016 hasta la actualidad. Fundadora y Miembro integrante de la Red de Museos de la Provincia de Jujuy.

⁴ Licenciada en Turismo, Universidad Blaise Pascal. Córdoba. Responsable Área de Gestión de Calidad de la Dirección General de Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

⁵ Arquitecto, Universidad Nacional de Tucumán (2010-2017). Licenciado en Turismo, Universidad del Norte San Tomás de Aquino (2007-2011). Equipo técnico, Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico, Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Jefe de Trabajos Prácticos, Morfología I, Carrera de Arquitectura. Universidad Católica de Santiago del Estero / Adjunto, Arquitectura Museológica, Tecnicatura en Museología, IES 11.

Resumen

Este trabajo expone la experiencia vivida durante la formulación del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible de San Salvador de Jujuy 2030 (PDTS 2030). Su finalidad fue plantear una estrategia a mediano plazo que sienta las bases para consolidar a la ciudad como un destino turístico de importancia a nivel regional y nacional. Teniendo como desafío y premisa la participación de los actores relacionados con la actividad.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio adopta un enfoque cualitativo-cuantitativo de investigación-acción, basado en el análisis de fuentes primarias (encuestas a residentes, entrevistas y talleres con actores clave) y fuentes secundarias (estadísticas oficiales, planes comparados).

A lo largo del documento se expondrán los 4 ejes estratégicos definidos para lograr los objetivos y metas planteadas. Estos ejes ordenan 24 programas y más de 150 proyectos que permitirán a San Salvador avanzar hacia el modelo de gestión deseado; con un enfoque estratégico basado en la sostenibilidad, innovación, inclusión y participación.

Palabras clave

Gestión local, plan de desarrollo de turismo sostenible, planificación, San Salvador de Jujuy.

Abstract

This paper reports on the experience gained during the formulation of the Sustainable Tourism Development Plan of San Salvador de Jujuy 2030 (PDTS 2030). Its purpose was to propose a medium-term strategy that lays the foundation for consolidating the city as a significant tourist destination at the regional and national levels. The participation of stakeholders involved in the tourism industry constitutes both the main challenge and guiding premises of this work.

From a methodological standpoint, the study adopts a mixed-methods approach to action research, based on the analysis of primary sources (surveys of residents, interviews and workshops with key stakeholders) and secondary sources (official statistics, comparative plans).

Throughout the document, the four strategic pillars defined to achieve the stated objectives and goals will be presented. These pillars include 24 programs and more than 150 projects that will facilitate San Salvador to progress towards the desired management model, with a strategic focus based on sustainability, innovation, inclusion, and participation.

Key Words

Local management, planning, sustainable tourism development plan, San Salvador de Jujuy.

Introducción

La planificación turística en el nivel local constituye un campo de creciente relevancia en la literatura sobre desarrollo territorial y políticas públicas. Sin embargo, son escasas las sistematizaciones académicas de experiencias concretas de formulación de planes, especialmente aquellas que adoptan enfoques participativos y de gobernanza colaborativa. Esta ausencia contrasta con la proliferación de planes turísticos en el nivel municipal, cuya elaboración rara vez es analizada críticamente en términos de sus procesos, tensiones y condiciones de éxito.

San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy (Argentina), ilustra esta situación de manera paradigmática. La ciudad ha experimentado en los últimos años un crecimiento sostenido de su actividad turística: los pernoctes pasaron de 566.882 en 2021 a 1.031.410 en 2022, y la tasa de ocupación hotelera trepó del 45,82 % al 64,5 % en el mismo período (Gobierno de Jujuy, 2023). Este dinamismo, impulsado en parte por el posicionamiento de la provincia como destino nacional, planteó la necesidad de contar con un instrumento estratégico que orientara la gestión turística municipal de manera sistémica y con horizonte de mediano plazo.

En ese contexto, la Dirección General de Turismo de San Salvador de Jujuy impulsó entre 2023 y 2025 la formulación del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible 2030 (PDTS 2030). El proceso convocó la participación de actores de diversa naturaleza -sector público, sector privado, academia y residentes locales- bajo una premisa de construcción colectiva y gestión local participativa.

El objetivo de este trabajo es doble: por un lado, exponer el proceso de formulación del PDTS 2030 como experiencia de planificación participativa; por otro, examinar de qué manera dicho proceso se inscribe y contribuye a los debates contemporáneos sobre gobernanza territorial, desarrollo local endógeno y turismo sostenible en ciudades argentinas.

El artículo se organiza del siguiente modo: en primer lugar, se presenta el marco teórico que articula los conceptos de gestión local, planificación participativa y gobernanza turística; a continuación, se describe la metodología del proceso; luego se exponen los principales resultados; y finalmente se proponen consideraciones analíticas a modo de cierre.

Gestión local, planificación participativa y turismo sostenible: un marco conceptual integrado

La elaboración del PDTS 2030 se sustenta en un conjunto de perspectivas teóricas que es preciso articular explícitamente, dado que no siempre la práctica de planificación reconoce sus propios fundamentos conceptuales.

Desarrollo local y territorio

El enfoque de desarrollo local endógeno parte de reconocer que cada territorio posee un potencial de desarrollo específico, que está determinado por su estructura productiva, dotación de recursos, patrimonio cultural y natural, y capacidades institucionales y sociales (Vázquez Barquero, 2005). A diferencia de los modelos de crecimiento exógeno, que subordinan el territorio a dinámicas externas, el desarrollo local propone activar los recursos y capacidades propios para generar procesos de transformación socialmente incluyentes (Alburquerque, 2001).

Esta perspectiva es particularmente relevante para el análisis de la planificación turística en ciudades como San Salvador de Jujuy, donde el turismo no puede ser pensado de manera aislada sino como un vector de desarrollo articulado con políticas públicas integrales, capaz de contribuir a mejorar la calidad de vida, generar empleo genuino y preservar el patrimonio local.

Gobernanza territorial y rol del gobierno local

El concepto de gobernanza territorial refiere a los procesos mediante los cuales actores múltiples y heterogéneos coordinan decisiones y acciones sobre un territorio. En el contexto actual de descentralización y de redefinición de lo público, los municipios ya no son únicamente ejecutores de servicios urbanos, sino que asumen funciones estratégicas vinculadas al desarrollo económico, social y ambiental. Esta reconfiguración demanda una institucionalidad flexible y adaptativa, capaz de articularse con actores diversos y de generar gobernanza territorial (Rofman y Villar, 2009).

Madoery (2001) subraya el rol central del gobierno local en la gestión del desarrollo, dada su cercanía con la comunidad y su conocimiento profundo de la realidad socioeconómica y cultural del territorio. En ese marco, la formulación participativa de un plan turístico puede ser interpretada como un ejercicio de gobernanza colaborativa: no solo como instrumento técnico, sino como proceso de construcción de institucionalidad y ciudadanía activa.

Planificación participativa y capital sinérgico

Boisier (2001) adopta el concepto de capital sinérgico para referirse a la capacidad societal de promover acciones conjuntas en pos de fines colectivos democráticamente consensuados. Esta noción resulta central para comprender los procesos de planificación que trascienden la mera dimensión técnica e incorporan dimensiones políticas, sociales y culturales.

En el campo del turismo, la planificación participativa ha sido considerada como un factor relevante, ya que permite incorporar el conocimiento situado de los actores locales, generar legitimidad social y construir compromisos de implementación más sólidos que los que resultan de procesos tecnocráticos. Sin embargo, los procesos participativos también

enfrentan tensiones entre los actores convocados, entre aquellos que participan y entre quienes deciden no hacerlo.

Turismo sostenible en ciudades intermedias

La noción de turismo sostenible, que integra dimensiones económicas, socioculturales y ambientales del desarrollo, ha ganado centralidad en las políticas locales e internacionales. Su aplicación implica desafíos específicos: equilibrar el crecimiento de la demanda con la preservación y conservación del patrimonio natural y cultural, la distribución equitativa de los beneficios generados y la construcción de un destino que respete las dinámicas socio-culturales.

La experiencia del PDTs 2030 adopta explícitamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2015-2030) como marco de referencia, al proponer un enfoque estratégico de sostenibilidad, inclusión, innovación y participación.

Contexto: el turismo en San Salvador de Jujuy

San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, se localiza en el Departamento Dr. Manuel Belgrano, cuenta con una población de 320.990 habitantes (INDEC, 2022) y se emplaza en un valle fértil a 1.259 m s. n. m. Su posición geográfica, punto de acceso a la provincia desde el sur y nodo de distribución hacia la Quebrada de Humahuaca, la Puna y los Valles Subtropicales, le confiere una condición estratégica como destino turístico.

Históricamente, la ciudad fue considerada un destino de tránsito hacia otros puntos de la provincia. Sin embargo, en los últimos años ha transitado un proceso de reposicionamiento turístico sostenido, impulsado por políticas públicas de revalorización del patrimonio histórico, mejora de la infraestructura urbana y diversificación de la oferta de experiencias turísticas. Entre las acciones más destacadas se encuentran la reinauguración del Cabildo Histórico, la consolidación de corredores gastronómicos, la creación de nuevos espacios culturales y la incorporación del ejido municipal a la Reserva de Biosfera de las Yungas (UNESCO).

En términos de demanda, los pernoctes crecieron de 566.882 en 2021 a 1.031.410 en 2022, con una tasa de ocupación hotelera que escaló del 45,82 % al 64,5 % en el mismo período. Entre 2023 y 2024, la cantidad de turistas pasó de 342.214 a 373.601, con estadías promedio de 2,89 y 2,74 noches respectivamente (Gobierno de Jujuy, 2024). El perfil dominante corresponde al turismo doméstico -más del 90 % de los visitantes son nacionales, con fuerte presencia de la Provincia de Buenos Aires (66,7 %)-, aunque el turismo internacional presenta una tendencia creciente, con Brasil, Francia, Uruguay y España como principales mercados emisores.

Este contexto de dinamismo turístico, combinado con las posibilidades institucionales del municipio capitalino, con recursos técnicos y financieros propios, configuró el escenario en el que se formuló el plan estratégico de mediano plazo: el PDTs 2030.



NOTA: Dirección General de Turismo de San Salvador de Jujuy Año 2025

Metodología

El PDTS 2030 fue elaborado mediante un proceso de investigación-acción participativa (IAP), en el que el equipo técnico de la Dirección General de Turismo actuó simultáneamente como investigador y como agente de intervención. Este enfoque reconoce que el conocimiento situado de los actores locales y del territorio es un insumo insustituible para la planificación estratégica.

El estudio adoptó un diseño mixto (cualitativo-cuantitativo), articulando distintas técnicas de recolección y análisis de datos a lo largo de cuatro etapas secuenciales:

Etapa de investigación y análisis comparado

Se realizó un análisis sistemático de planes de desarrollo turístico de referencia a nivel nacional e internacional, con el objetivo de identificar buenas prácticas, metodologías replicables y estándares de calidad. Asimismo, se relevaron las principales tendencias del mercado turístico y el marco normativo vigente.

Etapa de diagnóstico

El diagnóstico se estructuró en torno a tres líneas de trabajo complementarias:

- a) Encuesta de percepción a residentes: se diseñó una encuesta denominada “Percepción del residente de San Salvador de Jujuy sobre la actividad turística local”,

elaborada en colaboración con la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DiPEC). El instrumento, aplicado a una muestra aleatoria representativa de 600 residentes de los distintos barrios del municipio, indagó sobre la valoración del turismo como actividad socio-económica, la percepción de sus impactos y las expectativas respecto al desarrollo turístico.

b) Encuestas al sector turístico: se diseñaron encuestas diferenciadas para el sector público, el sector privado y el ámbito académico. Cada cuestionario fue adaptado al perfil del actor, explorando aspectos como la evaluación del desempeño institucional, las demandas de capacitación, los obstáculos para el desarrollo del sector, y las prioridades estratégicas. Se obtuvieron más de 300 respuestas válidas.

c) Relevamiento técnico de oferta y demanda: el equipo técnico de la Dirección General de Turismo realizó un relevamiento integral de la oferta turística municipal (atractivos, alojamientos, gastronomía, servicios, infraestructura) mediante fichas de relevamiento estandarizadas. Este trabajo de campo se complementó con el análisis de estadísticas oficiales de demanda y con entrevistas y encuentros a agentes clave del sector (prestadores de servicios, representantes de cámaras empresariales, funcionarios de áreas vinculadas al turismo).

Etapas de diseño estratégico

Con base en los datos primarios y secundarios relevados, se construyó la Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), que sistematizó las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del destino. A diferencia de una aplicación meramente descriptiva de esta herramienta, el proceso incluyó el análisis cruzado de variables para identificar estrategias específicas: ¿cómo potenciar las fortalezas aprovechando las oportunidades?, ¿cómo superar las debilidades a partir de las oportunidades disponibles?, ¿cómo protegerse de las amenazas usando las fortalezas?. Este entrecruzamiento orientó la delimitación de los cuatro campos de actuación y la priorización de programas y proyectos.

Etapas de validación

El plan fue sometido a un proceso de validación en tres niveles: social (talleres participativos con actores del sector), técnica (revisión con equipos especializados) y política (consenso con las autoridades municipales y provinciales). Esta instancia no solo permitió ajustar contenidos, sino que funcionó como mecanismo de apropiación colectiva del instrumento.

Resultados: estructura, alcances y análisis crítico del PDTs 2030

Formulación estratégica

El PDTs 2030 se organiza en torno a una Política Turística clara del destino: *“Consolidar a la ciudad de San Salvador de Jujuy como un destino turístico innovador, referente de la región, a través del desarrollo y promoción de su identidad, atractivos y servicios turísticos de calidad; priorizando la inclusión, la participación público-privado y la sostenibilidad en beneficio de la comunidad local y de los visitantes”*. Esta formulación resulta coherente con los marcos normativos internacionales sobre turismo sostenible, con los lineamientos nacionales y provinciales, y con las necesidades detectadas luego del análisis y diagnóstico situacional. En función de ello, el planteamiento estratégico incluyó la delimitación de la visión, misión y objetivos estratégicos alineados a la política descrita.

Las metas del plan contemplan un aumento del 25 % en la llegada de visitantes, un incremento del 30 % en la estadía promedio, la incorporación de nuevos productos turísticos y un crecimiento del 25 % en los ingresos del sector. Estas metas, si bien cuantificadas, deben leerse con cautela: su alcance depende de variables que exceden la gestión municipal, como la conectividad aérea, la coyuntura económica nacional y la competencia entre destinos regionales.

Por su parte, del análisis de la demanda surge la priorización de los mercados de interés para el destino. El turismo doméstico se posiciona como el mercado principal, con resultados que superaron las expectativas en 2022 y 2023, mientras que el turismo internacional avanza de forma gradual pero sostenida. En este marco, se identifican tres grandes retos y oportunidades: alcanzar nuevos mercados nacionales (NOA, Centro, Cuyo, NEA y Patagonia); expandir la presencia internacional a través del Corredor Bioceánico Trópico de Capricornio, el vuelo a Asunción del Paraguay y el convenio con Colonia de Sacramento (Uruguay); y captar nuevos inversores mediante el Mapa de Oportunidades e Inversiones en el territorio.

Estructura operativa: campos de actuación, programas y proyectos

El plan se articula en cuatro Campos de Actuación (CA), cada uno presenta programas y proyectos vinculados e indicadores para su seguimiento y monitoreo.

CA 1. Planificación y Desarrollo: orientado a diversificar y fortalecer la oferta turística, con énfasis en el desarrollo de nuevos productos (turismo termal, enológico, de naturaleza, educativo, de reuniones), la puesta en valor de atractivos rurales y el fortalecimiento de la investigación y el desarrollo (I+D) como pilar estratégico. Este campo reconoce la concentración de la oferta en el casco histórico urbano y la necesidad de potenciar el turismo del área rural municipal.

CA 2. Promoción Turística: centrado en el posicionamiento del destino mediante el desarrollo de una Marca Ciudad, la transformación digital (renovación de plataformas web, aplicaciones turísticas) y la diversificación de mercados. La promoción se enfocará en transmitir experiencias turísticas de alto valor para los visitantes. El plan identifica oportunidades concretas de expansión hacia la captación de turismo doméstico e internacional.

CA 3. Gestión de Calidad: propone la adhesión a programas de calidad nacionales e internacionales, la creación de un Observatorio Turístico Municipal y el diseño de programas de capacitación y certificación para prestadores. Este campo responde a una demanda identificada en las encuestas al sector privado: la percepción de que la calidad de los servicios es un factor de competitividad por fortalecer.

CA 4. Vinculación Estratégica: busca consolidar alianzas intersectoriales e interinstitucionales, promoviendo la gobernanza colaborativa como condición de sostenibilidad del modelo turístico. Este campo reconoce que ningún actor aislado puede sostener el desarrollo turístico: requiere de articulación entre municipio, provincia, sector privado, academia y comunidad.

En conjunto, los cuatro campos de actuación organizan 24 programas y más de 150 proyectos. La magnitud de esta cartera plantea, sin embargo, una tensión que merece discutirse: ¿dispone el municipio de la capacidad institucional y financiera para ejecutar simultáneamente ese volumen de iniciativas? El propio plan responde a esto con una estrategia de priorización y un sistema de seguimiento.

Resultados del diagnóstico participativo

Uno de los resultados más significativos del proceso participativo fue la Encuesta de Percepción a Residentes. Los datos revelan una valoración positiva del turismo por parte de la comunidad local: más del 82 % de los encuestados considera a San Salvador como un destino turístico; el 78 % reconoce que la actividad genera beneficios económicos y sociales; y el 73 % se percibe a sí mismo como un buen anfitrión. Los impactos favorables del turismo son valorados especialmente en las dimensiones cultural y económica, con porcentajes superiores al 90 %.

Estos resultados son relevantes desde una perspectiva académica porque contradicen el supuesto frecuente de que el crecimiento turístico genera inevitablemente rechazo social en las comunidades receptoras.

Sin embargo, es importante no leer estos datos de manera acrítica: la encuesta mide percepciones en un momento determinado. Esto señala una agenda de investigación y medición permanente a incorporarse en el plan.

Tensiones y aprendizajes del proceso

Más allá de los productos generados, la formulación del PDTs 2030 dejó aprendizajes institucionales que merecen ser sistematizados. En primer lugar, el proceso demostró que es posible construir consensos amplios en torno a una política pública turística, incluso en un contexto institucional complejo, cuando se diseñan mecanismos de participación genuinos y no meramente formales. La convocatoria de diversos actores y la realización de talleres sectoriales diferenciados contribuyeron a generar un sentido de co-autoría del plan.

En segundo lugar, el proceso evidenció la importancia de articular el diagnóstico técnico con el conocimiento situado. Las estadísticas de demanda y oferta aportadas por el equipo técnico y organismos oficiales necesitaron ser complementadas y contextualizadas por las percepciones y valoraciones de los actores locales, cuya lectura del territorio resultó indispensable para priorizar intervenciones.

En tercer lugar, el proceso puso de manifiesto tensiones entre la lógica técnica y la lógica política de la planificación: no todas las propuestas surgidas del diagnóstico participativo resultaron incorporables al plan en función de la viabilidad política e institucional. Esta tensión, inherente a todo proceso de formulación de política pública, no debe ser ocultada sino gestionada con transparencia.

Discusión: aportes al campo disciplinar

La experiencia analizada permite formular algunos aportes al debate académico sobre planificación turística local en Argentina y América Latina.

En primer lugar, el PDTs 2030 aporta evidencia sobre la viabilidad de los procesos de planificación participativa en gobiernos locales con recursos acotados. La literatura sobre gobernanza turística suele destacar la participación como un valor normativo, pero son escasas las sistematizaciones de experiencias concretas que muestren cómo operacionalizar ese principio en contextos institucionales reales. Este caso muestra que la participación amplia es factible cuando existe voluntad política y diseño metodológico adecuado, aunque también señala sus límites: la representatividad real de todos los sectores, incluyendo los más vulnerables.

En segundo lugar, la experiencia desafía la dicotomía entre planificación técnica y planificación participativa. El PDTs 2030 no optó por uno u otro modelo, sino que articuló ambas lógicas: el diagnóstico técnico riguroso (relevamiento de oferta y demanda, análisis estadístico) y el conocimiento situado de los actores (encuestas de percepción, talleres, entrevistas) se combinaron en la construcción de la Matriz FODA y en el diseño estratégico. Esta articulación configura lo que podría denominarse planificación técnico-participativa, un modelo que merece mayor atención en la literatura especializada.

En tercer lugar, el caso aporta al debate sobre la sostenibilidad institucional de los planes

turísticos. Uno de los problemas recurrentes en la planificación territorial argentina es la discontinuidad de los instrumentos de política pública frente a los cambios de administración. El PDS 2030 incorpora explícitamente este desafío en su diseño al proponer mecanismos de monitoreo, evaluación continua y actualización periódica. Sin embargo, la sostenibilidad institucional del plan dependerá, en última instancia, de factores que trascienden el instrumento: la construcción de una institucionalidad turística consolidada y la generación de compromisos intersectoriales duraderos.

Consideraciones finales

La formulación del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible de San Salvador de Jujuy 2030 constituye una experiencia relevante de planificación participativa en el nivel local, que permite extraer aprendizajes tanto para la gestión pública como para la investigación académica sobre turismo y desarrollo local.

Desde el punto de vista de la gestión, el proceso demostró que un gobierno local puede construir una política turística con base empírica, legitimidad social y horizonte estratégico, incluso en un contexto de recursos institucionales limitados, siempre que se diseñen metodologías participativas adecuadas y se articulen actores de manera diferenciada y complementaria.

Desde el punto de vista académico, el caso invita a profundizar la investigación sobre los procesos de formulación de políticas turísticas locales en ciudades intermedias argentinas, explorando variables como las condiciones de posibilidad de la participación genuina, las tensiones entre lógicas técnicas y políticas en la planificación, y los factores que inciden en la implementación y sostenibilidad de los planes a lo largo del tiempo.

El PDS 2030 es un instrumento de gestión, pero también es el resultado de un proceso social de aprendizaje colectivo, de fortalecimiento institucional y de construcción de ciudadanía. Su valor no reside únicamente en el documento producido sino en las capacidades, redes y compromisos que el proceso de formulación contribuyó a generar. En ese sentido, el plan es un punto de partida para una gestión turística local más reflexiva, participativa y orientada al desarrollo sustentable del territorio.

Referencias bibliográficas

- Albuquerque, F. (2001). Marco conceptual y estrategias del desarrollo local. Instituto de Economía y Geografía.
- Boisier, S. (2001). Desarrollo (local): ¿De qué estamos hablando? En O. Madoery & A. Vázquez Barquero (Eds.), Transformaciones globales, instituciones y políticas de desarrollo local. Homo Sapiens.
- Boisier, S. (2002, noviembre). Globalización, geografía política y fronteras [Ponencia]. VI

Congreso Nacional de Ciencia Política: Entre la Soberanía y la Globalización: La Ciencia Política frente al Milenio, Santiago de Chile, Chile.

Jorge, R., & Barberis, L. (2023). San Salvador de Jujuy: la ciudad, la cultura y la gente (1.ª ed. adaptada; L. R. Soler, Comp.). Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Madoery, O. (2001). El valor de la política de desarrollo local. En O. Madoery & A. Vázquez Barquero (Eds.), Transformaciones globales, instituciones y políticas de desarrollo local. Homo Sapiens.

Malizia, L., Reid Rata, Y., Bergesio, L., Le Ster, A., & Morales, M. (2021). Guía de áreas protegidas provincia de Jujuy (2.ª ed.). Ediciones del Subtrópico.

Rofman, A., & Villar, A. (2007). Actores del desarrollo local. En A. Rofman (Ed.), Desarrollo local: módulo de formación general (Eje 2). Universidad Nacional de Quilmes.

Vázquez Barquero, A. (2005). Globalización, pobreza y desarrollo. En Las nuevas fuerzas del desarrollo. Antoni Bosch.

Fuentes

Ministerio de Turismo de la Nación. (2016). Plan federal estratégico de turismo sustentable, turismo 2025.

Gobierno de Jujuy, Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy, Secretaria de Turismo. (2020). Anuario Estadístico 2019 Jujuy.

Gobierno de Jujuy, Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy, Secretaria de Turismo. (2023). Anuario Estadístico 2022.

Gobierno de Jujuy, Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy, Secretaria de Turismo. (2024). Anuario Estadístico 2023.

Revista Difusiones, ISSN 2314-1662, Vol. 16, N.º 1, enero-julio de 2026, pp. 70-81
Fecha de recepción: 20-05-2026. Fecha de aceptación: 10-06-2026

Precarización laboral y compromiso formativo: Tensiones en los centros de práctica del trabajo social familiar

Labor precariousness and educational
commitment: tensions in family social work
field placement centers

Erica Maricel Montenegro¹, emontenegro@justiciajujuy.gov.ar
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0610-9296>
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Social, Jujuy, Argentina

Alejandra Gabriela Inés Acchura², gaby.acchurallanos.gal@gmail.com
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Social, Jujuy, Argentina

María Celeste Costas Frison³, celescostas@gmail.com
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Social, Jujuy, Argentina

Gabriela Analía Fanucchi Avila⁴, gabyfanucchiavila@hotmail.com
Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Social, Jujuy, Argentina

¹ Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) y maestranda en Género y Políticas Públicas. Se desempeña como docente e investigadora en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la FHyCS-UNJu. Coordinadora de las actividades de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Jujuy e integra el Consejo Asesor de la Ley Iara en materia de violencia de género.

² Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) doctoranda del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Se desempeña como docente e investigadora en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la FHYCS-UNJU. Secretaria de Salud Mental, adicciones y discapacidad. Referente regional de trabajo Social de Región sanitaria Valles.

³ Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata. Se desempeña como docente en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la FHYCS-UNJU. Trabaja en el Hospital Pablo Soria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.

⁴ Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) doctoranda del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Docente adjunta de la cátedra de Trabajo Social Familiar I y de la cátedra Práctica de Trabajo Social con Familias e investigadora en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Coordinadora del Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de Asuntos académicos de la Universidad Nacional de Jujuy.

Resumen

La Práctica Pre-profesional de Trabajo Social Familiar perteneciente a la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, constituye un espacio fundamental en la formación de futuros profesionales del Trabajo Social en la provincia de Jujuy. Esto permite el contacto directo con situaciones sociales complejas, el análisis crítico de las políticas públicas y el desarrollo de competencias de intervención disciplinar. Sin embargo, en el actual contexto de desfinanciamiento de la universidad pública, este proceso formativo enfrenta múltiples desafíos estructurales y pedagógicos.

El recorte presupuestario impacta directamente en las condiciones materiales de la práctica: limitaciones en la movilidad estudiantil, reducción de recursos para garantizar trayectos formativos adecuados (cierre de comedores, suspensión de becas, etc.), impactos en la salud mental de estudiantes y docentes derivados de la incertidumbre y otros factores.

La precarización laboral que atraviesan muchos trabajadores sociales miembros de los equipos técnicos en diversos Centros de Práctica y pertenecientes a distintas áreas; constituye una problemática estructural con impacto tanto en su desempeño profesional como en el acompañamiento formativo de estudiantes en prácticas preprofesionales.

Estos profesionales, atravesados en gran medida por condiciones de precarización laboral expresadas en la inestabilidad contractual, la sobrecarga de tareas, el insuficiente reconocimiento institucional y salarios que no se corresponden con la complejidad de las responsabilidades asumidas, cumplen un rol central en la formación de futuros trabajadores sociales. No obstante, continúan sosteniendo, con compromiso ético y vocación formativa, los procesos de acompañamiento y supervisión de estudiantes, contribuyendo desde su experiencia profesional, su conocimiento situado y sus estrategias de intervención.

Resulta especialmente preocupante que esta labor pedagógica, que con frecuencia implica tiempo adicional de planificación, supervisión, elaboración de informes y coordinación institucional, no reciba ningún tipo de retribución económica ni reconocimiento formal por parte de las instituciones formadoras o de los organismos del Estado. Lejos de constituir una situación aislada, esta situación contribuye a la invisibilización y desvalorización del papel formativo que desempeñan estos profesionales, que reproduce formas históricas de precarización vinculadas a la naturalización de la gratuidad del trabajo de cuidado, acompañamiento y sostén, características del campo de intervención social.

En este contexto, es necesario repensar los vínculos entre la universidad, el Estado y el territorio desde una perspectiva basada en la equidad y la corresponsabilidad, que reconozca y valore el trabajo de quienes, en condiciones muchas veces adversas, sostienen tanto los procesos de intervención social como la formación de futuros profesionales.

Frente a esta realidad, la universidad pública constituye un espacio fundamental para la producción de saberes situados, capaces de abordar problemáticas sociales complejas desde una perspectiva integral, crítica, transformadora y éticamente comprometida. El impacto de la formación que brinda se expresa en la inserción territorial de las y los trabajadores sociales, quienes desarrollan su labor en diversos ámbitos del campo social, promoviendo la restitución y ampliación de derechos, fortaleciendo las redes comunitarias y contribuyendo a la construcción de políticas públicas más inclusivas y democráticas. En este sentido, defender una universidad pública, laica, gratuita y de calidad implica también defender una formación profesional crítica y comprometida, así como el ejercicio del Trabajo Social orientado a la transformación de las condiciones de desigualdad y vulneración de derechos que afectan a amplios sectores de la sociedad.

Palabras clave

Desfinanciamiento universitario, formación en Trabajo Social, prácticas de trabajo social familiar, precarización laboral, supervisión.

Abstract

The Pre-professional Practice of Family Social Work belonging to the Social Work Bachelor's Degree at the Humanities and Social Sciences Faculty of the National University of Jujuy, constitutes a fundamental space in the training of future professional social workers in the province of Jujuy. This allows direct contact with complex social situations, critical analysis of public policies and the development of disciplinary intervention skills. However, in the current context of public universities underfunding, this training process faces multiple structural and pedagogical challenges.

The budget cut has a direct impact on the material conditions of the internship: limitations in student mobility, reduction of resources to guarantee adequate training paths (canteens closure of canteens, scholarships suspension, etc.), impacts on the mental health of students and teachers derived from uncertainty and other factors.

The job insecurity experienced by many social workers who are members of the technical teams in various Practice Centres belonging to different areas, is a structural problem with an impact both on their professional performance as well as on the training support of students in pre-professional internships.

These professionals, who are largely affected by conditions of job insecurity expressed in contractual instability, task overload, insufficient institutional recognition and salaries that do not correspond to the complexity of the responsibilities assumed, play a central role in the training of future social workers. However, they continue supporting, with ethical

commitment and training vocation, the student's accompaniment and supervision processes, contributing from their professional experience, their situated knowledge and their intervention strategies.

The fact that this pedagogical work, which often involves additional time for planning, supervision, reporting and institutional coordination, does not receive any financial remuneration or formal recognition from training institutions or State agencies is of particular concern. Far from being an isolated situation, it contributes to the lack of visibility and devaluation of the training role played by these professionals, which reproduces historical forms of precariousness linked to the naturalization of free care work, accompaniment and support which are characteristics of the field of social intervention.

In this context, it is necessary to rethink the links between the university, the State and the territory from an equity and co-responsibility approach, which recognizes and values the work of those who, in often adverse conditions, sustain both social intervention processes and future professionals training. Faced with this reality, the public university constitutes a fundamental space to foster situated knowledge, capable of addressing complex social problems from a comprehensive, critical, transformative and ethically committed perspective. The impact of the training it provides is expressed in the territorial insertion of social workers, who carry out their work in various areas of the social field, promoting rights restitution and expansion, strengthening community networks and contributing to the construction of more inclusive and democratic public policies.

In this sense, defending a public, secular, free and quality university also implies defending critical and committed professional training, as well as the exercise of Social Work aimed at transforming the conditions of inequality and violation of rights that affect broad sectors of society.

Key Words

Family Social Work field placements, labour precarity, supervision, Social Work education, university underfunding.

Introducción

La universidad pública representa un espacio de producción de saberes situados, capaces de dar respuestas a las problemáticas sociales complejas desde una mirada integral, transformadora y comprometida éticamente. La formación profesional en Trabajo Social implica un proceso de construcción epistemológica, teórica, metodológica y ético-política que se nutre, de manera sustancial, a través de las prácticas preprofesionales en territorio.

El impacto de la formación que ofrece la misma, se refleja en la inserción territorial de las y los trabajadoras/es sociales, quienes intervienen en múltiples ámbitos del campo social promoviendo la restitución derechos vulnerados, fortaleciendo redes comunitarias y luchando por la consolidación de políticas públicas más inclusivas. Por ello, defender la universidad pública, laica, gratuita y de calidad, es también defender el ejercicio profesional crítico y comprometido del Trabajo Social.

En este marco, la Práctica Preprofesional de Trabajo Social Familiar, desarrollada en el ámbito de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, constituye un espacio clave para el aprendizaje situado y la apropiación crítica de herramientas de intervención. Este trayecto formativo permite a los y las estudiantes establecer contacto directo con las problemáticas sociales complejas que atraviesan a las familias en contextos locales, al tiempo que posibilita el análisis de las políticas públicas y la comprensión de las dinámicas institucionales y organizacionales en las que se insertan los y las futuras profesionales.

Sin embargo, en el actual contexto de desfinanciamiento de la universidad pública, este proceso formativo enfrenta múltiples desafíos estructurales y pedagógicos. El recorte presupuestario impacta directamente en las condiciones materiales de la práctica: limitaciones en la movilidad estudiantil, reducción de recursos para garantizar trayectos formativos adecuados (cierre de comedores, suspensión de becas, etc.), atravesamientos en la salud mental de estudiantes y docentes en función de la incertidumbre, etc.

A su vez, la precarización laboral que atraviesan muchos trabajadores sociales que integran los equipos técnicos en diversos Centros de Práctica, que pertenecen a distintas áreas, constituye una problemática estructural que impacta tanto en su desempeño profesional como en el acompañamiento formativo de estudiantes en prácticas preprofesionales.

El presente trabajo, que surge de la experiencia cotidiana como equipo de cátedra a cargo de la mencionada Práctica pre-profesional (en un proceso de seis años consecutivos) se propone reflexionar críticamente sobre estos desafíos, poniendo en valor el rol pedagógico de los equipos técnicos que participan en la formación de futuros trabajadores sociales desde el territorio. A partir de una reflexión situada y comprometida, se busca aportar elementos para el debate en torno a la necesidad de fortalecer los vínculos entre universidad, Estado y comunidad, desde una perspectiva de corresponsabilidad social y justicia educativa.

De la experiencia

Como hemos introducido previamente, consideramos que la formación universitaria en Trabajo Social no puede pensarse de manera escindida de los contextos históricos, políticos y económicos en los que se inserta. En efecto, los procesos formativos se encuentran atravesados por las condiciones estructurales que habilitan, potencian o limitan el acceso a derechos, la producción de conocimiento y la construcción de ciudadanía.

En ese sentido, y en función de la particularidad de la disciplina-profesión, las prácticas pre-profesionales constituyen un pilar fundamental de la carrera, ya que permiten el contacto directo con las realidades sociales, institucionales y comunitarias, y promueven el desarrollo de habilidades para la intervención desde una perspectiva crítica, ética y situada: Los desafíos contemporáneos plantean la necesidad de promover al interior del Trabajo Social un conocimiento abierto, dispuesto a reflexionar sobre sí mismo y sobre los desafíos y posibilidades que los aspectos duros y complejos de la realidad sugieren

“se le impone el desafío de establecer categorías teóricas y metodológicas que amplíen su horizonte interdisciplinar y estimulen la concepción del ser humano como constructor de su propia realidad. Los procesos de actuación profesional, como escenarios privilegiados de aprendizaje y construcción lógica de saberes, deben aportar a la construcción social de los sujetos y a la afirmación de las identidades particulares” (Vélez Restrepo 2003,p.8-9).

La Práctica de Trabajo Social Familiar, en particular, promueve el abordaje disciplinar de las problemáticas sociales desde una mirada integral, considerando la multidimensionalidad que atraviesa la vida cotidiana de las familias en contextos de compleja vulnerabilidad.

A través del trabajo en, Oficinas de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD), dependencias del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, residencias de larga estadía dependientes de la Dirección de Adultos Mayores, organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones (de gestión gubernamental y no gubernamental), las y los estudiantes se forman gradualmente en los procesos de abordaje desde la especificidad disciplinar del Trabajo Social Familiar. Sin embargo, el desarrollo de las prácticas se ve condicionado por los recursos disponibles, la existencia de dispositivos de acompañamiento pedagógico y las condiciones laborales de los y las profesionales que supervisan. En relación con lo cual, podemos destacar distintos ejes de análisis que se interconectan y tensionan entre sí:

1. El desfinanciamiento universitario actual como obstáculo para la formación

En los últimos dos años, la universidad pública argentina ha enfrentado un progresivo proceso de desfinanciamiento que ha afectado severamente su capacidad para garantizar condiciones materiales dignas de enseñanza, investigación y extensión. Este recorte presupuestario se expresa en múltiples dimensiones: falta de actualización salarial del personal docente y no docente, deterioro de la infraestructura edilicia, reducción de becas

estudiantiles, suspensión de comedores universitarios, desinversión en equipamiento y tecnología, entre otras.

En dicho contexto, las prácticas pre-profesionales se ven seriamente afectadas. Muchos y muchas estudiantes deben enfrentar estas prácticas con un alto nivel de incertidumbre económica, lo que implica un esfuerzo adicional en términos de organización, salud mental y sostenimiento del trayecto académico. En muchos casos, la imposibilidad de costear traslados o de compatibilizar horarios laborales con los de la práctica conduce a la deserción o a una experiencia formativa fragmentada e incompleta.

Esta situación se tensiona con el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, ya que quienes provienen de sectores populares son quienes más dificultades enfrentan para sostener su formación. En este escenario, la universidad pública se ve interpelada a repensar políticas institucionales que garanticen condiciones de equidad y permanencia, reconociendo las particularidades que adquiere la formación en campos profesionales como el Trabajo Social, donde las prácticas en territorio son insustituibles.

Lo anterior se vuelve un desafío altamente desafiante dada la incertidumbre que enfrenta toda la comunidad universitaria y las limitaciones que enfrentan los equipos de cátedra, dada su ubicación en la cadena de toma de decisiones en la estructura institucional.

A pesar de las limitaciones y obstáculos, la creatividad, el compromiso y la construcción de saberes colectivos han permitido que muchas experiencias de práctica puedan sostenerse y resignificarse, vinculando la formación académica con los desafíos y demandas comunitarias e institucionales. Ese proceso dialéctico entre territorio y la universidad enriquece permanentemente el aprendizaje, potenciando la capacidad de intervención reforzando el posicionamiento ético-político del trabajo social.

Es por ello que, se es necesario profundizar el análisis de las condiciones en las que se desarrollan dichas prácticas, especialmente en lo que concierne el reconocimiento y la valorización de quienes asumen la tarea de acompañar y formar a las nuevas generaciones de profesionales del trabajo social en contextos de creciente precarización y vulnerabilidad laboral.

2. Precarización laboral y rol pedagógico de los equipos técnicos

Es en este punto donde se vuelve necesario interpelar las condiciones laborales del colectivo profesional del Trabajo Social: bajas remuneraciones, contratos inestables, bajos salarios, sobrecarga de funciones, y escaso reconocimiento institucional. Estas condiciones no son meras contingencias sino efectos directos de una matriz estatal que, influida por la lógica neoliberal, tiende a precarizar los sectores que trabajan con la vida y los cuidados, mientras se desmantelan las políticas públicas, muchas de ellas que habrían sido creadas con el fin de vivir en una sociedad más igualitaria.

De esta manera, observamos cómo a pesar de estas condiciones laborales, los equipos de

trabajo dependientes del estado provincial o municipal, frente a las elevadas exigencias que enfrentan a diario en sus jornadas laborales, asumen la tarea de supervisar, orientar y acompañar junto a las docentes de la Práctica a los y las estudiantes universitarios en su proceso de formación. Lo cual, a su vez, se deriva de decisiones que, en muchos casos, no son tomadas por ellos, sino por las autoridades de turno que suscriben los convenios de cooperación con la Facultad y la Universidad.

Este acompañamiento, implica no sólo transmitir saberes técnicos, sino también habilitar la reflexión ética, la lectura crítica de la realidad, el análisis institucional y el desarrollo de criterios de intervención.

En este sentido, traemos a la mesa la discusión acerca de la intencionalidad pedagógica en la formación de futuros profesionales del Trabajo Social, haciendo referencia a una relación clara e intencionada del saber específico de una disciplina y las herramientas, métodos y didácticas que servirán de insumo para su transmisión. De esta manera, y siguiendo a Litwin (1997) se hace imprescindible tener presente cuál es la intención en el campo de la pedagogía que nos brinda un escenario de acción claro y potente para llevar adelante con un fuerte anclaje en la problemática social de nuestro tiempo, la formación profesional de nuestros estudiantes.

Sin embargo, observamos que este trabajo formativo no es reconocido formalmente ni retribuido económicamente por parte de la universidad ni de los organismos estatales, lo que reproduce una lógica de gratuidad y desvalorización e invisibilización del trabajo pedagógico que se realiza gracias al aporte comprometido de profesionales en el campo de lo social.

Como señalan autores como Grassi (2010), esta desjerarquización del trabajo de cuidado y acompañamiento se inscribe en una matriz histórica que feminiza e invisibiliza las tareas educativas y de reproducción social. En el caso del Trabajo Social, profesión históricamente feminizada, estas lógicas se profundizan, generando condiciones de malestar, sobrecarga y desgaste emocional en quienes sostienen los vínculos pedagógicos en territorio.

Donde, debe destacarse que, en la mayoría de los casos, dichos profesionales enfrentan el desafío con absoluto compromiso, dedicación y responsabilidad ética, más allá de la sobrecarga que representa en su desempeño laboral cotidiano.

Es necesario destacar que la precarización laboral impacta de forma directa en el bienestar individual de cada persona que ejerce la profesión del trabajo social, es por ello que es necesario visibilizar y reconocer las condiciones materiales, el desgaste y las tensiones que atraviesan los profesionales y resignificar las estrategias colectivas que permitan fortalecer la formación en este contexto; considerando que la calidad de las intervenciones y la capacidad de sostener prácticas éticamente comprometidas y socialmente transformadoras se ven condicionadas por la precarización laboral y la sobrecarga de tareas.

3. Universidad, territorio y compromiso ético

En Argentina, las políticas educativas que fueran formuladas y ejecutadas por distintos actores de anteriores gobiernos nacionales y que fueron traducidas en diferentes acciones (programas y proyectos) en las instituciones de educación superior se orientaban a dar respuestas a tres grandes cuestiones:

- I. Mejorar las condiciones de acceso, permanencia y finalización de estudios universitarios en los grupos sociales más desfavorecidos (becas, distribución territorial de la oferta, etc.).
- II. Reducir la desarticulación entre los distintos sectores del nivel superior y con otros niveles del sistema educativo.
- III. Fortalecer las carreras prioritarias para el desarrollo del país.

En la actualidad estas acciones se encuentran en discusión por un gobierno de corte neoliberal, que busca el desmantelamiento de estas políticas educativas, es por ello que como equipo de cátedra venimos trabajando por sostener nuestro espacio que forma a futuros/as Licenciados/as en Trabajo Social convencidas de que la Universidad pública cumple un rol clave en la transformación social.

Su presencia en el territorio no debe reducirse a la transferencia de saberes, sino que debe promover la construcción de vínculos dialógicos, horizontales y corresponsables con los actores sociales, en pos de la defensa de los derechos humanos y la consolidación de una sociedad más justa y equitativa. En este sentido, la formación en Trabajo Social no debe perder de vista nunca su dimensión ética-política, reafirmando su compromiso con las luchas sociales y con la defensa de las condiciones que hacen posible el ejercicio profesional comprometido.

Las prácticas pre-profesionales, lejos de ser espacios técnicos o instrumentales, constituyen instancias de disputa de sentidos, donde se juegan proyectos profesionales, epistemológicos y políticos, en contextos sumamente adversos, como ya hemos mencionado reiteradamente. Ello permite re-pensar al Trabajo Social en función de:

“... los derechos humanos, las necesidades humanas y los valores humanos, pero inserto en las luchas de la sociedad civil, a favor de la realización de esos derechos y de la satisfacción de estas necesidades, puede...contribuir formidablemente a la construcción de una nueva sociedad. Ciudadanos con responsabilidades esenciales frente a sus conciudadanos” (Fóscolo 2007, p. 267).

La universidad como institución formadora y productora de conocimiento, reconoce los saberes populares, las experiencias de organización comunitaria y las diferentes formas en las que los sujetos reproducen la vida cotidiana, tensionadas por diferentes problemáticas estructurales como la precarización laboral, donde en la cotidianeidad, no se trata de intervenir sobre el territorio, sino de construir con él, en un permanente diálogo de saberes y co-producción de conocimientos (Fóscolo 2007; Landinelli 2014).

Es por ello que, desde la cátedra de Práctica de Trabajo Social Familiar, consideramos que la formación profesional requiere pensar y repensar dispositivos que promuevan una mirada crítica, situada y reflexiva que permita interpelar las prácticas profesionales y las condiciones institucionales en las que las mismas se desarrollan.

Esta formación no se encuentra separada de las tensiones propias de la universidad pública en la actualidad que, aunque forma parte del estado, también puede cuestionar las realidades de los profesionales en el territorio. Desde este punto de vista, las prácticas preprofesionales se constituyen en oportunidades para la producción de subjetividades éticamente comprometidas; para problematizar el lugar del profesional en las diferentes problemáticas sociales, reconociendo los límites y desafíos que implican la intervención profesional en un contexto de fragmentación y precarización de la vida cotidiana.

Conclusiones

La formación en Trabajo Social Familiar, y en especial la práctica de Trabajo Social Familiar, en contextos de desfinanciamiento y precarización laboral pone en evidencia las tensiones estructurales que atraviesan a la universidad pública y a las políticas sociales en Argentina.

Resulta interesante observar las contradicciones que se generan en la realidad, debido a que, quienes sostienen el abordaje cotidiano de las desigualdades y las urgencias sociales, lo hacen muchas veces desde situaciones laborales profundamente desiguales. Así, las prácticas preprofesionales, lejos de desarrollarse en condiciones ideales, se sostienen gracias al compromiso ético y político de estudiantes, profesionales y docentes que, a pesar de las dificultades, apuestan a la construcción de una formación situada, crítica y transformadora.

Sostener dicha formación en condiciones de desfinanciamiento y precarización implica un esfuerzo colectivo que no puede recaer exclusivamente en estudiantes y profesionales aislados. Es responsabilidad de las universidades, los estados y las organizaciones sociales construir redes de apoyo, dispositivos de supervisión institucional y políticas públicas que reconozcan el valor estratégico de la educación universitaria en general y del Trabajo Social en particular.

Frente a este escenario, es indispensable reafirmar el derecho a una educación pública, gratuita, laica y de calidad, así como también la necesidad de reconocer el rol pedagógico de los equipos técnicos en territorio. La defensa de la universidad pública es, en este sentido, inseparable de la defensa del Trabajo Social como profesión comprometida con la justicia social y con la construcción de un proyecto colectivo de país más equitativo y comprometido con los derechos humanos de todos y todas.

Se vuelve indispensable desarrollar estrategias de acompañamiento y supervisión que fortalezcan la formación en sentido crítico de los y las estudiantes que transitan las prácticas, implementar permanentemente la articulación entre la universidad y las

instituciones territoriales, para sostener prácticas pedagógicas que brinden herramientas instrumentales y que contribuyan a la construcción colectiva de saberes y al fortalecimiento de la identidad profesional y el posicionamiento ético político.

Se considera preciso repensar las propuestas curriculares y los centros de práctica institucionales tensionados con las problemáticas sociales actuales, asegurando espacios de debate y reflexión permanente sobre los modos de intervención y los desafíos éticos que atraviesan el ejercicio del trabajo social familiar; lo cual nos permite pensar no solo en la formación únicamente como una transmisión de conocimientos sino como un diálogo permanente entre la teoría y la práctica, lo cual habilita el desarrollo de futuros profesionales capaces de pensar prácticas comprometidas e innovadoras frente a la realidad compleja y cambiante.

Referencias bibliográficas

Fóscolo, N. (2007). Desafíos éticos del trabajo social latinoamericano: paradigmas, necesidades, valores, derechos. Espacio Editorial.

Grassi, E. (2010). Configuraciones del trabajo y el empleo en el Estado: un análisis desde el trabajo social. Espacio Editorial.

Landinelli, J. (2014). Diversificación institucional y democratización de la universidad latinoamericana. En E. Miranda (Coord.), Democratización de la educación superior. Una mirada desde el MERCOSUR. A 400 años de la universidad en la región. Narvaja Editor. Tomado de:

http://nemocosur.siu.edu.ar/webnucleo/documentos/Democratizacion_de_la_Educacion_Superior.pdf

Litwin, E. (1997). El oficio de enseñar: condiciones y contextos. Paidós.

Vélez Restrepo, O. L. (2003). Reconfigurando el trabajo social: perspectivas y tendencias contemporáneas. Espacio Editorial.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los autores deberán seguir las presentes Normas de Publicación y verificar la lista de comprobación de envíos antes de realizar su envío.

TIPOS DE CONTRIBUCIONES E IDIOMA

DIFUSIONES acepta las siguientes contribuciones:

- Artículos originales
- Trabajos de investigación
- Ensayos
- Artículos técnicos
- Artículos de revisión
- Entrevistas
- Relatos de experiencias
- Piezas comunicativas y artísticas

IDIOMA DE PUBLICACIÓN

DIFUSIONES acepta manuscritos en español e inglés. Los manuscritos en otros idiomas serán evaluados caso por caso.

REQUISITO DE ORIGINALIDAD

Un requisito indispensable para la publicación es la exigencia de originalidad. No se permite la postulación simultánea de los manuscritos en diferentes revistas del campo científico. Los estudiantes podrán publicar contribuciones en coautoría con un docente o tutor.

EXTENSIÓN POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

- Artículos originales y Trabajos de investigación: 10 a 20 páginas (sin contar referencias ni anexos)
- Ensayos: 6 a 8 páginas
- Entrevistas: 6 a 8 páginas
- Artículos técnicos y de revisión: 10 a 15 páginas
- Relatos de experiencias: 6 a 10 páginas
- Piezas comunicativas y artísticas: formato libre, archivos digitales que no superen 10 MB

ESTRUCTURA POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

METADATOS

(Obligatorios para todas las contribuciones excepto Entrevistas y piezas comunicativas/artísticas)

TÍTULO:

- En español y en inglés
- Claro, conciso y descriptivo del contenido

AUTORÍA:

Los siguientes datos deberán cargarse en la sección "Introducir Metadatos" de la plataforma al momento de realizar el envío:

- Nombre(s) y apellido(s) completos de cada autor
- Correo electrónico institucional

- País
- Nombre completo de la institución de afiliación de cada autor
- Código ORCID (obligatorio para el autor de correspondencia, altamente recomendado para todos los autores)
- Breve biografía académica de cada autor (máximo 150 palabras)

IMPORTANTE: El archivo enviado NO debe incluir los nombres de los autores ni ningún otro dato que permita identificarlos (la evaluación es a doble ciego).

AUTOR DE CORRESPONDENCIA:

Los autores deben designar un autor de correspondencia, quien será el contacto principal durante el proceso editorial y después de la publicación.

NÚMERO DE AUTORES:

Dependerá de la complejidad del trabajo, considerando: (1) el tamaño y características del objeto de estudio, (2) la multiplicidad de disciplinas teóricas y metodológicas, (3) la extensión final del trabajo. En general, la coautoría no debería superar los cinco autores.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE:

- Resumen: en español y en inglés, entre 250 y 300 palabras
- Palabras clave: en español y en inglés, entre 3 y 5, separadas por comas

ESTRUCTURA DE ARTÍCULOS ORIGINALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Los manuscritos deberán seguir la siguiente estructura:

1. INTRODUCCIÓN

Debe incluir: problema de investigación, objetivos, hipótesis (si aplica), antecedentes teóricos y contexto de la investigación.

2. MÉTODOS

Descripción clara de la metodología empleada, incluyendo diseño del estudio, muestra, instrumentos, procedimientos y análisis de datos.

3. RESULTADOS

Presentación clara y objetiva de los hallazgos principales.

4. DISCUSIÓN

Interpretación de los resultados, comparación con estudios previos, limitaciones del estudio e implicaciones.

5. CONCLUSIONES

Síntesis de los hallazgos principales y su relevancia.

6. DECLARACIONES OBLIGATORIAS

(ver sección 7)

7. AGRADECIMIENTOS

(opcional) A instituciones y personas que contribuyeron a la investigación.

8. REFERENCIAS

ESTRUCTURA DE ENSAYOS

Los ensayos seguirán la siguiente estructura:

- 1. Introducción
- 2. Desarrollo
- 3. Discusión
- 4. Conclusión
- 5. Declaraciones obligatorias (ver sección 7)

- 6. Referencias

ESTRUCTURA DE OTROS TIPOS DE CONTRIBUCIONES

No se define estructura específica para: Relatos de experiencias, Entrevistas, Artículos técnicos, Artículos de revisión, y Piezas comunicacionales y artísticas.

Sin embargo, estas contribuciones deben incluir las declaraciones obligatorias cuando corresponda (ver sección 7).

FORMATO DEL DOCUMENTO

CONFIGURACIÓN DE PÁGINA:

- Tamaño de página: A4
- Márgenes: superior e inferior 2.5 cm; derecho e izquierdo 3 cm
- Fuente: Times New Roman, tamaño 12 pt
- Interlineado: sencillo
- Sin sangrías ni efectos de texto o formato especiales

TÍTULOS Y SUBTÍTULOS:

- Títulos principales: negrita, mayúscula, centrados
- Subtítulos: negrita, minúscula, alineados a la izquierda

FORMATO DE ARCHIVO:

Los manuscritos se enviarán en formato Microsoft Word (.docx), OpenOffice, RTF o WordPerfect.

FIGURAS Y TABLAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Tamaño: entre 12 cm y 19 cm de ancho/largo
- Numeración: consecutiva en sistema arábigo (Figura 1, Figura 2... / Tabla 1, Tabla 2...)
- Formato: seguir Manual de Publicación APA 7ª edición
- Fuentes: mencionar las fuentes en todas las tablas y figuras

FIGURAS (mapas, fotografías, gráficos):

- Formato: JPG o PNG
- Resolución: mínimo 300 dpi
- Color: pueden ser en color o escala de grises
- Envío: insertar en el documento en su ubicación correspondiente. Adicionalmente,

enviar las figuras en archivos separados de alta resolución

- Epígrafes: incluir debajo de cada figura, siguiendo formato APA 7ª edición

TABLAS Y GRÁFICOS:

- Formato: Word o Excel únicamente
- Epígrafes: incluir encima de cada tabla, siguiendo formato APA 7ª edición

NOTAS AL PIE:

Las notas serán a pie de página y solo se utilizarán para aclaraciones, ampliaciones, precisiones o discusiones complementarias al trabajo. No deben usarse para referencias bibliográficas.

MATERIAL SUPLEMENTARIO (opcional):

Los autores pueden incluir material suplementario (datasets, cuestionarios, instrumentos,

código de programación, videos, etc.) que será publicado junto con el artículo. Los archivos no deben superar 20 MB en total.

CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FORMATO GENERAL:

Las citas y referencias seguirán el Manual de Publicación de la American Psychological Association (APA), 7ª edición.

Las citas se incluirán dentro del texto usando el sistema autor-año. Las referencias completas se listarán alfabéticamente al final del manuscrito.

Para consultar la guía completa de APA 7ª edición, visite: <https://apastyle.apa.org/>

EJEMPLOS DE REFERENCIAS (formato APA 7ª edición):

Libros:

Apellido, A. A. (Año). Título del libro en cursiva. Editorial.

Ejemplo:

García Márquez, G. (1967). Cien años de soledad. Editorial Sudamericana.

Capítulos de libro:

Apellido, A. A. (Año). Título del capítulo. En A. A. Editor (Ed.), Título del libro en cursiva (pp. xx-xx). Editorial.

Ejemplo:

Bourdieu, P. (1986). The forms of capital. En J. Richardson (Ed.), Handbook of theory and research for the sociology of education (pp. 241-258). Greenwood Press.

Artículos en revistas científicas:

Apellido, A. A. (Año). Título del artículo. Título de la Revista en Cursiva, volumen(número), pp-pp. <https://doi.org/xxxxx>

Ejemplo:

Smith, J. K. (2020). Understanding social media impact. Journal of Communication Studies, 45(3), 234-256. <https://doi.org/10.1234/jcs.2020.123>

Tesis y disertaciones:

Apellido, A. A. (Año). Título de la tesis en cursiva [Tipo de tesis, Institución]. Repositorio institucional o base de datos.

Ejemplo:

Fernández, M. (2019). Análisis del discurso político en redes sociales [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Jujuy]. Repositorio Digital UNJu.

IMPORTANTE: Todas las fuentes citadas en el texto deben aparecer en las referencias, y viceversa.

DECLARACIONES OBLIGATORIAS

Todos los manuscritos deben incluir las siguientes declaraciones en secciones específicas ANTES de las Referencias. Estas declaraciones garantizan la transparencia e integridad de la investigación publicada.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (obligatoria)

Los autores deben declarar cualquier relación financiera, institucional, profesional o personal que pueda influir en el trabajo presentado.

CÓMO Y CUÁNDO DECLARAR:

Dado que la evaluación es a doble ciego, la declaración de conflictos de interés **no debe incluirse en el manuscrito durante el envío inicial**, ya que su contenido podría revelar la identidad de los autores y comprometer el anonimato del proceso.

El procedimiento correcto es el siguiente:

- **Al momento del envío:** incluir la declaración en el campo "**Comentarios para el editor**" de la plataforma OJS. Este contenido es visible únicamente para el Comité Editorial. Ejemplo: *"Juan Pérez recibió financiamiento de la Fundación XYZ para realizar esta investigación. María González es consultora de la empresa ABC mencionada en el estudio. Los demás autores declaran no tener conflictos de interés."*

IMPORTANTE:

- La existencia de conflictos NO impide la publicación
- La omisión deliberada SÍ es una falta ética grave
- DIFUSIONES publicará su declaración junto al artículo

DECLARACIÓN DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (si aplica)

Si utilizó herramientas de inteligencia artificial generativa en la preparación de su manuscrito, debe incluir una declaración específica.

USOS PERMITIDOS DE IA:

- Mejora de la redacción y corrección gramatical
- Traducción de textos
- Generación de ideas iniciales o esquemas
- Organización y estructuración de contenido
- Reformulación de texto para mayor claridad

USOS PROHIBIDOS DE IA:

- Generación de datos de investigación
- Creación de resultados experimentales
- Fabricación de referencias bibliográficas
- Producción completa del manuscrito sin edición humana significativa
- Generación de imágenes que representen datos no reales

FORMATO DE DECLARACIÓN:

Incluir una sección titulada "Declaración sobre uso de IA" con el siguiente formato:

"En la preparación de este trabajo, el/los autor/es utilizó/utilizaron [nombre de la herramienta] para [propósito específico]. El/los autor/es revisó/revisaron y editó/editaron el contenido según fue necesario y asume/n total responsabilidad por el contenido de la publicación."

Ejemplo:

"En la preparación de este trabajo, los autores utilizaron ChatGPT-4 para mejorar la redacción en inglés del resumen. Los autores revisaron y editaron el contenido según fue necesario y asumen total responsabilidad por el contenido de la publicación."

IMPORTANTE:

- Las herramientas de IA NO pueden figurar como autores

- Los autores son completamente responsables del contenido final
- El uso no declarado de IA generativa se considera una falta ética y puede resultar en el rechazo del manuscrito o retractación si ya fue publicado

APROBACIÓN ÉTICA (si aplica)

Los manuscritos que involucren investigación con seres humanos, animales o datos personales sensibles deben incluir esta declaración.

REQUISITOS:

- Número de aprobación del comité de ética institucional correspondiente
- Nombre de la institución que otorgó la aprobación
- Confirmación de consentimiento informado (para participantes humanos)

FORMATO:

"Este estudio fue aprobado por el Comité de Ética de [Nombre de la Institución] (Aprobación N° XXXX, fecha). Todos los participantes proporcionaron consentimiento informado por escrito antes de participar en el estudio."

O, si no requiere aprobación ética:

"Este estudio no involucró participantes humanos ni animales."

FINANCIAMIENTO (si aplica)

Declarar todas las fuentes de financiamiento que apoyaron la investigación.

FORMATO:

"Esta investigación fue financiada por [nombre de la entidad/beca/proyecto] (número de proyecto/beca: XXXX)."

O, si no hubo financiamiento externo:

"Los autores no recibieron financiamiento externo para esta investigación."

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Consulte el Código de Ética Editorial de DIFUSIONES para conocer los detalles completos sobre estas declaraciones y otras responsabilidades éticas.

ESTILO, ORTOGRAFÍA Y ABREVIATURAS

ORTOGRAFÍA:

Se debe respetar la ortografía de la Real Academia Española. Para consultas, visite: www.rae.es

ABREVIATURAS Y SIGLAS:

Deberán emplearse con moderación. En el caso de siglas de instituciones, la primera vez debe escribirse el nombre completo seguido de la sigla entre paréntesis.

Ejemplo:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

En menciones posteriores, puede usarse solo la sigla: UNESCO.

NÚMEROS:

Seguir las normas APA 7ª edición para la escritura de números.

MODO DE ENVÍO

PLATAFORMA:

Las contribuciones deben enviarse en formato electrónico a través de la plataforma OJS de DIFUSIONES. Para ello es necesario iniciar sesión o registrarse previamente.

ANONIMIZACIÓN DEL MANUSCRITO:

IMPORTANTE: El archivo a subir a través de la plataforma NO debe incluir los nombres de los autores ni ningún otro dato que permita identificarlos (la evaluación es a doble ciego).

- Elimine nombres de autores del documento
- Elimine afiliaciones institucionales del cuerpo del texto
- Revise las propiedades del archivo y elimine metadatos identificatorios
- Use expresiones como "el/la autor/a" o "nuestro estudio previo" en lugar de autocitas que revelen identidad

CARGA DE METADATOS:

Los datos de los autores (nombres, afiliaciones, ORCID, biografías) deberán cargarse ÚNICAMENTE en la sección "Introducir Metadatos" de la plataforma al momento de realizar el envío del archivo.

LISTA DE COMPROBACIÓN:

Antes de enviar, verifique que cumple con todos los elementos de la lista de comprobación de envíos:

- ☐ La contribución es original y no ha sido publicada previamente
- ☐ No se ha sometido a consideración por ninguna otra revista
- ☐ Se han citado adecuadamente todas las fuentes utilizadas
- ☐ Todos los autores se responsabilizan por el contenido del manuscrito
- ☐ El archivo está en formato Microsoft Word, OpenOffice, RTF o WordPerfect
- ☐ El texto cumple con los requisitos estilísticos y bibliográficos (APA 7ª edición)
- ☐ El manuscrito está anonimizado (sin nombres ni afiliaciones de autores)
- ☐ Las figuras y tablas siguen el formato APA 7ª edición
- ☐ Se ha designado un autor de correspondencia

RECHAZO DE ENVÍOS:

Se desestimarán los envíos que no respeten estas directrices. En tal caso, el manuscrito será devuelto a los autores para su corrección. Si persisten los incumplimientos después de una segunda revisión, será rechazado definitivamente.

PROCESO POST-ENVÍO

ACUSE DE RECIBO:

Recibirá confirmación de recepción de su manuscrito dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío.

EVALUACIÓN INICIAL:

El Comité Editorial evaluará si el manuscrito cumple con los requisitos formales y si se ajusta a la misión y alcance de DIFUSIONES (aproximadamente 10 días hábiles).

EVALUACIÓN POR PARES:

Los manuscritos que superen la evaluación inicial serán enviados a dos revisores externos especializados en el área temática. El proceso de evaluación es doble ciego y puede tomar entre

60 y 90 días.

DECISIÓN EDITORIAL:

Una vez recibidas las evaluaciones, el Comité Editorial comunicará su decisión:

- Aceptado sin modificaciones
- Aceptado con modificaciones menores
- Aceptado con modificaciones sustanciales (nueva ronda de evaluación)
- Rechazado

REVISIÓN DEL MANUSCRITO:

Si se solicitan modificaciones, los autores dispondrán de 10 días hábiles para realizar los cambios y devolver la versión revisada.

PUBLICACIÓN:

Una vez aceptado definitivamente, el manuscrito pasará por edición y corrección de estilo antes de su publicación en el siguiente número de DIFUSIONES.

TIEMPOS ESTIMADOS:

El proceso completo, desde el envío hasta la publicación, suele tomar entre 4 y 6 meses, dependiendo de la complejidad del manuscrito y la disponibilidad de los revisores.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE PLAGIO

DIFUSIONES está comprometida con la integridad académica y la prevención del plagio.

VERIFICACIÓN OBLIGATORIA:

- Todos los manuscritos son verificados mediante software antiplagio antes de ser evaluados por pares
- Los trabajos con similitud superior al 20% son revisados en detalle
- Similitudes superiores al 30% sin justificación apropiada resultan en rechazo automático

QUÉ SE CONSIDERA PLAGIO:

- Copia de texto sin citar adecuadamente
- Parafraseo sin atribución
- Uso de ideas o datos ajenos sin crédito
- Autoplagio no declarado (reutilización de contenido propio previo sin declarar)

CÓMO EVITAR EL PLAGIO:

- Cite todas las fuentes utilizadas siguiendo las normas APA 7ª edición
- Use comillas para citas textuales
- Parafrasee con sus propias palabras y cite la fuente original
- Si reutiliza contenido propio previo, declárelo explícitamente

CONSECUENCIAS:

- Rechazo inmediato del manuscrito
- Notificación a la institución del autor
- Prohibición de enviar manuscritos a DIFUSIONES por 2 años
- Si ya fue publicado: retractación formal

Para más información, consulte el Código de Ética Editorial de DIFUSIONES.

AVISO DE DERECHOS DE AUTOR

Los autores conservan los derechos de autor y ceden a DIFUSIONES el derecho de primera publicación. Los trabajos se publican bajo Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

Los nombres y las direcciones de correo electrónico introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines establecidos en ella y no se proporcionarán a terceros o para su uso con otros fines.

Para consultas adicionales o aclaraciones sobre estas directrices, contacte al equipo editorial de DIFUSIONES.

Última actualización: Febrero 2026
Revista Difusiones



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA REVISTA DIFUSIONES

DIFUSIONES (ISSN 2314 – 1662), es una revista académica digital arbitrada de Ediciones UCSE, de periodicidad semestral continua editada por la Prosecretaría de Investigación del Departamento Académico San Salvador de la Universidad Católica de Santiago del Estero, que tiene como misión promover la comunicación y difusión de los resultados de investigaciones científicas, tecnológicas y artísticas multidisciplinarias relacionadas con el campo de la cultura y la comunicación, focalizando en temas relevantes de actualidad y problemáticas socioculturales y comunicacionales emergentes, que aporten a mejorar la calidad de vida de la comunidad, y se registró por el siguiente código:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º: El presente código establece los principios y normas éticas que tienen como destinatarios a los autores que envían sus contribuciones, como así también a las personas involucradas en el proceso de recepción, evaluación, edición, corrección y publicación de la Revista Digital DIFUSIONES.

FINES DEL CÓDIGO

Art. 2º: El presente código tiene por finalidad establecer los criterios y valores en los cuales se debe imbuir la conducta ética de los autores, revisores y miembros del Comité Editorial de la Revista Digital DIFUSIONES con sustento en los principios establecidos en este código.

PRINCIPIOS DE ÉTICA EDITORIAL

Art. 3º: La interpretación y la aplicación del presente código, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

Principio de buena fe: Entendido éste como la actuación de todas las personas comprendidas en el Art. 1º, de conducirse siempre con rectitud, honradez e integridad, sin que el trabajo realizado tenga por finalidad perjudicar a terceros, directa o indirectamente.

Principio de responsabilidad: Es la aceptación, por parte de todas las personas intervinientes, de las consecuencias por los actos que conforman todo el proceso de recepción, evaluación y publicación.

Principio de transparencia: La transparencia deberá promocionarse y consistirá en la máxima publicidad que debe darse a todas las actuaciones que se realicen en el proceso de recepción, dictamen, edición y publicación de los trabajos, comprometiendo a las personas involucradas en dicho proceso a ofrecer información útil, pertinente, comprensible y fiable.

Principio de confidencialidad: La confidencialidad como principio busca que todas las personas involucradas en el proceso de publicación de los trabajos preserven el secreto y mantengan reserva de toda información que se conozca en el ejercicio de su trabajo, cuyo uso no puede ser otro que el progreso de la publicación.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN

Art. 4º: Los escritos presentados, serán publicados en la revista toda vez que hayan superado con éxito el proceso de evaluación, que se desarrollará de la siguiente manera:

I. Recepción y Admisión: El Gestor de DIFUSIONES recibirá los manuscritos, controlará el cumplimiento de los requisitos formales, en caso de no cumplir con los requisitos formales, el manuscrito será desestimado.

Si el manuscrito cumple los requisitos formales, será derivado a los Editores, quienes analizarán su pertinencia en función de misión y objetivos de la revista, clasificarán los mismos por tipología y, según el caso, sugerirán revisores.

II. Proceso de Evaluación:

Al aceptar la invitación a revisar el manuscrito, los revisores habrán aceptado las responsabilidades establecidas por el Código de Ética y la Declaración de Ética y Buenas Prácticas de DIFUSIONES que garantizarán un proceso justo de evaluación. Realizarán la evaluación a través de una grilla. En base esos criterios podrán aconsejar al Comité Editorial una de las siguientes opciones: aceptar para su publicación sin modificación, aceptar para publicación con modificaciones menores, aceptar para publicación con modificaciones sustanciales; o rechazar el manuscrito para publicación; en este último caso los revisores deberán presentar al Comité Editorial un informe argumentando la decisión. El proceso de evaluación se realizará por parte de revisores externos, con modalidad doble ciego, conservando el anonimato tanto de autores como de evaluadores. En caso de que los dos revisores emitan dictámenes opuestos (uno acepta y otro rechaza para publicación), se recurrirá a la figura de un árbitro, quien evaluará el manuscrito, emitiendo un dictamen que será tomado como definitivo por el Comité Editorial.

III. Subsanación de las observaciones: Recibidas las evaluaciones, el Gestor remitirá las mismas a los autores, quienes dispondrán de 10 días hábiles para realizar cambios y/o modificaciones sugeridas y enviar la versión final a la revista. La misma será revisada por el Equipo Editorial para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones de los evaluadores, o en su defecto, la fundamentación pertinente sobre la no aceptación de las mencionadas recomendaciones. A continuación, el Comité Editorial emitirá una decisión acerca de la publicación del manuscrito que será comunicada a los autores.

IV. Publicación: Una vez que el manuscrito haya superado exitosamente las instancias anteriores, se procederá a la edición y corrección de estilo, para su posterior publicación en DIFUSIONES.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

Art. 5°.- Detección y prevención de plagio: DIFUSIONES se compromete a garantizar la originalidad de todos los manuscritos publicados mediante las siguientes acciones: a) Todos los manuscritos recibidos son sometidos a verificación mediante software de detección de similitudes antes de ser enviados a evaluación por pares. b) Los manuscritos con índices de similitud superiores al 20% serán objeto de revisión detallada por el Comité Editorial. Aquellos con similitud superior al 30% sin justificación apropiada (citas extensas, metodologías estándar, etc.) serán rechazados automáticamente. c) Se considera plagio cualquiera de las siguientes conductas: - Copia literal de texto sin entrecomillar y citar la fuente - Parafraseo cercano sin atribución apropiada - Apropiación de ideas, datos o resultados de otros sin crédito - Autoplagio: reutilización sustancial de trabajo propio previamente publicado sin declaración explícita d) Los manuscritos en los que se detecte plagio serán rechazados inmediatamente y se notificará a la institución de adscripción del autor. Los autores que cometan plagio no podrán enviar nuevos manuscritos a DIFUSIONES por un período de dos años. e) Si se detecta plagio en un artículo ya publicado, se procederá a su retractación inmediata siguiendo el protocolo establecido en este código.

Art. 6°.- Correcciones (Erratas): Cuando se detecten errores menores que no afecten las conclusiones principales de un artículo publicado, DIFUSIONES publicará una nota de corrección vinculada al original. Los autores tienen el deber de notificar al Comité Editorial

tan pronto los adviertan.

Art. 7°.- Retracciones: En casos de fraude científico, plagio grave, errores sustanciales que invaliden las conclusiones, o violaciones éticas graves, el Comité Editorial publicará una retractación formal. El artículo retractado permanecerá en línea con la marca "RETRACTADO" visible y la explicación correspondiente. Las retractaciones seguirán las directrices de COPE (Committee on Publication Ethics).

OBLIGACIONES DE LOS AUTORES

Art. 8°.- Los autores enviarán manuscritos científicos inéditos, que no hayan sido publicados ni se encuentran sometidos a proceso de evaluación por parte de otra revista científica, y deben atenerse a la norma editorial que fija la Revista DIFUSIONES. Las aseveraciones, conclusiones e informaciones que contiene el trabajo deben ser presentadas de manera fidedigna.

Art. 9°.- El envío de un manuscrito para su publicación se presume original e inédito, por lo que los autores deben reconocer explícitamente en éste, las contribuciones de otros y citar debidamente las publicaciones (artículos, libros, investigaciones, informes, entre otros) en las que ha basado su escrito.

Art. 10°.- Se presume que la autoría del manuscrito se limita a aquellos que han aportado de forma esencial a la concepción, diseño y ejecución del mismo.

Art. 11°.- Los autores tienen el deber de asegurar que todos los coautores y colaboradores hayan visto el escrito en su versión final y estén de acuerdo con la publicación en caso de ser observado.

Art. 12°.- Declaración de conflictos de interés: Los autores deben declarar cualquier relación financiera, institucional, profesional o personal que pueda influir inapropiadamente en el trabajo presentado, incluyendo financiamiento externo, vínculos laborales, intereses económicos o relaciones personales. La existencia de conflictos no impide la publicación, pero su omisión deliberada constituye una falta ética grave y puede resultar en rechazo o retractación.

Dado que la evaluación es a doble ciego, la declaración se gestiona en dos momentos: al enviar el manuscrito, debe incorporarse en los metadatos de la plataforma OJS —visibles solo para el Comité Editorial—; una vez aceptado, los autores la incorporan en el cuerpo del artículo antes de las Referencias. DIFUSIONES publicará esta declaración junto a cada artículo.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ EDITORIAL

Art. 13°.- El Comité Editorial es el encargado de admitir las contribuciones en función de la misión y objetivos de la Revista Digital DIFUSIONES, y posteriormente decidir cuáles serán publicados. Esta decisión deberá basarse en las normas de publicación de la Revista, y en el dictamen de los revisores, garantizando que la evaluación se realice en forma justa y bajo los criterios de calidad intelectual y originalidad.

Art. 14°.- Ningún integrante del Comité Editorial deberá entregar información sobre los escritos recibidos a cualquier individuo y/o institución que no sean los autores, sus instituciones de adscripción, revisores, árbitros u otros miembros del Comité Editorial.

Art. 15°.- En el marco de la evaluación a doble ciego, el Comité Editorial es el único actor del proceso que conoce simultáneamente la identidad de los autores y la de los revisores. En consecuencia, asume la responsabilidad activa de gestionar los conflictos de interés antes de realizar cualquier asignación de revisores, verificando que no existan entre ellos

relaciones laborales, colaboraciones recientes, vínculos personales, competencia directa ni relaciones comerciales o financieras. Esta verificación no es reactiva —no se limita a actuar ante denuncias— sino que constituye una obligación previa a cada asignación.

OBLIGACIONES DE LOS REVISORES

Art. 16°.- Los revisores que, por cualquier motivo no pudieran realizar la evaluación del manuscrito en el tiempo correspondiente, tienen el deber de notificar esta situación al Comité Editorial y excusarse del mencionado proceso.

Asimismo, tienen el deber de abstenerse de evaluar escritos con los que tengan conflictos de interés fundados en relación laboral, colaboración reciente (últimos 3 años), vínculo personal, competencia directa o relación comercial o financiera con los autores, que impidan garantizar la objetividad y calidad de la evaluación.

Dado que la evaluación es a doble ciego, los revisores pueden no conocer la identidad de los autores al momento de aceptar la invitación. Si durante el proceso de evaluación el revisor identifica a los autores —por su institución, por un preprint previo, por el estilo del trabajo o cualquier otro indicio— y esta identificación genera o podría generar un conflicto de interés, tiene el deber de notificarlo de inmediato al Comité Editorial, quien determinará si corresponde continuar con la evaluación o designar un nuevo revisor.

Art. 17°.- La evaluación debe realizarse de forma respetuosa, objetiva e imparcial. No deberán contener juicios de valor, ni críticas personales a los autores. Es deber de los revisores expresar con claridad y de manera justificada sus observaciones respecto del manuscrito.

Art. 18°.- Los revisores no podrán enviar, ni mostrar, ni discutir con otras personas los manuscritos recibidos. Todas las ideas e informaciones obtenidas en la evaluación deben mantenerse en confidencialidad y de ninguna manera deberán ser utilizadas para provecho personal o en perjuicio de terceros.

OBLIGACIONES DE LAS/OS ÁRBITROS

Art. 19°.- En caso de existir divergencia entre los revisores acerca de la aceptación o no de la publicación del manuscrito, el Comité Editorial delegará esta cuestión a un árbitro que tendrá como objetivo evaluar el trabajo presentado con criterios de objetividad e imparcialidad sobre la cuestión planteada.

Art. 20°.- Se aplicará a la figura de los árbitros, los artículos que regulan las funciones y obligaciones de los revisores, con excepción de lo que resulte incompatible con la naturaleza de su función.

USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

Art. 21°.- Uso de inteligencia artificial generativa por autores: Los autores pueden utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa (por ejemplo, ChatGPT, Claude, Gemini u otras) únicamente como apoyo en tareas de asistencia a la escritura y organización del trabajo.

a) Las herramientas de inteligencia artificial no pueden figurar como autoras del manuscrito, ya que la autoría implica responsabilidad académica y ética que solo corresponde a personas.

b) Los usos permitidos incluyen: mejora de la redacción y corrección gramatical, traducción de textos, generación de ideas iniciales o esquemas, organización y estructuración del contenido, y reformulación de texto para mayor claridad.

c) Cuando se utilicen estas herramientas, los autores deberán declararlo en una sección específica titulada "Declaración sobre uso de IA", ubicada antes de las Referencias, con el siguiente formato: "En la preparación de este trabajo, el/los autor/es utilizó/utilizaron [nombre de la herramienta] para [propósito específico]. El/los autor/es revisó/revisaron y editó/editaron el contenido según fue necesario y asume/n total responsabilidad por el contenido de la publicación."

d) Los autores son plenamente responsables del contenido final del manuscrito.

e) No se permite el uso de inteligencia artificial para: generar, falsificar o manipular datos, resultados o análisis de investigación; fabricar referencias bibliográficas; producir imágenes, gráficos o evidencias que representen datos inexistentes; elaborar manuscritos sin supervisión y verificación sustancial por parte de los autores.

f) Todos los datos, resultados y conclusiones deben provenir de investigación realizada por los autores.

El incumplimiento de estas disposiciones se considerará una falta ética grave y podrá dar lugar al rechazo del manuscrito o a otras medidas editoriales conforme a las políticas de la revista y a las buenas prácticas promovidas por el Committee on Publication Ethics y el International Committee of Medical Journal Editors.

Art. 22°.- Uso de inteligencia artificial por revisores y editores: Los revisores y miembros del Comité Editorial, en ningún caso, pueden comprometer la confidencialidad de los manuscritos. En consecuencia:

a) No se permite cargar manuscritos completos, datos inéditos o información confidencial en herramientas de inteligencia artificial que puedan almacenar o reutilizar el contenido.

b) Las herramientas de inteligencia artificial pueden utilizarse únicamente como apoyo limitado para tareas generales, como mejora de redacción de informes de revisión o verificación lingüística.

c) Las decisiones editoriales y evaluaciones académicas deben ser realizadas exclusivamente por revisores y editores humanos, quienes son responsables del contenido de sus dictámenes.

d) Los revisores deberán abstenerse de utilizar herramientas de inteligencia artificial para generar evaluaciones automáticas del manuscrito o emitir juicios científicos sin análisis crítico propio.

e) En caso de utilizar inteligencia artificial como apoyo en la elaboración del informe de revisión, el revisor podrá informarlo al editor.

El Comité Editorial promoverá el uso responsable y transparente de estas herramientas.

QUEJAS Y APELACIONES

Art. 23°.- DIFUSIONES cuenta con un procedimiento formal para atender quejas sobre el proceso editorial o apelaciones de decisiones. Los autores pueden presentar:

a) QUEJAS sobre irregularidades en el proceso editorial (evaluación injusta, demoras excesivas, violación de confidencialidad, conducta inapropiada, conflictos de interés no declarados)

b) APELACIONES de decisiones de rechazo cuando existan errores factuales, nueva evidencia sustancial, o sesgo comprobable

PROCEDIMIENTO:

- Contacto: Dra. Mónica Montenegro (Editora Científica)

Email: monica.montenegro@ucse.edu.ar

- Plazo para apelaciones: 30 días desde notificación de rechazo

- Respuesta: Máximo 30 días hábiles
- Confidencialidad: Todo el proceso es confidencial
- Decisión final: Inapelable

Para detalles completos, consulte la página "Procedimiento de Quejas y Apelaciones" en el sitio web de la revista.

SANCIONES

Art. 24°.- El manuscrito que evidencie un apoderamiento parcial o total de elementos originales contenidos en alguna obra literaria, artística o científica de otro autor, presentándolos como propios será considerado como una franca desobediencia al principio de la Buena Fe y una evidente deshonestidad intelectual, lo cual motivará el rechazo del escrito, y su denuncia penal y/o civil que corresponda, por encontrarse entre las infracciones previstas en los artículos 71 y 72 (inciso c) y cc de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723 y sus modificatorias.

Art. 25°.- Otras conductas inadecuadas: a) Fabricación y falsificación de datos: La invención o manipulación de datos, resultados o información será motivo de rechazo inmediato y posible comunicación a la institución del autor. b) Autoría fantasma u honoraria: No se permite incluir autores que no hayan contribuido sustancialmente al trabajo (autoría honoraria) ni omitir a contribuyentes significativos (autoría fantasma). c) Manipulación de imágenes: Las imágenes no deben ser manipuladas de manera que distorsionen u oculten información relevante. d) Publicación redundante: No se permite la publicación fragmentada de un mismo estudio o la publicación duplicada sin justificación apropiada. Todas estas conductas resultarán en el rechazo del manuscrito y posibles sanciones adicionales según la gravedad del caso.

NÚMEROS ANTERIORES



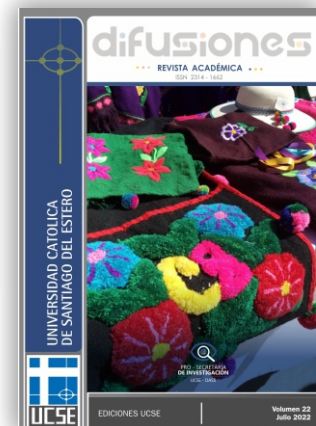
NÚMERO 21

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/44>



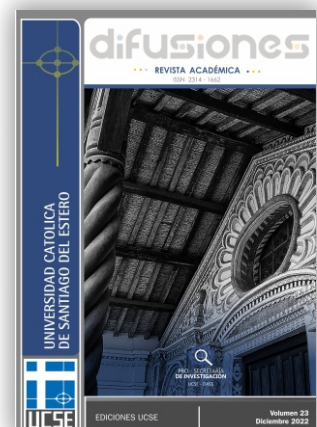
NÚMERO 22

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/46>

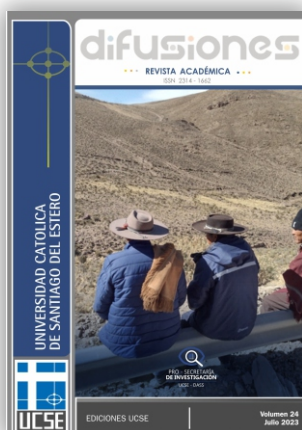


NÚMERO 23

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/52>

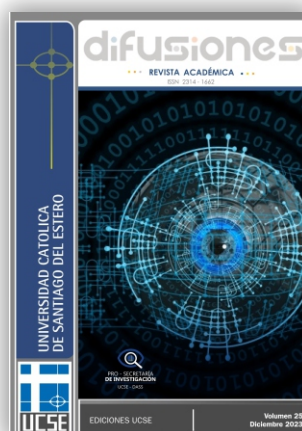


NÚMEROS ANTERIORES



NÚMERO 24

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/57>



NÚMERO 25

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/61>

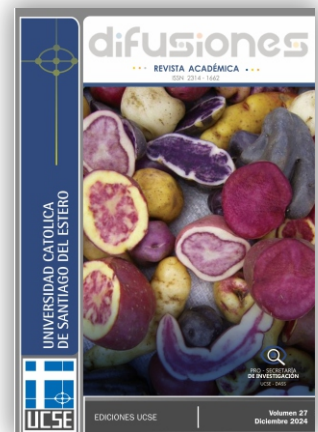


NÚMERO 26

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/64>

NÚMERO 27

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/64>



NÚMERO 28

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/64>



NÚMERO 29

<https://ediciones.ucse.edu.ar/index.php/difusiones/issue/view/95>





difusiones

... REVISTA ACADÉMICA ...